BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 11 de diciembre de 1973

NUMERO 22.808

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Verrascina Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de asambela general ordinaria y reunión de directorio de fecha 31 de agosto de 1973, la sociedad VERRASCINA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, ha elegido sus autoridades y distribuido los cargos del directorio de la siguiente manera: Presidente Bernardino Verrascina; Vicepresidente Angel Verrascina; Director gerente Juan Verrascina; Director suplente Julio M. A. Calzoni, Inés Verrascina de Ambrosio; Síndico titular Rogelio de Armas; Síndico suplente Salvador J. Cortese por el término de un año.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.11|12 Nº 45.315 v.11|12|73

Famarci

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA general ordinaria Nº 3 de fecha 31 de agosto de 1973 se fija en tres el número de directores titulares y en uno el de directores suplentes de la sociedad FAMARCI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, y por acta de directorio Nº 34 de fecha 31 de agosto de 1973 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente Jaime Carreras; Vicepresidente Francisco Villanueva; Director titular Gerardo Echeverría; Director suplente Horacio Ruiz. — Enmendado: noviembre. Vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.11|12 Nº 45.297 v.11|12|73

Betyr

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA general ordinaria celebrada el 8 de enero de 1973, por la sociedad BETYR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, fueron electos los directores y distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente Geza Bereny; Vicepresidente Bela Tyroler; Directores titulares Dr. Horacio Rossi, Lucía C. Rozgonyi de Bereny, Otto Tyroler, Zoltan Erdey; Directores suplentes Violeta Kelemen de Tyroler, Sandor Toth; Síndico titular Dr. Cayetano Ferrari; Síndico suplente Eduardo Carlos Albelo Brea. — Habiendo sido elegidos los directores por dos años y la sindicatura por un año.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.11|12 Nº 45.316 v.11|12|73

Kjell Henrichsen

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA general ordinaria y sesión de directorio de fecha 20 de octubre de 1972, celebradas por la sociedad KJELL HENRICHSEN, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, fueron electos los integrantes del directorio, y distribuido los cargos, de la siguiente manera: Presidente Kjell Andrés Leonardo Henrichsen; Vicepresidente Isidoro del Val; Director Félix Adolfo Alberdi, Horacio Andrés Wuille Bille; Síndico titular Domingo Tadeo Lavergata; Síndico suplente Rogelio Andrés Busquet.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.11|12 Nº 45.318 v.11|12|73

Microfon Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 368 — Primer Testimonio — Escritura número: ochocientos sesenta y cinco — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Mario Rubén Kaminsky, argentino por opción, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve, nacido el 7 de noviembre de 1933, domiciliado en Madero ciento cuarenta y seis de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Norberto Kaminsky, argentino por opción, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y un mil novecientos cuatro, nacido el 23 de octubre de 1938, domiciliado en D. Repetto seiscientos cincuenta y ocho de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y Emilia Spris de Kaminsky, argentina, comerciante, viuda, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos dos mil cuatrocientos ocho, nacida el 13 de noviembre de 1912, domiciliada en D. Repetto seiscientos cincuenta y ocho de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto — Artículo 1º: La sociedad se denomina "MICROFON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y edición de discos fonográficos y de todo material discográfico; la fabricación de aparatos radiofónicos, televisores y eléctricos en general, sus accesorios, repuestos y derivados; como asimismo todo producto que como parte, repuesto, complemento o de alguna manera se vincule con esa producción. — b) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, consignaciones, compraventa y distribución de discos fonográficos, las matrices y elementos para su fabricación; televisores y artículos eléctricos en general, sus partes, repuestos y accesorios. — c) Exportaciones: Mediante la exportación de los productos de su fabricación, sus partes, repuestos, complementos, accesorios, anexos y derivados y de toda clase de elementos relacionados con la explotación de dichos productos. — d) Importaciones: Mediante la importación de productos y mercaderías relacionadas con los de su industrialización, materias primas, martices y elementos para la fabricación de los mismos y de toda clase de partes, repuestos, complementos, accesorios, anexos y derivados. — e) Mandatarios: Ejercer representaciones de artistas, producciones artísticas y|o comerciales y de programas de televisión, publicitarias, organización de espectáculos y festivales artísticas, producción de películas cinematográficas y de televisión y edición de música impresa. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de $ 510.000.— (quinientos diez mil pesos) representado por 51.000 acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500.— en dinero efectivo, por cada director. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, indistintamente o a dos directores en forma conjunta. — Fiscalización — Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad está a cargo del síndico titular por el término de 1 (un) años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convoca-

19731211

tería ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19 550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el último día de febrero de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar le veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro el año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad — Norberto Kaminsky: 17.000 ordinarias — al portador — de 1 voto — 170.000 — No dinerario — Integrado totalmente — Mario Rubén Kaminsky: 17.000 ordinarias — al portador — de 1 voto — 170.000 — No dinerario — Integrado totalmente — Emilia Spris de Kaminsky: 17.000 ordinarias — al portador — de 1 voto — 170.000 — No dinerario — Integrado totalmente — 51.000 — $ 510.000.— — Todos los accionistas realizan sus integraciones mediante la capitalización de los saldos acreedores que poseen a su favor y que surgen del balance de aportes al 29 de febrero de 1972 de la sociedad que gira bajo la denominación de Microfón Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída en Buenos Aires el 29 de setiembre de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de noviembre de 1960 bajo el Nº 3.585 al folio 322 del Libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitaad y sus modificaciones del 3 de junio de 1961 bajo el Nº 1 266 al folio 150 del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 26 de julio de 1965 bajo el Nº 1.790 al folio 259 del Libro 49 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del mencionado Registro; balance éste que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por el Contador Público Nacional, forma parte integrante de la presente Acta Constitutiva. — La Sociedad Anónima que en este acto se constituye es continuadora y se hace cargo del activo y pasivo de Microfón Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del 1 de marzo de 1972, siendo por su cuenta a partir de esa fecha las operaciones sociales. — El domicilio de "Microfón Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" es en la calle Sarmiento 1983. Capital y su objeto, que es idéntico al de la Sociedad Anónima, consiste en la fabricación, edición, distribución, importación, exportación, compra y venta de discos fonográficos, matrices y elementos para la fabricación de los mismos, aparatos radiofónicos, televisores y artículos eléctricos en general. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Sr. Mario Rubén Kaminsky. — Vicepresidente a: Norberto Kaminsky. — Vocales a: Sra. Emilia Spris de Kaminsky. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Sr. Norberto Lavintman. — Síndico suplente a: Dr. Héctor Alberto Grinberg. — Se autoriza a los señores Mario Rubén Kaminsky, Norberto Kaminsky, Alberto Bernardo Cánaves y Bernardo Cucien, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado los comparecientes me hacen entrega de un Balance de Aportes de Microfon Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada a Microfon Argentina Sociedad Anónima, el veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos que agrego a la presente y transcripto íntegramente es del tenor siguiente: Balance de Aporte de Microfon Argentina S. R. L. a Microfon Argentina Sociedad Anónima al 29 de febrero de 1972 — Activo — Caja $ 82.223,19 — Bancos — $ 997.450,16 — Deudores Varios — $ 1.223.634,22 — Documentos a Cobrar — $ 44.053,77 — Discos, Sobres, Láminas, Cassettes y Magazines — $ 465.555,97 — Cintas Grabadas — $ 157.948.·9 — Instalaciones — $ 13.718,50 — Amortiz. Acumuladas — $ 4.505,83 — Amortiz. del Ejercicio — $ 1.269,37 — $ 5 775,20 — $ 7.943,30 — Muebles y Utiles — $ 127 943,73 — Amortiz. Acumuladas — $ 18.547,53 — Amortiz. del Ejercicio — $ 12.139,02 — $ 30.686,55 — $ 97.257,18 — Rodados — $ 50.500.— — Amortiz. del Ejercicio — $ 10.100.— — $ 40 400.— — Terrenos — $ 28.341.— — Marcas y Patentes — $ 2.764.— — Amortiz. Acumuladas — $ 2.465,80 — Amortiz. del Ejercicio — $ 297,20 — $ 2.763 — — $ 1.— — Anticipos para Impuestos — $ 10.035,48 — Total del Activo — $ 3 154.843,46 — Pasivo — Acreedores Varios — $ 655 829,16 — Obligaciones a Pagar — $ 1.033.885,54 — Regalías a Pagar — $ 349.868,18 — Gastos a Pagar — $ 29.183,17 — Impuestos a Pagar — $ 3.267,87 — Leyes Sociales a Pagar — $ 27.484,71 — Provisión para Regalías — $ 317.570,81 — Provisión para Impuestos — $ 28.380,78 — Previsión Ley 11.729 — $ 6.704,19 — Acreedores Especiales — $ 192.669,55 — Cuentas de Accionistas a capitalizar — Norberto Kaminsky: $ 170.000.— — Mario Rubén Kaminsky: $ 170.000.— — Emilia Pris de Kaminsky: $ 170.000.— — Total del Pasivo: $ 3.154.843,46. — Certifico que las cifras del Balance General al 29 de febrero de 1972 que anteceden surgen de las registraciones contables efectuadas en los libros rubricados de la Empresa, y que es copia fiel del que consta en el libro Inventarios Nº 1 — A — Nº 23.641 — rubricado el 12 de julio de 1961, folios 158 al 193 inclusive. — En la cuenta Acreedores Especiales se ha procedido a acreditar los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, luego de deducir los montos que se han dispuesto capitalizar. — De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.250 certifico que la Empresa se encuentra inscripta en la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles bajo el número 232.157 no existiendo deuda exigible a la fecha del citado balance. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972 - Hay una firma Norberto Jorge Lavintman, Contador Público — C. P. C. F. Tº XLVI, Fº 22. — Al dorso: Legalización trámite urgente. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Norberto J. Lavintman inscripto en el Tomo XLVI, Folio 22 de la matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Hay un sello: Consejo Profesional de Ciencias Económicas. — Hay una firma: Ottorino Ongaro, Contador Público Nacional, Prosecretario de Legalizaciones — Es copia fiel, doy fe. — Presentes a este acto los señores Norberto Jorge Lavintman, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos ochenta mil seiscientos ochenta, Contador Público Nacional, domiciliado en la Avenida San Martín mil doscientos cuarenta, piso tercero, Capital, y Héctor Alberto Grinberg, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en Reconquista trescientos treinta y seis, piso segundo, Capital; personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que en sus respectivos caracteres de Síndico Titular y Suplente no socios, vienen por este acto a aceptar los referidos cargos. — Y los comparecientes me solicitan les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe — M. R. Kaminsky — N. Kaminsky — Emilia S. de Kaminsky — N. J. Lavintman — Héctor A. Grinberg — Hay un sello — Ante mí: Julio C. Etchart. — Concuerda con su escritura matriz número ochocientos sesenta y cinco, que pasó ante mí al folio dos mil trescientos sesenta y ocho, en el Registro treinta y seis de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del catorce millones ochocientos mil ochocientos cuarenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio C. Etchart, Escribano.

Acta de Declaración: Otorgada por don Mario Rubén Kaminsky y otros. — Escritura número mil trescientos cuarenta y uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores Mario Rubén Kaminsky, argentino por opción, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal númetro tres millones trescientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en Madero ciento cuarenta y seis, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Norberto Kaminsky, argentino por opción comerciante, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y un mil novecientos cuatro, domiciliado en Domingo Repetto seiscientos cincuenta y ocho, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y Emilia Spris de Kaminsky, argentina, comerciante, viuda, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos dos mil cuatrocientos ocho, domiciliada en Domingo Repetto seiscientos cincuenta y ocho, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe; y exponen: Que según resulta de la escritura de fecha veinte de julio próximo pasado, otorgada ante mí al folio dos mil trescientos sesenta y ocho, de este mismo Registro, han constituido en dicha oportunidad una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Microfón Argentina Sociedad Anónima". — Que como surge de las constancias del expediente número cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta, en trámite por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a al vista y que se detallan a continuación: a saber: a) Contrato Social y Modificaciones de "Microfón Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", obrante en fotocopias a fojas once a veinte y uno inclusive; b) Balance de Aporte de Microfón Argentina S.R.L. a Microfón Argentina Sociedad Anónima al veinte y nueve de febrero de 1972 debidamente certificado por "Contador Público Nacional, obrante en fotocopias a fojas cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, del mencionado expediente; y c) En general de todo lo manifestado en el mismo, ha sido intención de los comparecientes la transformación de la antigua sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima. — Continúan exponiendo: Que se ha dado cumplimiento a la Ley 19.550 en lo que se refiere a Transformación de Sociedades y en especial al inciso tercero del Artículo 77, mediante la publicación en el Boletín Oficial de los avisos pertinentes corriendo agregado un ejemplar a fojas veinte y ocho del referido expediente que transcripto íntegramente es del tenor siguiente: "Microfón S. A." Transformación de Sociedad. — Atento el Inc. 3º del art. 77 de la Ley 19.550. — "Microfón Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" comunica que se ha transformado en Sociedal Anónima, bajo la denominación de "Microfón Sociedad Anónima" con domicilio legal y real en Sarmiento 1983, Capital Federal, con un capital suscripto y totalmente integrado de $ 510.000 representado por 51.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 cada una. — Socio Gerente. — Es copia fiel, doy fe. — Agregan: Que en el carácter de únicos socios de Microfón Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, como así también únicos socios de Microfón Argentina Sociedad Anónima ratifican expresamente en este acto que ha sido y es su voluntad como lo han manifestado anteriormente, que la Sociedad Anónima sea continuadora de Microfón Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante la transformación de ésta en la nueva Sociedad Anónima. — Y me soliciten les expida testimonio de la presente a todos los efectos legales del caso. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Siguen firmas. Ante mí. Julio C. Etchart, Escribano. — E/líneas: La. — Vale.

Buenos Aires, 15 noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1361,25 e.11|12 Nº 45.290 v.11|12|73

Redondela

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Doscientos Setenta y Dos. — Constitución de Sociedad Anónima "Redondela S. A.". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparece el doctor Osvaldo José Louzau, L. E. número 4.047.644, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 559, piso 7º, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don José Rey Patrón, casado, C. I. Policía Federal Nº 4.478.609, de 39 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la Avda. Santa Fe Nº 3085, piso 12, Dto. "B", de esta ciudad; don Manuel Rey Patrón, casado, C. I. Policía Provincia de Buenos Aires Nº 1.655.596, de 43 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea Nº 3231 de Lanús, provincia de Buenos Aires; doña Concepción Rey Patrón de Bermúdez, viuda, C. I. Policía Provincia de Buenos Aires Nº 1.055.595, de 35 años de edad, española, comerciante, domiciliada en la calle Larroque Nº 540 de Banfield, Provinica de Buenos Aires; don Gerardo Rey Patrón, casado, C. I. Policía Federal Nº 4.478.611, español, de 40 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Tomás Le Breton Nº 4500 de esta ciudad; don Vicente Mayan, casado, C. I. Policía Federal Nº 4.379.201, de 45 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Jorge Chaves Nº 533 de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Capria, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.706.929, de 38 años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Berutti Nº 4465 de esta ciudad; don Cayetano La Valle, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.512.142, de 42 años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Oro Nº 2562 de esta ciudad; don Cecilio Raúl Cabrera, casado, C. I. Policía Federal Nº 2.365.646, de 45 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moure Nº 3054, Dto A, de esta Ciudad; don Fernando José Ernesto Mira, soltero, C. I. Policía Federal Nº 2 920.284, de 43 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 2545, Dto. 3, de esta ciudad; don Néstor Luis Damele, casado, de 39 años de edad, C. I. Policía Federal Nº 3.394 952, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1672, 2º piso, Dto. 13, de esta Ciudad; don Carlos Rodríguez, casado, de 52 años de edad, C. I. Policía Federal Nº 294.341, argentino, comerciante, domiciliado en la calle A. del Valle Nº 1215 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don José Antonio Pernas, casado, de 55 años de edad, argentino naturalizado, C. I. Policía Federal Nº 1.708.647, comerciante, domiciliado en la calle Bogotá Nº 2100 de esta Ciudad; don Nilo Américo Ferreyra, casado, C. I. Policía Federal Nº 4.361.887, de 46 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Catamarca Nº 3658 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Cristóbal García, viudo, de 39 años de edad, C. I. Policía Federal número 1.699.936, español, comerciante, domiciliado en la calle San Martín Nº 349 de Longchamps, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; don Jesús Amaro Rodríguez, soltero, C. I. Policía Federal Nº 7.300.861, de 41 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Jaramillo Nº 1744 de esta Ciudad; don Marcelo Pardini, soltero, C. I. Policía Federal Nº 2.443.996, de 41 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Paseo Victorica Nº 992 de Tigre, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Ramón Cordo, casado, C. I. Policía Federal Nº 4.381.327, argentino, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Campo Salles Nº 2132 de esta ciudad; don Raúl Pereiro, soltero, C. I. Policía Federal Nº 4.400.038, de 35 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 1779, piso 1º, Dto. A, de esta ciudad; don Manuel Iglesias, casado, C. I. Policía Federal Nº 2.976.635, de 62 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Obligado Nº 1962, piso 12, Dto. A, de esta Ciudad; doña Cayetana Justel Turrion de Vega, casada, L. C. Nº 0.371.217, de 53 años de edad, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Renán Nº 1288 de esta ciudad; don David Masri, casado, C. I. Policía Federal Nº 2.592.639, de 47 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Gallo Nº 1071 de esta Ciudad; don José Ramón Guimarey, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.567.928, de 41 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 958 de esta Ciudad; don Segismundo Gómez, casado, C. I. Policía Federal Nº 1.184.908, de 65 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Resistencia Nº 407 de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Fidel Antonio Huerta, soltero, C. I. Policía Federal Nº 4.385.159, de 48 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle E. Ravignani Nº 1789 de esta ciudad; don Remigio Piñeiro, casado, C. I. Policía Federal número 3.799.320, de 43 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Vallejos Nº 2594 de esta Ciudad; don Jesús Merino, casado, de 50 años de edad, C. I. Policía Federal Nº 3.788.025, espa-

ñol, comerciante, domiciliado en la calle Azara Nº 334 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; don Juan Rodríguez, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.488.642, de 51 años de edad español, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1980 de esta Ciudad; don José Luis González, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.797.406, español, comerciante, domiciliado en la calle Amenábar Nº 2102, piso 7º, Dto. A, de esta Ciudad, de 41 años de edad; don Rafael Silvestre Casanueva, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.359.309, de 42 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Juan de Garay Nº 1264, piso 11, Dto. B, de esta ciudad; don Mario Alonso, casado, C. I. Policía Federal Nº 4.625.957, de 39 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Malabia Nº 3288 de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; don Vicente Pazos, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 1.565.204, casado, de 47 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Curupaity Nº 1380, de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Luis Noreo Presentado, casado, C.I. Policía Federal Nº 7.320.061, de 47 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Iberlucea número 2066, de Beccar, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Atanasio Fernández, casado, C.I. Policía Feedral Nº 2.369.025, de 51 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Villa de Luján Nº 819, de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Antonio Soldano, casado, C.I. Policía Federal Nº 3.280.327, de 50 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número 2643, piso 4º, Dto. 14, de esta ciudad; don Humberto o Humberto Ricardo Andrelo, casado, L. E. Nº 3.244.838, de 53 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Independencia Nº 2972, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires; don Benito Martínez, casado, C.I. Policía Federal Nº 3.430.876, de 54 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número 2817, piso 7º, de esta ciudad; don Manuel González, casado, C.I. Policía Federal Nº 3.748.070, de 38 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Soler Nº 5835, de esta ciudad; don Jorge Benjamín Rhein, casado, de 39 años de edad, C.I. Policía Federal número 3.374.410, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Olazábal número 4772, de esta ciudad; don Gil Cernudas, soltero, C.I. Policía Federal Nº 6.236.560, de 27 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Moreno Nº 1361, piso 1º, de esta ciudad; don José Orlando Amoedo Casqueiro, soltero, de 25 años de edad, C.I. Policía Federal Nº 7.602.845, español, comerciante, domiciliado en la calle Gorriti Nº 4068, de esta ciudad; don José Manuel Nimo Nimo, soltero, C.I. Policía Federal número 7.550.118, de 43 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador Nº 7502 de esta ciudad; don Manuel Marcial Casqueiro, casado, C. I. Policía Federal Nº 4.583.711, de 51 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Gorriti Nº 4068 de esta ciudad; don Emilio Nogueira, casado, C. I. Policía Federal Nº 4.535.497, de 37 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Pintos Nº 41.28 de esta ciudad; don Enrique Nogueira, casado, C. I. Policía Federal Nº 6.160.972, de 26 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Pintos Nº 4128 de esta ciudad; don Juan Carlos Suffert, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.774.689, de 34 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pintos Nº 4128 de esta ciudad; don Evaristo Cortiñas Pontón, casado C. I. Pol. Fed. Nº 4.321.378, de 39 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Campillo Nº 2822 de esta ciudad; doña Gloria Troncoso de Pereira, viuda, C. I. Policía Federal Nº 3.950.338, de 53 años de edad, española, comerciante, domiciliada en la calle Huergo Nº 223 de esta ciudad; doña Marina Vidal, soltera, L. C. Nº 2.587.853, de 50 años de edad, argentino, comerciante, domiciliada en la calle Apolinario Figueroa Nº 1353 de esta ciudad; doña María Delia Vidal, soltera, L. C. Nº 1.652.903, de 52 años de edad, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Apolinario Figueroa Nº 1353 de esta ciudad; don José Enrique González, casado, C. I. Policía Federal Nº 2.081.806, de 41 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes Nº 311, piso 2º, oficina 202, de esta ciudad; don Luis Pereiro Castro, casado, C. I. Policía Federal Nº 4.450.769, de 38 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 2020 de esta ciudad; don José Antonio Nespral, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.432.803, de 43 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle San José Nº 663, piso 1º Dto. 6, de esta ciudad; don Germán Fernández Pidal, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.164.561, de 39 años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 6050 de esta ciudad; don José Angel Fernández, casado, C. I. Policía Federal Nº 3.318.891, de 37 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 6050, de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles, justificado su personería el compareciente con el mandato que le fuera otorgado y que surge del acta de formación de la sociedad de que se trata, otorgada por escritura de fecha 8 de febrero del año próximo pasado, ante el escribano de Lomas de Zamora, don Néstor Marrero, y que en fotocopia autenticada se agrega a la presente. Y el compareciente en el carácter invocado expone: Que con fecha 8 de febrero de 1972 se protocolizó por ante el escribano de Lomas de Zamora, don Néstor Marrero, la formación de "Redondela" Sociedad Anónima, presentándose a la Inspección General de Personas Jurídicas la documentación pertinente solicitándose la aprobación de sus Estatutos, y el otorgamiento de la personalidad jurídica y autorización para funcionar en el carácter adoptado. Con fecha 7 de noviembre de dicho año, el Inspector General de Personas Jurídicas, vista la vigencia de la Ley 19.550 se expidió indicando que la presentación realizada ante el organismo a su cargo se deberá ajustar a lo dispuesto por la citada norma. Por consiguiente, con fecha 6 de diciembre del mismo año se presentaron los nuevos Estatutos adecuados al régimen de la Ley de Sociedades Comerciales, y dichos Estatutos una vez cumplimentadas las observaciones realizadas fueron protocolizados con fecha 16 de mayo del corriente año, ante el escribano citado don Néstor Marrero, y presentados con fecha 8 de junio del año en curso a la mencionada Inspección General de Personas Jurídicas, a los efectos de obtener el conforme administrativo, para poder efectuar su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, no prestando su conformidad dicha repartición por no adecuarse dicho instrumento a las normas legales vigentes. Que a raíz de las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas y a lo dispuesto por el Artículo 165 de la Ley 19.550, por este acto, viene a dejar constituida dicha sociedad, cuyos estatutos se regirán por el siguiente articulado: Denominación, domicilio, plazo y objeto — Artículo 1º. La sociedad se denomina REDONDELA SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la Avenida Libertador Nº 7522. — Artículo 2º. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la explotación del negocio de gastronomía, a saber: restaurante, pastelería, confitería, heladería, pizzería, bar y sus anexos. — Financieras: Mediante la realización de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales necesarios para el cumplimiento del objeto comercial. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. El capital social es de $ 30.000 (treinta mil) representado por 3.000 (tres mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) con mandato por un (1) año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. Los directores deben prestar la siguiente garantía: cada director depositará cien pesos ($ 100) como garantía de su desempeño. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio; a falta de éste el vicepresidente; a falta del vicepresidente a cargo de la presidencia, estará a cargo de dos directores cualesquiera, quienes actuarán en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un (1) año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una dora después de la fijada para la primera. — Artículo 13 — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para e fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: José Rey Patrón suscribe 60 acciones e integra pesos ciento cincuenta; Manuel Rey Patrón suscribe 30 acciones e integra pesos setenta y cinco; Concepción Rey Patrón de Bermúdez 30 acciones y pesos setenta y cinco; Gerardo Rey Patrón 30 acciones y pesos setenta y cinco; Vicente Mayan 15 acciones y pesos treinta y siete con cincuenta centavos; Domingo Capria 30 acciones y pesos setenta y cinco; Cayetano La Valle 30 acciones y pesos setenta y cinco; Cecilio Raúl Cabrera 150 acciones y pesos trescientos setenta y cinco; Fernando José E. Mira treinta acciones y pesos setenta y cinco; Néstor Luis Damele treinta acciones y pesos setenta y cinco; Carlos Rodríguez 30 acciones y pesos setenta y cinco; José Antonio Pernas 60 acciones y pesos ciento cincuenta; Nilo Américo Ferreyra 60 acciones y pesos ciento cincuenta; Cristóbal García 15 acciones y pesos treinta y siete con cincuenta centavos; Jesús Amaro Rodríguez 30 acciones y pesos setenta y cinco; Marcelo Pardini 240 acciones y pesos seiscientos; Manuel Ramón Cordo 30 acciones y pesos setenta y cinco; Raúl Pereiro 30 acciones y pesos setenta y cinco; Manuel Iglesias 30 acciones y pesos setenta y cinco; Cayetana Justel T. de Vega 30 acciones y pesos setenta y cinco; David Masri 30 acciones y pesos setenta y cinco; José Ramón Guimarey 30 acciones y pesos setenta y cinco; Segismundo Gómez 30 acciones y pesos setenta y cinco; Fidel Antonio Huerta 30 acciones y pesos setenta y cinco; Remigio Piñeiro 30 acciones y pesos setenta y cinco; Jesús Merino 30 acciones y pesos setenta y cinco; Juan Rodríguez 30 acciones y pesos setenta y cinco; José Luis González 120 acciones y pesos trescientos; Rafael Silvestre Casanueva 120 acciones y pesos trescientos; Mario Alonso 120 acciones y pesos trescientos; Vicente Pazos 30 acciones y pesos setenta y cinco; Luis Noreo Presentado 30 acciones y pesos setenta y cinco; Antonio Atanasio Fernández 30 acciones y pesos setenta y cinco; Osvaldo A. Soldano 30 acciones y pesos setenta y cinco; Humberto Ricardo Andrelo 30 acciones y pesos setenta y cinco; Benito Martínez 30 acciones y pesos setenta y cinco; Manuel González 30 acciones y pesos setenta y cinco; Jorge Benjamín Rhein 90 acciones y pesos doscientos veinticinco; Gil Cernudas 30 acciones y pesos setenta y cinco; José O. Amoedo Casqueiro 90 acciones y pesos doscientos veinticinco; José Manuel Nimo Nimo 30 acciones y pesos setenta y cinco; Manuel Marcial Casqueiro 270 acciones y pesos seiscientos setenta y cinco; Emilio Nogueira 180 acciones y pesos cuatrocientos cincuenta; Enrique Nogueira 60 acciones y pesos ciento cincuenta; Juan Carlos Rodolfo Suffert 30 acciones y pesos setenta y cinco Evaristo Ponton Cortiñas 30 acciones y pesos setenta y cinco; Gloria Pereira Vda de Troncoso 30 acciones y pesos setenta y cinco; Marina Vidal 30 acciones y pesos setenta y cinco; María Delia Vidal 30 acciones y pesos setenta y cinco; José Enrique González 90 acciones y pesos doscientos veinticinco; Luis Pereiro Castro 120 acciones y pesos trescientos; José Antonio Nespral 60 acciones y pesos ciento cincuenta; Germán Fernández Pidal 30 acciones y pesos setenta y cinco. José Angel Fernández 30 acciones y pesos setenta y cinco. — Las acciones son ordinarias nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos diez cada una y los accionistas integran en el acto constitutivo el veinticinco por ciento (25 o|o) de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo. — Las señoras Concepción Rey Patrón de Bermúdez, Cayetana Justel Turrión de Vega y Gloria Troncoso de Pereira efectúan su integración de acciones con fondos propios. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables y confieren derecho a cinco votos por acción. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Emilio Nogueira, vicepresidente a Manuel Marcial Casqueiro; vocales a Juan Carlos Rodolfo Suffert Manuel Ramón Cordo, Luis Noreo Presentado, suplentes a Gil Cernudas José Orlando Amoedo Casqueiro, Manuel González; y Organo Fiscalizador: síndico titular a contador público Néstor Luis Damele; síndico suplente a contador público Lauro Alterisio. — V. — Se autoriza mediante poder especial a los doctores Osvaldo José Louzau, Wenceslao Urdapilleta y Domingo Maggiotti a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control a inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los otorgantes del poder especial conferidos precedentemente, dejan aclarado que el mismo reviste el carácter de irrevocable por el término de dos años, con el alcance establecido en el artículo 1977, 1982, 1983 del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente, la obliga-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|12|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

ción de escriturar, por haber recibido en este acto todos los accionistas, los certificados provisionales que acreditan la integración de sus respectivas acciones — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y así lo otorga y firma como acostumbra, por ante mí de lo que doy fe. — J. O. Louzau. — Hay un sello. — Ante mí: Ada Paula Sorrentino Diana. — Es xeroxcopia fiel que concuerda con su matriz que pasó ante mí en este registro Nº 20 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve fojas xeroxcopiadas que firmo y sello en lugar y fecha de otorgamiento. — Ada Paula Sorrentino Diana escribana. — E|l.: de 39 años de edad — Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.552,50 e.11|12 Nº 45.279 v.11|12|73

Syllas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y ocho. — I. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen: don Salomón Teplitzky, que dice ser argentino, nacido el 3 de setiembre de mil novecientos veinticinco,hijo de Mauricio Teplitzky y de Fani Edelman, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Leibowicz, comerciante, poseedor de libreta de enrolamiento número cuatro millones veintiún mil seiscientos veinte, domiciliado en la calle Andrés Lamas número dos mil seiscientos veintitrés de esta ciudad; don Carlos Faineraij, que dice ser argentino, nacido el catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco, hijo de Adolfo Faineraij y de Sara Olsewiki, casado en primeras nupcias con doña Julia Starosiletz, empleado, poseedor de libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y seis mil novecientos uno, domiciliado en la calle Cuenca número cuatro mil cuatrocientos uno, departamento dos, de esta ciudad; don Hugo Héctor Di Paola, que dice ser argentino, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, hijo de Ponciano Di Paola y de María Josefa Manso, casado en primeras nupcias con doña Elsa Isabel Correa, comerciante, poseedor de libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y uno, domiciliado en el Pasaje Las Acacias número mil cuatrocientos veintinueve de esta ciudad; don Mauricio Daniel Teplitzky, que dice ser argentino, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, hijo de David Teplitzky y de María Ester Vilinsky, soltero, comerciante, poseedor de documento nacional de identidad número diez millones ciento veintinueve mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Acevedo número cuatrocientos cincuenta y seis, piso segundo, de esta ciudad; y don Mario Gerardo Kaganowicz, que dice ser argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, hijo de David Hirsch Kaganowicz y de Rebeca Sara Berestetzky, soltero, comerciante, poseedor de documento nacional de identidad número diez millones seiscientos cinco mil setenta y tres, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil cuatrocientos ochenta y uno de esta ciudad; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que el nombrado en último término está autorizado para ejercer el comercio, según escritura de fecha diez de julio de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio mil novecientos cuatro del presente Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el ocho de agosto del mismo año, bajo el número ciento setenta y cinco, al folio doscientos veinticuatro del libro seis de venias para ejercer el comercio, y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, han resuelto constituir una sociedad anónima, lo que efectivamente realizan por este acto, con sujeción al siguiente estatuto: II. Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "SYLLAS SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos madereros y de la industria del mueble y tapicería textil. — Comercial: Mediante la negociación por compraventa por mayor o menor, permuta, importación, exportación, locación, concesión, préstamo, cesión representación mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, maquinarias, productos y subprduductos, todo esto relacionado directamente con la actividad industrial. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de veinte mil pesos, representado por 4 series de quinientas acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión — Puede también fijárseles una participación adiciona, en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mediante el depósito de la suma de cien pesos. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-ley Nº 5965/63 Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste, será representada por el vicepresidente. — Fiscalización: Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de 1 año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: en acciones ordinarias al portador. — Nombre — Acciones suscripción — Clase de Acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — aporte (4) — Modalidad (5). — Mauricio D. Teplitzky, 500, A, 5 vot. $ 1.250, efect. — Mario Kaganowicz, 500, A, 5 vot. $ 1.250, efect. — Carlos Faineraij, 500, A, 5 vot., $ 1.250, efect. — Salomón Teplitzky, 250, A, 5 vot., $ 625 efect. — Hugo Héctor Di Paola, 250, A 5 vot., $ 625, efect. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Mauricio Daniel Teplitzky; Vicepresidente a: Mario Gerardo Kaganowicz; Vocales a: Salomón Teplitzky, Hugo Héctor Di Paola y Carlos Faineraij; Suplentes a...; Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a contador público nacional Basilio Pablo Tunik; Síndico suplente a abogado Roberto Simón Rabinstein. — V. — Se autoriza a los señores Ricardo Antonio Constenla, Miguel Atilio Fortuna y Joaquín Casas a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, se presente ante la Inspección General de Personas Jurídicas con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto: don Basilio Pablo Tunik, que dice ser argentino, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, casado, contador público, poseedor de la Céd. de Id. de la Policía Federal Nº cuatro millones setecientos veintiséis mil novecientos seis, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil quinientos sesenta y cinco, de esta ciudad y don Roberto Simón Rabinstein, que dice ser argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, casado, abogado, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número seiscientos cincuenta y uno, piso cuarto, departamento A, de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en cumplimiento de la circular número cincuenta y uno de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, aceptan los cargos de Síndico titular y suplente, respectivamente, de la sociedad "Sylas Sociedad Anónima", designados precedentemente. Los comparecientes solicitan que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado respectivo. Leída que les es, los comparecientes se ratifican y firman, de conformidad, ante mí, doy fe. — Salomón Teplitzky. — Carlos Faineraij. — Hugo H. Di Paola. — D. Teplitzky. — Mario G. Kaganowicz. — B. Tunik. — R. Rabinstein. — Está mi sello. — Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento quince del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en cinco fojas de actuación notarial números correlativos catorce millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos once, Serie A, a la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres. — Entre líneas: quinientas. Vale. — Testado: aportes no dinerarios. No Vale. — Arturo Adrián Franchini, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 862,50 e.11|12 Nº 45.323 v.11|12|73

Coflesa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2795. Número Mil Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Jerónimo Anticevic Galli, chileno, casado en primeras nupcias con Nilda Caceres Cuadra, comerciante, nacido el 1º de setiembre de 1933, titular de la Cédula de Identidad chilena número 58.936, domiciliado en la calle Angamos número 917, Punta Arenas, República de Chile; y don Héctor Eugenio Anticevic Galli chileno, casado en primeras nupcias con María Asencio Rozas, comerciante, nacido el 6 de setiembre de 1936, titular de la Cédula de Identidad chilena número 67.543, domiciliado en la calle Angamos número 917, Punta Arenas, República de Chile; de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo primero. La sociedad se denomina "COFLESA, SOCIEDAD ANONIMA" Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Maza número 662. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo tercero: Tiene por objeto el transporte terrestre internacional y nacional de frutos del país, materias primas y mercaderías. — Importación, exportación y compraventa de frutos del país, materias primas y mercaderías. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de Treinta mil pesos, representado por tres mil acciones de diez pesos cada una, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo quinto: Las aciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este útimo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar cien pesos, cada uno de ellos, en la caja de la sociedad. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley número 5965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio y|o al Vicepresidente quienes actúan en forma individual uno cualquiera de ellos. Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscri-

bir el capital inicial y en oportunidad de résolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las aciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto — Integración. — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad. — Jerónimo Anticevic Galli — 1.500 acciones — 5 votos — ordinarias — "A" — $ 3.750 efectivo — 25 o|o contado. — 75 o|o 180 días. — Héctor Eugenio Anticevic Galli, 1.500 acciones — 5 votos — ordinarias — "A" — $ 3.750 — efectivo — 25 o|o contado — 75 o|o 180 días. — Totales: 3.000 acciones. — Integración: $ 7.500. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jerónimo Anticevic Galli. — Cicepresidente a Héctor Eugenio Anticevic Galli. — Director suplente: Homero Washington Fierro. — Síndico titular: Alberto Caccavo. — Síndico suplente: Juan Clemente Cacho Garone. — Se autoriza a los señores Homero Washington Fierro, Juan Clemente Cacho Garone y Alberto Francisco Robredo para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes también a este acto los señores Homero Washington Fierro, casado en primeras nupcias con Antonieta Meligeni, uruguayo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 3.420.707, de la Policía Federal, nacido el 10 de mayo de 1920, domiciliado en la calle Maza número 662 de la Capital Federal; don Alberto Caccavo, casado en primeras nupcias con Josefina Binetti, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 15 de enero de 1941, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.360.514, domiciliado en la calle Diego de Olavarrieta número 1441 de la Capital Federal; y don Juan Clemenete Cacho Garone, casado en primeras nupcias con Susana Carmen Donadei, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 27 de marzo de 1934, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.119.941, domiciliado en la calle Rosario número 398, segundo piso de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y manifiestan que aceptan los cargos para los que han sido designados. — En la forma expuesta los comparecientes dejan constituida la sociedad Coflesa, Sociedad Anónima. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan, por ante mí, el Escribano autorizante de todo lo que doy fe. — J. Anticevic Galli. — H. E. Anticevic Galli. — Homero Fierro. — Alberto Caccavo. — Juan C. Cacho Garone. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil setecientos noventa y cinco del Registro trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro xeroscopias, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgameinto. — Hay un sello: H. E. Lanzani, Escribano". — "Folio Nº 3.080. Escritura número mil ciento veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Homero Washington Fierro, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado de don Jerónimo Anticevic Galli, chileno, casado en primeras nupcias con Nilda Cáceres Cuadra, comerciante, nacido el 1º de setiembre de 1933, titular de la Cédula de Identidad chilena número 58.396, domiciliado en la calle Angamos 917, Punta Arenas, República de Chile; y de don Héctor Eugenio Anticevic Galli, chileno, casado en primeras nupcias con María Asencio Rozas, comerciante, nacido el 6 de setiembre de 1936, titular de la Cédula de Identidad chilena número 67.543, domiciliado en la calle Angamos núm. 917, Punta Arenas, República de Chile; personería que acredita con el poder especial otorgado el 22 de agosto del corriente año, al folio 2.799, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este acto; y en el carácter invocado dice: Que por escritura otorgada ante mí, el 22 de agosto pasado sus mandantes, constituyeron la sociedad con domicilio en esta ciudad, donde girará bajo la denominación de Coflesa, Sociedad Anónima; que al haberse presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el testimonio para su aprobación, esta repartición en el expediente que tramita bajo el número 48.039, corrió vista a fin de que precise y determine el objeto social, e indicar si las acciones son al portador o nominativas; y que a fin de dar por contestada la vista conferida, manifiesta que han resuelto que el Artículo Tercero quede redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Tiene por objeto el transporte terrestre internacional y nacional de frutos del país, materias primas y mercaderías. — Importación, exportación y compraventa de cueros, lanas, cereales, algodón, alimento balanceados para aves y ganado, productos alimenticios, cobre, aluminio, hierros, chapas de hierro, aceros especiales y bentonita. — "En cuanto a las acciones que se suscriben e integran son al portador, quedando el punto III redactado de la siguiente forma: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad — Jerónimo Anticevic Galli — 1.500 acciones — 5 votos — ordinarias al portador "A" — $ 3.750 efectivo — 25 o|o contado — 75 o|o 180 días. — Héctor Eugenio Anticevic Galli — 1.500 acciones — 5 votos — ordinarias — al portador — "A" — $ 3.750 efectivo — 25 o|o contado — 75 o|o 180 días. — Totales: 3.000 acciones. — Integración $ 7.500. — En la forma expuesta el compareciente en nombre de sus mandantes deja reformado el estatuto de Coflesa, Sociedad Anónima. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la firma y otorga, por ante mí, el Escribano autorizante de lo que doy fe. — Homero Fierro. — Hay un sello — Ante mí: H. E. Lanzani, Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil ochenta del Registro trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos xeroscopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: H. E. Lanzani, Escribano".

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 806,25 e.11|12 Nº 45.317 v.11|12|73

Plásticos Especiales

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: '— Escritura número: Mil ciento setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Oscar Cipriano Diego, de 54 años de edad, casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.508.844, domiciliado en Güemes 4163, y don Héctor Alfredo Scopessi, de 28 años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.134.272, domiciliado en Esteban Bonorino número 1644, de esta ciudad, ambos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "PLASTICOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle General Esteban Bonorino mil seiscientos cincuenta y seis - cincuenta y ocho. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto. — Comercial: Importación, exportación y comercialización de materiales plásticos. — Industrial: Elaboración por cuenta propia y o de terceros de materiales plásticos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía depositar en la caja de la sociedad la suma de dos mil pesos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización: Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oporunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos d) El saldo en todo o en parte, a participación de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle — Oscar Cipriano Diego suscribe cinco mil acciones; integra doce mil quinientos pesos; don Héctor Alfredo Scopessi suscribe cinco mil acciones; integra doce mil quinientos pesos. — Las acciones suscriptas son ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Naturaleza del aporte en dinero efectivo. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Oscar Cipriano Diego; Vicepresidente a Héctor Alfredo Scopessi. — Síndico titular a Contador Público Nacional Simón Kurtzbart. — Síndico suplente a Contador Público Nacional Juan Isaac Monczer. — Se autoriza a señor Simón Kurtzbart y Héctor Alfredo Scopessi a fin de que indistintamente y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad de control la conformidad para la Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores don Simón Kurtzbart, casado, de 52 años de edad, argentino naturalizado Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.566.139, domiciliado en Boulogne Sur Mer novecientos sesenta; y don Juan Isaac Monczer, casado, de 35 años de edad, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 3.905.206, domiciliado en Juan Jaurés cuatrocientos veinticinco, ambos vecinos de esa Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a aceptar la designación de síndicos titular y suplente respectivamente de la presente sociedad. — Bajo los artículos que anteceden los contratantes dejan constituida en forma definitiva la sociedad "Plásticos Especiales, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio a sus efectos. — Leída que les fue ratificaron su contenido y la firmaron ante mí, en la forma que acostumbran de todo lo cual, doy fe. — O. C. Diego. — Héctor A. Scopessi. — Simón Kurtzbart. — J. I. Monczer. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos cincuenta y cinco del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Ley numerados correlativamente del cero catorce millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos dieciséis al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: Escritura — Coronel — se — poderes — modificaciones — Inscripción — contratantes — definitiva. Vale. — Testado: los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de. No vale. — Buenos Aires, 10 Oct. 1973. — Visto: el expediente Nº A 47.148; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar el contrato constitutivo de la sociedad "Plásticos Especiales Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que obra de fs. 19 a 21, instrumentado por escritura pública Nº 1170 del registro Nº 338, otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 3 de setiembre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 19 a 21 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo 1º del estatuto. — Notifíquese. — Resolución I.G.P.J. Nº 2695. — Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma y un sello. — Fdo.: Arón Siganevich. Escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.- e.11|12 Nº 45.436 v.11|12|73

Indupesa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, sa hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.785. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Setecientos Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores José Rodríguez Dopazo, español, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, casado, con doña Rosario Villanueva, titular de la Cédula de Identidad número 6.698.816, domiciliado en la calle Córdoba 2780 de la Ciudad de Mar del Plata; Francisco Fernando García Navarro, argentino naturalizado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, casado con doña María Elisa Prieto, con Cédula de Identidad número 5.969.915, con domicilio en la calle Corrientes 2669 de Mar del Plata; Néstor Walter Degregori, argentino, ingeniero, de 42 años de edad, casado con doña Gladis Norma Alvarez, con Libreta de Enrolamiento número 5.134.748, con domicilio en la calle Mitre 4046 de la Ciudad de Mar del Plata; Roberto Andrés Lareu, de treinta y tres años de edad, argentino, comerciante, casado con doña Alicia Ester Requena, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.323.120, con domicilio en la calle Ayolas 4973, de Mar del Plata; e Ivan Oscar Icaza, argentino, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, abogado, domiciliado en la calle Uruguay 1037, sexto piso de esta Capital, con Cédula de Identidad Nº 4.563.732, todos personas capaces y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Primero: Que por este acto dejan constituida una sociedad anónima, la que actualmente tiene su domicilio en la calle Uruguay mil treinta y siete, sexto piso de esta Ciudad, y la que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "INDUPESA", SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL. COMERCIAL Y FINANCIERA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Dedicarse a las siguientes operaciones: Industriales: La elaboración de productos y subproductos de la industria pesquera, asesoría técnica sobre la pesca y de todo cuanto directa o indirectamente se relacione con la industria de la pesca. — Comerciales: La compraventa de bienes muebles, semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse y mercaderías en general, su importación, exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financieras: Préstamos y|o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. — Quedan excluidas las operaciones de la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 400.000.— (cuatrocientos mil pesos) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de $ 100.— (pesos cien) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y podrán designar un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos ($ 100.—) cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o indistintamente a dos Directores, debiendo estos últimos actuar conjuntamente. — Fiscalización. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asambela, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblae extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directroio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital social se suscribe todo en acciones ordinarias, al portador y con derecho a un voto por acción, se integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento en la siguiente forma: José Rodríguez Dopazo suscribe 900 (novecientas) acciones e integra 22.500 pesos (veintidós mil quinientos pesos); Francisco Fernando García Navarro suscribe 900 (novecientas) acciones e integra 22.500 pesos (veintidós mil quinientos pesos); Néstor Walter Degregori suscribe 900 (novecientas) acciones e integra 22.500 (veintidós mil quinientos pesos); Roberto Andrés Lareu suscribe 900 (novecientas) acciones e integra 22.500 pesos (veintidos mil quinientos pesos), e Iván Oscar Icaza suscribe 400 (cuatrocientas) acciones e integra 10.000 (diez mil pesos). Totales: suscriptas 4.000 (cuatro mil) acciones e integrados 100.000 (cien mil pesos). — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a José Rodríguez Dopazo; Vocal a Francisco Fernando García Navarro, y Organo Fiscalizador: Síndico titular al Dr. Iván Oscar Icaza y Síndico Suplente al Dr. Carlos Alberto Miguel. — Cuarto: Se autoriza a los señores Iván Oscar Icaza, Carlos Alberto Miguel y Felipe Juan Andrés Adam, a fin de que conjunta, alternada e indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente y firmar las escrituras públicas que fuere menester. — Quinto: Presente al acto el doctor Carlos Alberto Miguel, argentino, abogado, de cincuenta y cuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 441.882, casado con doña María Sofía Barrios, con domicilio en la calle Uruguay mil treinta y siete, sexto piso, de esta Ciudad, persona capaz y por mí conocido, doy fe, y expresa: Que acepta el cargo de síndico suplente que le ha sido conferido por este acto. — En la forma expuesta dejan los comparecientes constituída la sociedad "Indupesa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" — Leída que les fue, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — José Rodríguez Dopazo. — F. García Navarro. — Néstor W. Degregori. — Roberto A. Lareu. — Iván O. Icaza. — C. A. Miguel. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1785 del Registro 241 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales, numerados correlativamente desde el 014963121 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Francisco J. Oliver - Escribano. — Folio 2015. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Iván Oscar Icaza, soltero, argentino, abogado, de cuarenta y nueve años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.653.794, con domicilio legal en la calle Uruguay mil treinta y siete de esta ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de socio y en nombre y representación de los demás constituyentes de "Indupesa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", en formación, debidamente autorizado, según así surge del mandato conferido por la escritura que se relaciona. — Y el doctor Icaza, en el carácter invocado, dice: Que con fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres, los señores José Rodríguez Dopazo, Francisco Fernando García Navarro, Néstor Walter Degregori, Roberto Andrés Lareu, junto con el compareciente, dejaron constituída la referida sociedad "Indupesa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y redactados sus estatutos por escritura pública que en la precitada fecha pasó ante el escribano autorizante, bajo el número setecientos dieciocho, al folio mil setecientos ochenta y cinco del corriente protocolo y Registro a su cargo. — Que presentado el instrumento constitutivo de la sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas, a los efectos del contralor correspondiente, esta última lo observó por no establecerse el domicilio preciso en el texto del estatuto y no determinarse en forma precisa las diversas actividades del objeto social. — Que allanándose a las observaciones formuladas, por el presente acto, viene a modificar los artículos Primero y Tercero, adecuándolos a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas en sus resoluciones números treinta y tres y treinta y cuatro del año en curso, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Indupesa" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay mil treinta y siete, sexto piso". — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: Industriales: La elaboración de productos y subproductos de la industria pesquera, asesoría técnica sobre la pesca y de todo cuanto directa o indirectamente se relacione con la industria de la pesca. — Comerciales: La compraventa de productos y subproductos pesqueros, materias primas elaboradas o a elaborarse y mercaderías en general, su importación, exportación y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo en relación con el objeto comercial. — Financieras: Préstamos y|o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. — Quedan excluidas las operaciones de la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — En la forma expuesta queda modificado el estatuto de "Indupesa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Leída que le fue, firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Iván O. Icaza. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2015 del Registro 241 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos notariales, número 014963195 el primero, y el presente correlativo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Fdo.: Francisco J. Oliver - Escribano.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.016,25 e.11|12 Nº 45.341 v.11|12|73

Renta House

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christ'an Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintrés de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen doña Ilse Asunción Revello, argentina, soltera, de 40 años, comerciante, con Libreta Cívica 1.647.090, domiciliada en la calle Alvear 1277 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Susana Clotilde Guidobono de Revello, argentina, casada, de 33 años, comerciante, con Libreta Cívica 3.678.955, domiciliada en la calle Carlos Casares 1452 de Victoria, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan José Revello, argentino, casado, de 33 años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.564.593, domiciliado en la calle Carlos Casares 1452 de Victoria, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Alberto Diego Lavalle, argentino, casado, de 30 años, comerciante, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.002.282, domiciliado en la calle Juan Andrés Pacheco de Melo 2664 de esta ciudad; don Fernando Valentín Sánchez, argentino, casado, de 29 años, comerciante, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.274.665, domiciliado en Pacheco 2664 de esta ciudad; don Juan Franco Florencio Guasco, argentino, casado, de 26 años, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 2.258.511, domiciliado en la calle Moriendo 3237 de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Osvaldo Junco, argentino, casado, de 38 años, comerciante, con Cédula de Identidad de Policía Federal 3.374.850, domiciliado en la calle Matheu 1848 de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Livia Myrtha Vodanovich de Fontán Millet, argentina, casada, de 32 años, comerciante, con Cédula de Identidad de Policía Federal 4.951.919, domiciliada en la calle Boedo 1542, sexto piso de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina "RENTA-HOUSE SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA". — Tiene su domicilio legal en la calle Rivadavia 6640 de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto: Constructora: para la construcción por cuenta propia y|o de terceros de inmuebles urbanos y rurales. — Inmobiliaria: para la compra, venta, administración y|o alquiler de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de cien mil pesos representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a la condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo

7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Dejar depositados en la sociedad doscientos pesos cada uno mientras dure su mandato. —Artículo 10 — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63 — Puede en consecuencia celebrar e n nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad correponde al Presidente del Directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización. Artículo 11 — La ficalización de la sociedad esta a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas puede emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad, puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preerencias indicadas en el artículo anterior. — II) — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Ilse Asunción Revello: 100 — A — $ 2.500 — efectivo — 25 % — Susana Clotilde Guidobono de Revello: 150 — A — $ 3.750 — efectivo — 25 % — Juan José Revello: 100 — A — $ 2.500 — efectivo — 25 % — Jorge Alberto Diego Lavalle: 150 — — $ 3.750 — efectivo — 25 % — Fernando Valentín Sánchez: 100 — A — $ 2.500 — efectivo — 25 % — Juan Franco Florencio Guasco: 100 — A — $ 2.500 — efectivo — 25 % — Alfredo Osvaldo Junco: 150 — A $ 3.750 — efectivo — 25 % — Livia Myrtha Vodanovich de Fontan Millet: 150 — A — $ 3.750 — efectivo — 25 % — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto cada una. — III) — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Ilse Asunción Revello. — Vicepresidente a: Juan José Revello. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Néstor Mario Lemesoff y Síndico Suplente a: Guillermo José Iacona. — Presentes también a este acto don Néstor Mario Lemesoff, argentino, casado, de 29 años, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.016.656, domiciliado en Lavalle 1506, décimo piso de esta Ciudad y don Guillermo José Iacona, argentino, casado, de 30 años, abogado, con Cédula de Identidad de Policía Federal 4.451.310, domiciliado en O'Higgins 4475, noveno piso de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptan los cargos conferidos de Síndico Titular y Suplente, respectivamente. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que confieren Poder Especial a favor de Héctor Mario Lemesoff, Osvaldo Armani y Juan Carlos Orozco Echeverz, para que actuando en forma conjunta, alternada, indistinta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — I. A. Revello. — J. G. Revello — S. de Revello — F. Sánchez — A. Junco — L. M. V. de Fontan — N. M. Lemesoff — Guillermo J. Iacona — J. Lavalle — J. F. Guasco — Está mi sello — Ante mí: A. M. Bracuto Fare. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 2448 del Protocolo corriente en el Registro 243. — Para la Sociedad interesada, expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 015003252 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: de melo. No vale. — Andrés M. Bracuto Fare. Escribano.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 723,75 e.11|12 Nº 45.417 v.11|12|73

Delerba

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número un mil ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Dolores González de Dell'Erba, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Victorio Dell'Erba, argentina, nacida el 18 de abril de 1926, con Libreta Cívica 0.079.922, domicilada en la calle Pedro Díaz 457 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y doña Nélida Aída Suárez, quien manifiesta ser soltera, argentina, hija de Perfecto Suárez y Josefa Díaz, nacida el 5 de julio de 1948, con Libreta Cívica 5.774.816, domiciliada en la calle Teniente Rangugni 2857 de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambas comparecientes son empleadas, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina DELERBA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Sarmiento 580, piso tercero, oficina 315. —Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y la comercialización e industrialización primaria de los bienes que produzca. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital y el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 con mandato por 3 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. —El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos depositados en Caja de la Sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y diponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico titular por el término de 3 años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 del Decreto-Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones referidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones referidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra por partes iguales por las accionistas que suscribe cada una 10.000 acciones ordinarias al portador y de 1 voto cada una, integrando dos mil quinientos pesos en dinero efectivo y el saldo a integrar dentro de los dos años de la fecha. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Dolores González de Dell'Erba. — Director Suplente: Nélida Aída Suárez. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Eduardo Oscar Del Piano y Síndico Suplente a Luis María Cavanagh. — Se confiere Poder Especial a doña Dolores González de Dell'Erba, doña Nélida Aída Suárez y don Eduardo Oscar Del Piano a fin de que indistintamente, suscriban todos los instrumentos públicos o privados necesarios, con facultad de aceptar modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes al acto los señores don Eduardo Oscar Del Piano, quien manifiesta ser casado con Marcela María Terrero, con Libreta de Enrolamiento 4.264.761, de 35 años de edad;y don Luis María Cavanagh, quien manifiesta ser casado con María Cristina Coelho, con Libreta de Enrolamiento 4.280.552, de 34 años de edad, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento 580, piso tercero, oficina 515, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, me exhiben sus carnets profesionales expedidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde constan inscriptos al Tomo 34, folio 165 y Tomo 35, folio 42 respectivamente, con lo que acreditan su profesión de Contadores Públicos Nacionales, doy fe, manifiestan que aceptan las designaciones de Síndicos titular y suplente respectivamente, que en este acto se les ha efectuado. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Sobreborrado: ampliadas. — Vale. — D. G. de Dell'Erba, N. A. Suárez, E. O. Del Piano, Luis M. Cavanagh. — Hay un sello. — Ante mí: E. Labayen. — Certifico es fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz, que pasó al folio Nº 3728 del Registro de Contratos Públicos Nº 254, a mi cargo. — Para "Delerba Sociedad Anónima, Agropecuaria" expido el presente en cuatro fojas que sello y firmo en Buenos Aires a 25 de septiembre de 1973. — Conste. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618,75 e.11|12 Nº 45.362 v.11|12|73

Viajes Wasteels

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.071. PRIMER testimonio. Escritura número tres mil ochocientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Manuel Escarcena Bernabe, español, casado, comerciante, de treintiocho años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.505.954, domiciliado en Asunción dos mil novecientos cuarentidós, departamento cuatro de esta ciudad; don José Luis Escarcena Bernabe, español, casado, comerciante, de treintisiete años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.505.955, domiciliado en Avenida Las Heras mil novecientos sesenta, piso primero, de esta ciudad; doña Mercedes Pérez de Escarcena, española, casada, ama de casa, de treinticinco años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.750.221, domiciliada en Asunción dos mil novecientos cuarentidós, departamento cuatro, de esta ciudad, y don Ramón Antonio Nemi, argentino, casado, empleado, de treintitrés años de edad, titular de la Cédula de Identidad Federal 7.279.651, domiciliado en Asunción dos mil novecientos cuarentidós, departamento tres de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento; doy fe así como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "VIAJES WASTEELS, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente con sede social en la calle Suipacha 670 Primero "H". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. —

Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, promover, organizar y explotar el turismo en todas sus formas en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, marítimos o terrestres y en la programación o intermediación de viajes, paseos, excursiones, cruceros y giras individuales y/o coyectivas de cualquier índole, o cualquier otra de traslado utilizando medios de transporte propios o ajenos, incluso mediante el arrendamiento y/o fletamento de cualquier clase de medios de transportes. — Explotar directa o indirectamente establecimientos hoteleros y realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social, pudiendo locar bienes muebles o inmuebles, automotores y vehículos en general, ejercer representaciones, comisiones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios de cualquier naturaleza, tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, efectuar aportes de capitales a personas físicas o jurídicas existentes o a constituirse, comprar, vender y negociar títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles con excepción de las operaciones contempladas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y todas las que requieran el concurso público. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones de pesos diez valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicpresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoraí de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cincuenta pesos cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la matería. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscriibendo la resolución pertinente en el Registro Públ. de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea bajo la vigilancia del (los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones Suscripción. — Clase de Acción. — Monto Integración. — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad. — Manuel Escarcena — 4.000 — Ordinarias portador un voto — pesos 10.000, efectivo, saldo a dos años. — Mercedes Pérez de Escarcena - 500 - Ordinarias portador un voto — pesos 1.250 — efectivo — saldo a dos años. — José Luis Escarcena — 250 — Ordinarias Portador un voto — pesos 625 — efectivo — saldo a dos años. — Ramón Antonio Nemi — 250 — Ordinarias Portador un voto — pesos 625 — efectivo — saldo a dos años. — Total: 5.000 — $ 12.500. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Manuel Escarcena; Vicepresidente a Mercedes Pérez de Escarcena; Vocal a Ramón Antonio Nemi; Suplente a José Luis Escarcena; y Organo Fiscalizador: Síndico titular al doctor Eduardo Joaquín Boneo Villegas; Síndico suplente al contador Carlos Alberto Geller. Se autoriza al señor Eduardo Joaquín Boneo Villegas a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Hace constar el escribano autorizante que retiene la suma de quinientos pesos, para abonar el impuesto fiscal emergente de esta operación. Leída que les es por ante mí, se ratifican en su contenido y la firman ante mí, de que doy fe. — Manuel Escarcena. — José L. Escarcena. — Mercedes Pérez. — R. Antonio Nemi. — Hay un sello. — José Luis Pereryra Lucena (h). — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio 5071 del Registro número 430 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números: 014795126; 014735109; 014735110 y el presente, todos de la Serie A, que firmo y sello en lugar y fecha de su otrogamiento. — Sobre raspado: hábiles, ámbito, también, que, reembolsado, 250. Vale. — Sobre raspado: Ramón. Vale. — Sobre raspado: Escritura, 014795126. Vale. — Sobre raspado: Suipacha. Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 735.- e.11|12 Nº 45.340 v.11|12|73

Yotrima

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.176 CONSTITUCION definitiva: Otorgada por "Yotrima Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Raúl Jorge Chorra, argentino, casado, médico veterinario, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en Arisbóbulo del Valle cuatrocientos setenta y cuatro, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Tristán Santiago Chorra, argentino, quien dice ser de estado civil divorciado, ingeniero agrónomo, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y siete mil quinientos noventa y siete, domiciliado en Ayacucho mil novecientos sesenta y cuatro, séptimo piso, Capital; Víctor Alberto Diharce, argentino, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil setecientos cincuenta y nueve, domiciilado en Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta y uno, cuarto piso, Capital; María Rosa Chorra de Diharce, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número tres millones trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliada en Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta y uno, cuarto, piso, Capital; Ana Teresita Balduzzi de Chorra, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número dos millones trescientos treinta y cuatro mil ciento siete, domiciliada en Aristóbulo del Valle cuatrocientos setenta y cuatro, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Luis Atilio Villamagna, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos diez, domiciliado en Güemes tres mil setecientos treinta y ocho, séptimo piso, Capital; Nora Esther Diharce, argentina, soltera, maestra, con libreta cívica número dos millones seiscientos diez y ocho mil ciento cuarenta y ocho, domiciliada en Esmeralda mil doscientos setenta y cinco, segundo piso, Capital y Mónica Angelina Barrenechea Valdes, argentina, soltera, empleada, con documento nacional de identidad número diez millones ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en Azcuénaga mil ciento treinta y ocho, cuarto piso, Capital; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe; como de que concurren a este acto por sus derechos propios haciéndolo don Raúl Jorge Chorra por sí y además en representación de don Jorge Aníbal Chorra, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número trescientos doce mil ciento treinta y seis, domiciliado en Aristóbulo del Valle cuatrocientos setenta y cuatro, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en mérito del Poder Especial Irrevocable que para este acto le otorgara ante mi, el doce de junio del corriente año, al folio dos mil ciento quince, de este mismo Registro, doy fe; haciéndolo además en representación de doña María Angela Aphalo de Chorra, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número cuatro millones trescientos diez y siete mil cincuenta y cinco, domiciliada en Aristóbulo del Valle cuatrocientos setenta y cuatro, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en mérito del Poder General amplio con facultades para el presente acto que la misma le otorgara ante mi, el doce de junio del corriente año, al folio dos mil noventa y cinco de este mismo Registro, de lo que igualmente doy fe. Y los comparecientes exponen: Que juntamente con los representados en este acto por don Raúl Jorge Chorra, han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Yotrima Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: Constitución provisoria de la sociedad "Yotrima Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial y Financiera. — Escritura número novecientos noventa y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos setenta y dos ante mí Escribano autorizante comparecen los señores: Raúl Jorge Chorra, argentino, casado, médico veterinario, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en Aristóbulo del Valle cuatrocientos setenta y cuatro, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Tristán Santiago Chorra, argentino, quien dice ser de estado civil divorciado, ingeniero agrónomo, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y siete mil quinientos noventa y siete, domiciliado en Ayacucho mil novecientos sesenta y cuatro, séptimo piso, Capital; Víctor Alberto Diharce, argentino, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliado en Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta y uno, cuarto piso, Capital; María Rosa Chorra de Diharce, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número tres millones trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliada en Godoy Cruz tres mil doscientos sesenta y uno, cuarto piso, Capital; Ana Teresita Balduzzi de Chorra, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número dos millones trescientos treinta y cuatro mil ciento siete, domiciliada en Aristóbulo del Valle cuatrocientos setenta y cuatro, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Luis Atilio Villamagna, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos diez, domiciliado en Güemes tres mil setecientos treinta y ocho, séptimo piso, Capital; Nora Esther Diharce, argentina, soltera, maestra, con libreta cívica número dos millones seiscientos diez y ocho mil ciento cuarenta y ocho, domiciliada en Esmeralda mil doscientos setenta y cinco, segundo piso, Capital y Mónica Angelina Barrenechea Valdes, argentina, soltera, empleada, con documento nacional de identidad número diez millones ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en Azcuénaga mil ciento treinta y ocho, cuarto piso, Capital: todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios haciéndolo don Raúl Jorge Chorra por sí y además en representación de don Jorge Aníbal Chorra, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número trescientos doce mil ciento treinta y seis, domiciliado en Aristóbulo del Valle cuatrocientos setenta y cuatro, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en mérito del Poder Especial Irrevocable que para este acto le otorgara ante mí el doce de junio del corriente año, al folio dos mil ciento quince, de este mismo Registro, doy fe; haciéndolo además en representación de doña María Angela Aphalo de Chorra, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número cuatro millones trescientos diez y siete mil cincuenta y cinco, domiciliada en Aristóbulo del Valle cuatrocientos setenta y cuatro, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en mérito del Poder General Amplio con facultades para el presente acto que la misma le otorgara ante mí, el doce de junio del corriente año, al folio dos mil noventa y cinco de este mismo Registro, de lo que igualmente doy fe. Y los comparecientes exponen: Que juntamente con los representados en este acto por don Raúl Jorge Chorra, han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YOTRIMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; 1) Agrícolas: plantaciones, cultivos y explotación de cereales, forrajes y frutales, por cuenta propia y|o de terceros; 2) Ganaderas: explotación por cuenta propia y|o de terceros, referente a la ganadera, implantación de colonias genaderas, cabañas, tambos y criaderos; 3) Inmobiliarias: Mediante operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; 4) Comerciales: Mediante operaciones comerciales de representaciones, importación, exportación, consignaciones, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean: negocios relacionados con el ramo agrícolo-ganadero, como asimismo instalación de mercados para el remate y venta de carnes y realización de toda operación de compra, venta, importación y exportación de productos del campo; 5) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiación, créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Quedan excluídas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 1.100.000 (un millón cien mil) representado por 110.000 (ciento diez mil) acciones de pesos 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en 110 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital social autorizado se emiten la totalidad de las series o sea 110 series de acciones ordinarias nominativas transmisibles por endoso de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al si-

guiente detalle: Accionistas, suscripción, acciones; clase, integración, monto. — Jorge Aníbal Chorra, 107.243, ordinarias nominativas 1.072 430. - María Angela Aphalo de Chorra, 757 ordinarias nominativas, 757. — Raúl Jorge Chorra, 250 ordinarias nominativas, 250. — Tristán Santiago Chorra, 250 ordinarias nominativas, 250. — V tor Alberto Diharce, 250 ordinarias nominativas, 250. — María Rosa Chorra de Diharce, 250 ordinarias nominativas, 250. — Ana Teresita Balduzzi de Chorra, 250 ord narias nominativas, 250. — Luis Atilio Villamagna, 250 ordinarias nominativas, 250. — Nora Esther Diharce, 250 ordinarias nominativas, 250. — Mónica Angelina Barrenechea Valdes, 250 ordinarias nominativas,250. — Total: 110.000 ordinarias nominativas, 1.075.187. — La integración se efectúa de la siguiente manera: La cantidad de $ 1.072.430, que integra don Jorge Aníbal Chorra mediante la transferencia de dominio como aporte de capital que realizará a favor de la sociedad una vez aprobado sus Estatutos Sociales de dos fracciones de campo de su exclusiva propiedad sitas en jurisd cción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Rivadavia, a saber: I) Una fracción de campo constituida por los lotes señalados en el plano respectivo con los números ciento trece y ciento catorce, de la sección diez y seis con una superficie de dos mil hectáreas, lindando al Nord Este con los lotes ciento siete y ciento ocho, de los herederos de José M. Casado, al Nord Oeste con el lote ciento quince de los señores Francisco Aguirre, Miguel Maraini y otros, al Sud Oeste con los lotes ciento veinte y nueve y ciento treinta, de los señores Angel J. y Juan C. Garré; y al Sud Este con el lote ciento doce de Luciano Seré. Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Parcela ochocientos treinta y seis. Y II) Una fracción de campo que es parte de los lotes señalados en el plano respectivo, con los números nueve y diez y se designa en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia bajo la características ochenta y nueve, veinte y tres, setenta y uno, como lote quinientos ochenta y cinco a, con una superficie de novecientos treinta hectáreas, noventa y cinco áreas, cuarenta y seis centiareas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección rural, Parcela quinientos ochenta y cinco a. Dichas fracciones se encuentran inscriptas con fecha diez y seis de junio de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número cien del Partido de Rivadavia. Y el saldo se integra en dinero efectivo. — Tercera: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a don Tristán Santiago Chorra; Vicepresidente a don Raúl Jorge Chorra, vocal a doña María Rosa Chorra de Diharce; Síndico titular a don Luis Atilio Villamagna. — Cuarto: Autorizar a don Raúl Jorge Chorra, Tristán Santiago Chorra, Víctor Alberto Diharce y Luis Atilio Villamagna a fin de que en froma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Estatutos. — 1. La sociedad constituida con el nombre de "Yotrima Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: las siguientes actividades: 1) Agrícolas: Plantaciones, cultivos y explotación de cereales, forrajes, y frutales por cuenta propia y|o de terceros. 2) Ganaderas: Explotación por cuenta propia y|o de terceros, referente a la ganadería, implantación de colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos. 3) Inmobiliarias: Mediante operaciones inmobiliarias para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compraventa, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. 4) Comerciales: Mediante operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean; negocios relacionados con el ramo agrícola-ganadero, como asimismo instalación de mercados para el remate y venta de carnes y realización de toda operación de compra, venta, importación, y exportación de productos del campo. 5) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiación, créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la ligislación vigente, o sin éllas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en pesos un millón cien mil (1.100.000) representado por acciones de pesos diez (diez) valor nominal cada una, y dividido en series. 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendos de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 1 (un) año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación de gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el direcorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directoric ad referéndum de aquélla. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11) El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que dejan por este acto constituída provisoriamente la Sociedad "Yotrima, Sociedad Anónima Agricola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, solicitándome les expida testimonio de la presente para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y agregan: Que a los efectos de la posterior constitución definitiva de la Sociedad una vez aprobados sus Estatutos se otorgan Poder Especial Recíproco para que actuando uno de ellos cualesquiera suscriban la correspondiente escritura de Constitucion Definitiva a cuyo efecto se confieren las más amplias facultades. Y Yo, el Escribano autorizante, hago constar: Que por escritura pasada ante mí en fecha doce de Junio del corriente año al folio dos mil cien de este mismo Registro doña María Angela Aphalo de Chorra ha otorgado a favor de su esposo don Jorge Aníbal Chorra el consentimiento a que se refiere el Artículo mil doscientos setenta y siete, del Código Civil para que éste pueda transferir a favor de la Sociedad el dominio de las fracciones de campo que se ha comprometido aportar a la misma, de lo que doy fe. — Leida que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mi, de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado. exportaciones; el; Nora; noventa y cinco áreas; resuelva; elevarse; Sres; haya; aprobados. Vale. — Raúl Chorra. — Tristán Chorra. — V. A. Diharce. — M. R. Chorra de Diharce. — A. T. Balduzzi de Chorra. — L. A. Villamagna. — N. E. Diharce. — M. B. Valdés. — Hay un sello. — Ante mi: Julio C. Etchart. — Concuerda con su escritura matriz número Novecientos noventa y seis, que pasó ante mí al folio Dos mil seiscientos seis en el Registro Treinta y seis de mi Adscripción, doy fe. — Para la Sociedad y a los efectos de su presentación ante Inspección General de Personas Jurídicas, expido el presente Primer Testimonio en ocho copias fotostáticas que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Julio C. Etchart. — "Iniciado el: 8|9|1972. — Buenos Aires, 29 Set. 1972. — Visto: el Expediente Nº 45.086, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yotrima, Sociedad Anónima Agricola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial y Financiera". constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 13 de Julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 8 vta. (ocho vuelta) con la modificación de fs. 17 (diecisiete) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) dias de notificada la presente resolución, debiendo en el término de noventa (90) dias demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.251. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma ilegible. — "Es Copia Fiel de lo que doy fe, de los originales que he tenido a la vista para este acto en el expediente número Cuarenta y cinco mil ochenta y seis, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Yotrima, Sociedad Anónima Agricola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome le expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leida que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mi, de lo que doy fe. — Enmendado: dos. Vale. — Siguen las firmas. — Ante mi, Julio C. Etchart. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi, al folio 1.176 en el Registro número 36 de mi adscripción. — Julio C. Etchart.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.866,25 e.11|12 Nº 45.334 v.11|12|73

Samaque

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.679 PRIMER Testimonio. Escritura número un mil ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Palmiro Antonio Vanoli, quien manifiesta ser viudo de primeras nupcias con Concepción Fontan, argentino, nacido el 31 de marzo de 1937, con libreta de enrolamiento número 1.431.335, domiciliado en la calle Alsina 1782, primer piso, departamento "D" de esta Capital, y don Oscar Alberto Pose, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Juana Marczuk, argentino, nacido el 16 de junio de 1937, con libreta de enrolamiento número 4.864.510, domiciliado en la calle Entre Ríos 564 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes son empleados, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina SAMAQUE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Sarmiento 580, piso tercero, oficina 315. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación

de establecimientos agrícola-ganaderos y la comercialización e industrialización primaria de los bienes que produzca. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos representado por cuarenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 con mandato por 3 años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos depositados en caja de la sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico titular por el término de 3 años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asamblea. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243, y 244 del Decreto Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra por partes iguales por los accionistas que suscribe cada uno 20.000 acciones ordinarias al portador y de 1 voto cada una, integrando cinco mil pesos en dinero efectivo y el saldo a integrar dentro de los dos años de la fecha. Se designa para integrar el directorio: Presidente a Palmiro Antonio Vanoli; Director suplente: Oscar Alberto Pose. Y órgano fiscalizador: Síndico titular a Eduardo Oscar Del Piano y síndico suplente a Luis María Cavanagh. Se confiere Poder Especial a los señores Palmiro Antonio Vanoli, Oscar Alberto Pose y Eduardo Oscar Del Piano a fin de que indistintamente, suscriban todos los instrumentos públicos o privados necesarios con facultad de aceptar modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes al acto los señores don Eduardo Oscar Del Piano, quien manifiesta ser casado con Marcela María Terrero, con libreta de enrolamiento 4.264.761, de 35 años de edad; y don Luis María Cavanagh, quien manifiesta ser casado con María Cristina Coelho, con libreta de enrolamiento número 4.280.552, de 34 años, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento 580, piso tercero, oficina 315, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, me exhiben sus carnets profesionales expedidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde constan inscriptos al Tomo 34, folio 165 y Tomo 35, folio 42 respectivamente, con lo que acreditan su profesión de contadores Públicos Nacionales, doy fe, manifiestan que aceptan las designaciones de síndicos titular y suplente respectivamente, que en este acto se les ha efectuado. Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. Sobreborrado: participación, empleados: vale. Entre líneas: Eduardo: Eduardo: Vale. — Palmiro A. Vanoli. — O. Alberto Pose. — E. O. Del Piano. — Luis M. Cavanagh. Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza. Es fotocopia auténtica y Primer Testimonio de su matriz, que pasó al folio Nº 3.679 del Registro de Contratos Públicos Nº 254, a mi cargo. Para Samaque Sociedad Anónima Agropecuaria expido el presente en cuatro fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a 24 de setiembre de 1973. — J. C. Soldano Deheza. Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618,75 e.11|12 Nº 45.361 v.11|12|73

Lagonegro

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número un mil doscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Lida Berta Lagonegro, quien manifiesta ser soltera, argentina, nacida el 8 de junio de 1933, hija de Juan Eduardo Lagonegro y Berta Barrera con Libreta Cívica 2.918.812, domiciliada en la calle Ingeniero Emilio Mitre 2001 de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, empleada; y doña Sara María Keller, quien manifiesta ser soltera, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1948, hija de Jacobo Keller y María Catalina Aab, con Libreta Cívica 5.935.021, domiciliada en la calle veinticinco de Mayo 3238 de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, empleada, ambas comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina LAGONEGRO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Sarmiento 580, piso tercero, oficina 315. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación de establecimientos agrícolaganaderos y la comercialización e industrialización primaria de los bienes que produzca. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550. — Administración, representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 con mandato por 3 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos depositados en caja de la sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico titular por el término de 3 años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550 según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fond de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva favultativa o d previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Lo dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra por partes iguales por los accionistas que suscriben cada uno 15.000 acciones ordinarias al portador y de 1 voto cada uno, integrando tres mil setecientos cincuenta pesos en dinero efectivo y el saldo a integrar dentro de los dos años de la fecha. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a doña Lida Berta Lagonegro; Director suplente a doña Sara María Keller. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a Eduardo Oscar Del Piano y Síndico suplente a Luis María Cavanagh. — Se confiere poder especial a doña Lida Berta Lagonegro, doña Sara María Keller y don Eduardo Oscar del Piano a fin de que indistintamente, suscriban todos los instrumentos públicos o privados necesarios, con facultad de aceptar modificaciones a la presente, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes al acto los señores don Eduardo Oscar Del Piano, quien manifiesta ser casado con Marcela María Terrero, con libreta de enrolamiento 4.264.761, de 35 años de edad y don Luis María Cavanagh, quien manifiesta ser casado con María Cristina Coelho, con libreta de enrolamiento número 4.280.552, de 34 años, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento 580, piso tercero, oficina 315, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, me exhiben sus carnets profesionales expedidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde constan inscriptos al tomo 34, folio 165 y tomo 35, folio 42 respectivamente, con lo que acreditan su profesión de Contadores Públicos Nacionales, doy fe, manifiestan que aceptan las designaciones de síndicos titular y suplente respectivamente, que en este acto se les ha efectuado. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Lida B Lagonegro — S. M. Keller — E. O. Del Piano — Luis M. Cavanagh. — Hay un sello. — Ante mí: E. Labayen. — Certifico es fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz, que pasó al folio Nº 3.778 del Registro de Contratos Públicos Nº 254, a mi cargo. — Para "Lagonegro Sociedad Anónima Agropecuaria" expido el presente en cuatro fojas que sello y firmo en Buenos Aires a 26 de setiembre de 1973. — Conste. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618,75 e.11|12 Nº 45.365 v.11|12|73

José y Miguel Brea

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: "José y Miguel Brea, Sociedad Anónima". — Escritura número trescientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Jorgelina Ana Augusta Marcela Waroquiers de Brea, alemana, de cincuenta y ocho años de edad, viudad, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete, domiciliada en la calle Juncal número novecientos setenta de la Capital Federal; don José Ernesto Brea, argentino, de treinta y un años de edad, casado, comisionista de bolsa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento setenta y cuatro mil diez, domiciliado en la calle Parera número treinta y seis, de

la Capital Federal; don Miguel Angel Brea, argentino, de veinte y ocho años de edad, soltero, licenciado en administración de empresas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Juncal número novecientos setenta de la Capital Federal; doña María Mónica Brea de Hamonet, argentina, de treinta y dos años de edad, casada, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento setenta y cuatro mil nueve, domiciliada en la calle Rawson número dos mil ciento treinta y tres de la localidad de Martínez, jurisdicción de esta provincia; y don Enrique Horacio Brea, argentino de veinte y seis años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos trece mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Ocampo número dos mil quinientos cuarenta y cinco de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y por ante mí, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, de acuerdo a las previsiones de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "JOSE Y MIGUEL BREA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, avenida Corrientes número trescientos treinta, primer piso. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la adquisición, venta y negociación de títulos, acciones y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — La constitución y administración de carteras de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios. — El ejercicio de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por el ordenamiento legal vigente, incluso como gestora o productora de seguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos o títulos de crédito emitidos por particulares, el Estado nacional o provinciales, empresas estatales y|o autárquicas y mixtas en cuentas directa y|o en participación. — Se excluyen las operaciones y actividades prescriptas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno, reservadas para las entidades financieras. — La administración de toda clase de bienes y la prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, financiero y técnico, con exclusión de aquellos que, en virtud de la materia, estén reservados a profesionales con títulos habilitantes. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto; El capital social es de $ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos) representado por 50.000 acciones de $ 1.— (Un Peso) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres, de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primer sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: en dinero efectivo la cantidad de Quinientos Pesos (R$A. 500.—) cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio o a dos directores, quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social, cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designados por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Jorgelina Waroquiers de Brea: 10.000.—, 2.500.—, dinero efectivo. — José Ernesto Brea: 10.000.—, 2.500.—, dinero efectivo. — Miguel Angel Brea: 10.000.—, 2.500.—, dinero efectivo. — María M. Brea de Hamonet: 10.000.—, 2.500.—, dinero efectivo. — Enrique Horacio Brea: 10.000.—, 2.500.—, dinero efectivo. — 50.00.—, 12.500.— Aportes no dinerarios: No existen. — Las acciones emitidas son ordinarias, al portados y confieren cinco votos por acción. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a José Ernesto Brea. — Vicepresidenta, a Jorgelina A. Waroquiers de Brea. — Vocal, a Miguel Angel Brea. — Suplente, a María Mónica Brea de Hamonet, y Organo Fiscalizador: Síndico titular, a Lebi Angel Andriollo. — Síndico suplente, a Jorge Mauricio Menéndez. — Se autoriza a los señores José Ernesto Brea y|o Marcelo Lamarque a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto, don Lebi Angel Andriollo, argentino, casado, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos un mil ochocientos, domiciliado en la calle Salguero número dos mil ciento noventa y cuatro de la localidad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y don Jorge Mauricio Menéndez, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos diez, domiciliado en la calle Franklin ochocientos veinte y ocho, de la Capital Federal, ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y manifiestan: Que aceptan, prestando su conformidad, integrar el Organo Fiscalizador para el cual han sido designados. — Solicitan de mí, los comparecientes, expida testimonio de la presente escritura, para su presentación y aprobación por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que les fue a los comparecientes la presentes escritura, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Georgette W. de Brea. — José Brea. — M. Brea. — M. B. de Hamonet. — E. Brea. — Lebi Andriollo. — J. M. Menéndez. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí el autorizante, al folio dos mil doscientos treinta y cuatro del Registro cuincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — M. Lamarque.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 848,75 e.11|12 Nº 45.395 v.11|12|73

Xerox Argentina

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS del 27 de julio y del 3 de octubre de 1973, pasadas ante el escribano Héctor Enrique Lanzani de esta Capital Federal, se protocolizó la reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37 y 38 del estatuto social de "Xerox Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", adecuándolos a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 por lo que queda el estatuto social redactado de la siguiente forma: "Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "XEROX ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una sociedad anónima. — Artículo 2º — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 3º — La duración de la Sociedad es de 99 años, contando desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Segundo. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 4º — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y|o en comisión o de cualquier otra forma en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes operaciones: Comerciales e Industriales: La fabricación, montaje, importación, instalación, venta, arrendamiento, distribución, y en general cualquier acto comercial o industrial relacionado con máquinas, equipos, repuestos y suministros para la copia y reproducción gráfica por medio de la xerografía y otros procesos. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones civiles, comerciales e industriales permitidos por las leyes, así como pero sin limitación, comprar, vender, arrendar, hipotecar, producir, transformar, industrializar, importar, exportar y en cualquier forma adquirir, tratar y negociar en bienes muebles o inmuebles, y emprender todo negocio y actividades que tengan relación directa o indirecta con el objeto teniendo plena capacidad legal, para realizar, cumplir y otorgar todos los actos jurídicos previstos en las leyes, incluyendo aquellos a que se refiere el artículo 19 de estos estatutos. — Capítulo Tercero. — Capital social y Acciones. — Artículo 5º — El capital social es de $ 12.720.000, representado por acciones ordinarias de 1 voto de $ 10.— valor nominal cada una. El capital puede ser elevado, por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme lo prevé el art. 188 de la ley 19.550. La decisión de la Asamblea deberá comunicarse al organismo de contralor. — Artículo 6º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas y tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta. Las emisiones de acciones podrán elevarse a escritura pública en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo 7º — Salvo que la emisión de acciones tuviese un destino especial en interés de la Sociedad que se ajustara a lo establecido por el art. 197 de la ley 19.550, los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción a las que respectivamente posean con derecho a acrecer. Para que los poseedores de acciones puedan ejercer este derecho, se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Nación y además en uno de los diarios de mayor circulación en la República, por tres días, y dentro del plazo que se fije, que no podrá ser inferior a 30 días, a partir de la última publicación, los accionistas deberán manifestar si optan o no por suscribir las nuevas acciones que se emitan. En el caso de que ninguno de los accionistas existentes quisiera suscribir alguna o todas las nuevas acciones, el Directorio está facultado para ofrecer su suscripción en la forma que establezca. — Art. 8º — La propiedad de acciones nominativas y de los certificados provisorios de las acciones que no estén totalmente integradas resultará de su inscripción a nombre del propietario en el Libro Registro de Accionistas. La transferencia de acciones nominativas o certificados provisorios, excepto los que correspondan a acciones al portador, totalmente integradas, sólo podrá efectuarse mediante una declaración de transferencia inscripta en el libro referido. Esta transferencia se perfeccionará mediante una solicitud de transferencia, por el cedente y por una aceptación firmada por el cesionario. La transferencia de certificados provisorios no totalmente integrados requerirá la autorización expresa del Directorio. Cualquier transferencia de acciones, sean nominativas o certificados provisorios o acciones al portador, estará sujeta a los acuerdos que hubiere entre los accionistas con respecto a derechos preferentes de adquisición o la transferencia de dichas acciones a terceros. — Artículo 9º — Las acciones serán integradas en la forma y tiempo fijados en la oportunidad de su emisión y se emitirán certificados provisorios si se resolviera que las acciones suscriptas pueden ser abonadas en cuotas, registrándose los pagos sucesivos en los certificados. Una vez que las acciones representativas de dichos certificados provisorios estén totalmente integradas se considerarán al portador o nominativas, según se haya determinado al resolver el aumento del capital previsto en el artículo 5º Sin perjuicio de ellos los certificados provisorios totalmente integrados serán canjeados por títulos definitivos al portador o nominativos, según corresponda. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones requeridas por el art. 211 de la ley Nº 19.550, y llevarán las firmas de dos Directores, una de las cuales podrá ser en facsímil, y de uno de los síndicos. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. Si una acción fuera enajenada antes de su integración total, los cedentes deberán garantizar el pago a efectuarse por los cesionarios. Si el accionista incurriere en mora en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del 2% mensual desde la fecha que debió hacer el pago. Transcurridos 60 días desde esa fecha, queda facultado el Directorio para adoptar el procedimiento que autoriza el artículo 193 de la ley 19.550. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo 10. — La suscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de los Estatutos de esta Sociedad y la aceptación y conformidad con las resoluciones que la Asamblea de Accionistas legalmente adopte, sin perjuicio de los derechos conferidos a los accionistas por los arts. 245 y 246 de la Ley 19.550. — Capitulo Cuarto. — Debentures. — Artículo 11. — El Directorio podrá emitir dentro o fuera del país bonos, obligaciones o debentures con o sin garantía o con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en los plazos y condiciones de precio, interés y amortización que considere conveniente, de acuerdo con la Sección VIII Cap. II de la Ley 19.550 o sujeto a las leyes vigentes al tiempo y lugar de emisión de los mismos. Los bonos, obligaciones y debentures llevarán las mismas firmas requeridas por las acciones de acuerdo con éstos. — Estatutos. — Capítulo Quinto. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 12. — La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio y la fiscalización estará a cargo de 3 síndicos titulares e igual número de suplentes, quienes actuarán en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad de los síndicos titulares. El Di-

rectorio se compondrá de 3 a 12 miembros conforme lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. Los directores serán elegidos por el término de un ejercicio. Podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea General de Accionistas designe a sus sucesores. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea haya designado. Si por cualquier causa quedare vacante un cargo de Director y no hubiese suplente, éste se llenará hasta la próxima Asamblea General de Accionistas con la persona que elija el Directorio con la conformidad de la sindicatura. Si por falta de quórum el Directorio no pudiera reunirse para cubrir los cargos vacantes de directores conforme lo establecido en el párrafo anterior, el síndico llenará las vacantes producidas con las personas que designe. La Asamblea General de Accionistas podrá revocar el mandato de uno o más directores. — Artículo 13. — La sindicatura funcionará como cuerpo colegiado con la denominación de "Comisión Fiscalizadora", constituída por 3 miembros titulares y tres suplentes, elegidos por la Asamblea por el término de un año. La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes establecidas en el art 224 de la Ley 19.550. Las funciones de los síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora son personales e indelegables. La Comisión Fiscalizadora designará la persona que presidirá las reuniones y llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las deliberaciones. Se reunirá cuando lo solicite cualquiera de los síndicos titulares, tendrá quórum con la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes. El síndico disidente tendrá los derechos, atribuciones y deberes del art. 294 de la Ley 19.550. — Artículo 14. — Los directores depositarán en la Caja Social en garantía de su gestión la suma de $ 100.— o su valor equivalente en títulos del Estado Nacional, provinciales o municipales, que quedarán depositados hasta la aprobación de las cuentas de su mandato. — Artículo 15. — El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos y cuando lo requiera cualquiera de los directores o uno cualquiera de los síndicos titulares. La convocación se hará en este último caso por el presidente para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. El quórum necesario para que el Directorio sesione válidamente estará formado por la mayoría de sus miembros. El Directorio adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes, incluyendo los representados por poder. Se labrarán actas de las resoluciones adoptadas en las reuniones, las que serán firmadas por todos los presentes. Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por cualquiera de los directores, a cuyo efecto será suficiente una carta o telegrama dirigida al presidente del Directorio, pero dicho mandato no se computará a los efectos del quórum. El Director representado no será relevado de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará como ejercido por el mismo. — Artículo 16. — El Directorio elegirá anualmente de su seno un presidente y uno más vicepresidente. El vicepresidente en el orden designado por el Directorio sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de aquél. El Directorio designará un secretario y los demás cargos que considere necesarios. — Artículo 17. — Los miembros del Directorio que desempeñen funciones técnico-administrativas en la Sociedad, o comisiones especiales, sean permanentes o temporarias, pueden recibir una remuneración por ellas con imputación a la cuenta de ganancias y pérdidas. El importe de dicha remuneración será fijado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Artículo 18. — El Directorio tendrá los más plenos poderes de Dirección y Administración, inclusive los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exceptuando aquellos de los incisos quinto, sexto y décimo sexto del mismo y podrá ejecutar sin limitación alguna, todos los actos que en forma general o específica o implícita, puedan ser incluidas en el artículo 4 de estos Estatutos, referente al objeto de la Sociedad. En consecuencia el Directorio será considerado como agente y representante de la Sociedad, con los demás plenos poderes y con poderes especiales para hacer todo lo incluido dentro de los objetos sociales y que no esté específicamente reservado por ley o por estos Estatutos a la decisión de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 19. — Las facultades y obligaciones del Directorio son expresamente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad a través del presidente, del gerente general o del director designado por el Directorio, indistintamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso k) de este artículo y la salvedad dispuesta en el artículo 22º, inciso b); b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de Accionistas y las disposiciones de este Estatuto; c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con los más amplios poderes y ejecutar toda especie de actos legales, negocios, convenios y contratos relacionados con los negocios de la Sociedad; d) Transferir y aceptar la transferencia de establecimientos comerciales o industriales y disponer de los mismos; contribuir capital a sociedades organizadas o por organizarse, sean nacionales o extranjeras como socios o accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros; e) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o de otra manera, dentro o fuera de la Argentina; f) Actuar como agente y/o representante de individuos o personas jurídicas sean nacionales o extranjeras, y llevar a cabo el comercio de consignación o almacenaje de mercaderías dentro de los objetos de la Sociedad; g) Dar y tomar dinero prestado, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, girar sobre dichas cuentas y efectuar toda clase de transacciones con Bancos e instituciones financieras nacionales, extranjeras o internacionales, oficiales o privados con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Hipotecario Nacional y Banco Nacional de Desarrollo y recibir toda clase de créditos y adelantos en las formas y condiciones que el Directorio considere conveniente; h) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendar civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, dar y aceptar garantías y cauciones, aceptar subrogaciones con o sin garantías, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, hacer donaciones o tomar muebles, o inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; i) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes muebles e inmuebles o semovientes y derechos de toda especie y descripción, incluyendo patentes, marcas de fábrica, nombre de comercio y los derechos protegidos por la ley once mil setecientos veintitrés para lo cual podrá solicitar, conceder, obtener y usar permisos y licencias de explotación; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles de la sociedad, proponer a la Asamblea de Accionistas el empleo de las reservas y los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, contratar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la Sociedad, establecer sus obligaciones, facultades, salarios, honorarios, gratificaciones y toda clase de remuneración quedan excluida de esta disposición la representación de la Sociedad en juicio, que estará a cargo del gerente general o del director o directores especialmente facultados a tal efecto por el Directorio cuando lo considere oportuno, de cualquier otro u otros funcionarios de la Sociedad o personas especialmente nombradas a tal efecto, quienes serán facultados a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones en nombre de la sociedad, ante cualquier Tribunal de la República Argentina, inclusive Tribunales de Trabajo de cualquier jurisdicción, con facultad de sustituir si el Directorio así lo dispone; l) Establecer sucursales, agencias, delegaciones locales o cualquier otro tipo de representación que el Directorio considere necesario de acuerdo a lo previsto en el artículo tercero; m) Decidir todo lo relativo a derechos, plazos de integración de las acciones a que se refieren los artículos cinco y siete; y fijar los términos y condiciones en los cuales las mismas serán pagadas; n) Demandar, instaurar y contestar toda clase de acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, como actor o demandado, denunciante o denunciado, querellante o querellado, cobrar o percibir, pagar y dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en arbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir la jurisdicción de tribunales, desistir del derecho de apelar y renunciar prescripciones adquiridas, hacer renuncias o no, dar quitas y cancelar deudas; o) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Asimismo proponer a la Asamblea de Accionistas la distribución o disposición de los beneficios y someter a la misma todos los demás asuntos que cree conveniente, preparado a tal efecto el Orden del Día; p) Solicitar cuando lo considere conveniente la cotización de acciones, bonos y/o debentures en las Bolsas de Comercio de la Argentina o en el exterior; q) Distribuir entre sus miembros cualquier remuneración otorgada al Directorio por los accionistas. Esta enumeración no es restrictiva, quedando entendido que el Directorio también está investido de todos los poderes no mencionados que puedan ser necesarios para el cumplimiento de los objetos de la Sociedad, y está facultado para decidir en relación con cualquier asunto no previsto en estos estatutos. Ningún director o funcionario de la Sociedad será responsable ante los acreedores de la misma o ante quien sea, por cualquier pérdida, reclamo y obligación resultante de un acto, hecho, o poder ejercido en cumplimiento de o de acuerdo con estos Estatutos y la ley. La Sociedad indemnizará a cualquiera de sus directores o funcionarios, o ex directores o ex funcionarios por los gastos real y necesariamente incurridos por los mismos, o que puedan haber sido incurridos por ellos, en la defensa de caulquier acción, juicio o procedimiento en que ellos o cualquiera de ellos pueda verse comprometido en rafensa de cualquier acción, juicio o procionario de la Sociedad (cuyos gastos incluirán el costo de cualquier transacción razonable hecha con el objeto de limitar los gastos de un juicio), salvo con relación a los casos en que se haya decidido en tales acciones, juicio o procedimiento, que el director o funcionario o ex director o ex funcionario sean responsables por negligencia o inconducta en el desempeño de sus funciones. — Artículo 20. — Los directores y síndicos tendrán derecho a los honorarios que les fije la Asamblea General Ordinaria con cargos a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas en el ejercicio en que se devenguen. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio y del consejo de vigilancia en su caso, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las ganancias, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 21. — El Directorio y síndico tendrán derecho a los honorarios que le fije la Asamblea General Ordinaria. Cuando en algún ejercicio financiero no hubiera utilidades o éstas fuesen reducidas y no alcanzaran para abonar al Directorio y al síndico una suma equitativa por los honorarios a que tuvieran derecho, la Asamblea General Ordinaria podrá fijarlos teniendo en cuenta la actividad realizada, cargándose sus importes a la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que se devenguen. — Artículo 22. — Sin perjuicio de lo establecido en el art. 19 inciso (A) y de los poderes y facultades que en caso otorgue el Directorio a favor del gerente general, las principales facultades y obligaciones de este funcionario son las siguientes: (A) Dirigir las operaciones de la Sociedad, contratar y despedir empleados y funcionarios de la misma. — (B) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente con sujeción a las limitaciones que establecen estos estatutos y a los poderes que en cada caso le otorgue el Directorio; (C) Llevar la correspondencia telegráfica y epistolar de la Sociedad y vigilar que las cuentas se lleven al día; (D) Examinar los libros, documentos y operaciones de la oficina y dar las órdenes necesarias para su propio funcionamiento; (E) Rendir cuentas cuando lo solicite el Directorio de las condiciones y progreso de los negocios y operaciones de la Sociedad y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles; (F) Someter al Directorio los elementos que se requieran para confeccionar la memoria anual que debe someterse a la consideración de la Asamblea General de Accionistas; (G) Ordenar pagos y cobranzas; (H) Ejercitar todas aquellas facultades que sean compatibles con las funciones que desempeñe y con lo establecido en estos Estatutos, así como cumplir con los encargos que le confiera en cada caso al Directorio, mediante el otorgamiento de poderes a su favor. — Capítulo Sexto. — Asamblea de Accionistas. — Artículo 23. — Las resoluciones de las Asambleas de Accionistas sean Ordinarias o Extraordinarias de acuerdo con la ley y con estos estatutos serán obligatorias para todos los accionistas, sean presentes o representados ausentes o disidentes, sin perjuicio del derecho de receso previsto en el art. 245 de la Ley 19.550. — Artículo 24. — El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, pero si cualquiera de los directores o de los síndicos, o accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto solicitasen una asamblea de acuerdo al art. 32 de este Estatuto, los solicitantes fijarán el Orden del Día. No se podrán discutir ni resolver cuestiones ajenas al Orden del Día, salvo lo dispuesto en el art. 246 de la Ley 19.550. — Artículo 25. — La Asamblea General de Accionistas se compondrá de aquellos accionistas de la Sociedad que se presenten oportunamente a usar de su derecho de concurrir a ella, previo depósito de sus acciones o de los certificados provisorios en la Caja de la Sociedad o de un Banco del país o del extranjero. Este depósito deberá efectuarse para cada convocatoria a asamblea con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha designada para celebrarse la Asamblea. Si se tratare de tenedores de acciones nominativas o de certificados provisorios de acciones que no estén totalmente integrados, los requisitos de depósito previo no serán necesarios. — Artículo 26. — El derecho de concurrir a las asambleas corresponde a aquellos en cuyos nombres los certificados provisorios o definitivos de acciones sean al portador o nominativos, han sido depositados o registrados. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por carta poder. — Artículo 27. — El depósito de acciones a que se refiere el art. 25 se registrará en un libro de Registro donde se dejará constancia del nombre del depositante, del número de acciones depositadas del capital y votos que representen y además constancia del domicilio y del documento de identidad del accionista o de quien lo representen, en su caso. — Artículo 28. — Las publicaciones de convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de accionistas deberán efectuarse durante el período de cinco días, con trece días de anticipación por lo menos y no más de treinta respecto a la fecha señalada para la Asamblea. Dichos anuncios serán publicados en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de mayor circulación. — El anuncio de las Asambleas serán comunicado por carta certificada a cada accionista tenedor de acciones nominativas a su último domicilio conocido por la Sociedad por lo menos veinte días antes de la Asamblea. Si tal domicilio fuera en el exterior, la carta certificada será vía aérea y confirmada al mismo tiempo por telegrama o cable. — Artículo 29. — Las asambleas generales ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las asambleas generales extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de las acciones presentes, salvo para los supuestos especiales indicados en el último párrafo del art. 244 de la ley 19.550 en los cuales será necesaria la presencia de accionistas que representen las 4/5 partes del capital suscripto. — Artículo 30. — Si en la fecha fijada para una Asamblea General de Accionistas no se obtiene el quórum referido por el artículo anterior, se convocará a una nueva asamblea en la misma forma mencionada, salvo que en este caso la convocatoria se efectuará por tres días con once de anticipación como mínimo. Esta nueva asamblea será celebrada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la primera citación. — Artículo 31. — Las resoluciones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias serán adoptadas por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes o representados que puedan emitirse en la respectiva decisión, excepto para los supuestos especiales comprendidos en el último párrafo del art. 244 de la ley 19.550 en los que se requerirá el voto favorable del 51% de las acciones con derecho a voto, tanto en la primera como en segunda convocatoria. — Artículo 32. — La Asamblea General Ordinaria será convocada con los siguientes objetos: 1) Balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la sindicatura y toda otra medida relativa a la gestión de la Sociedad que le competa resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio, el consejo de vigilancia o los síndicos; 2) Designación y remoción de directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución; 3) Responsabilidades de los directores y síndicos y Aumento del capital hasta el quíntuplo conforme al Art. 188. — Artículo 33. — Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Sindicatura en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos los juzgue necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen el 5 o/o del capital social. — El pedido de Asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de recibido, y la Asamblea deberá celebrarse en el plazo de 40 días contados desde dicha solicitud. — En caso de que la asamblea convocada no tuviere lugar por falta de

quórum se hará una segunda citación conforme se prescribe en el Art. 29. — Si el Directorio no resuelve el pedido dentro de los diez días estipulados de la recepción de la solicitud, entonces la Sindicatura deberá hacer la convocatoria para la Asamblea General sin necesidad de una resolución del Directorio. — La Asamblea General que considera el ejercicio económico, será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del Ejercicio. — Artículo 34. — El presidente presidirá las Asambleas de Accionistas y en su ausencia la Asamblea designará al Presidente de la misma. — Las Actas de las Asambleas que se transcribirán en un libro llevado a tal efecto serán firmadas por quien presida la Asamblea y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo 35. — El Ejercicio Social de la sociedad terminará el treinta de noviembre de cada año. — La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha, registrándose una resolución a tal efecto en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 36. — Al final de cada año social el Directorio preparará el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario y su informe sobre la situación de la sociedad todos los cuales serán sometidos a la Asamblea General de Accionistas, juntamente con el informe del Síndico, dentro de los primeros cuatro meses del cierre del Ejercicio. — Artículo 37. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal que dejará de ser obligatorio cuando alcance el veinte por ciento del capital suscripto y que debe ser repuesto cada vez que se reduzca y no alcance a dicho veinte por ciento; b) Las sumas que fije la Asamblea de Accionistas en concepto de honorarios al Directorio y a la Sindicatura, ello sin perjuicio de lo prescripto por el artículo vigésimo primero; c) Las sumas que la asamblea decida distribuir como dividendo de las acciones ordinarias en circulación; d) El saldo de las ganancias tendrán el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 38. El Directorio puede distribuir dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, tomados de las ganancias líquidas y realizadas y como pago a cuenta de la distribución que apruebe la Asamblea al final del Ejercicio, conforme a lo establecido en el Art. 224 de la Ley Nº 19.550. La resolución respectiva deberá comunicarse al organismo de control. — Artículo 39: El pago de los dividendos será hecho en las épocas que determine el directorio y será pagado dentro del año social en el cual fueron declarados. El dividendo no reclamado dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, prescribirá a favor de la sociedad y pasará a ser de propiedad de la misma. — Artículo 40: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por las personas elegidas para este objeto por una asamblea extraordinaria de accionistas y actuarán bajo la vigilancia del síndico designado a tal efecto. Dicha asamblea fijará las atribuciones de los liquidadores y del síndico, la duración de sus mandatos y sus honorarios. Después de pagar todas las deudas de la sociedad y de los gastos incurridos por los liquidadores el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias. La presente reforma ha sido aprobada por las asambleas celebradas el 16 de octubre de 1972 al 30 de marzo de 1973, y resolución Inspección General de Personas Jurídicas número 1317, del 6 de julio de 1973. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — E|L: "y del 8 de octubre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.998,75 e.11|12 Nº 45.366 v.11|12|73

Dimensión

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA,
AGRICOLA Y GANADERA,
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea Nº 11, de fecha 30|4|1973, se designan Directores titulares de DIMENSION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, AGRICOLA Y GANADERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, al Dr. Carlos L. Fernández Duque, Romeo H. Labrunée, Pedro Finazzi, Oscar María Provenzano; Director suplente: Alberto Gianello. — Y por acta Nº 44 de Directorio, de fecha 14 de agosto de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Dr. Carlos Lorenzo Fernández Duque; Vicepresidente: Dr. Pedro Finazzi. — Directores titulares: Romeo Horacio Labrunée, Oscar María Provenzano. Director suplente: Alberto Gianello. — La duración del mandato, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, es de un año. — Enmendado: Gianello. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.11|12 Nº 45.425 v.11|12|73

Sepa Sociedad Editora Publicitaria Americana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que:

SEPA SOCIEDAD EDITORA PUBLICITARIA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, por asamblea del 30|4|1973 ha designado el siguiente directorio: Presidente: Elías José Glantz; Vicepresidente: Samuel Glantz; Director: Adolfo Volodi Berestavoy; Síndico titular: Dr. Juan Gurevich y Síndico suplente: Dr. Rafael Gurevich. — Enmendado: Sociedad Anónima. Vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.11|-2 Nº 45.434 v.11|12|73

Indrax

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chritsian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 414. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Rodolfo Sergio Pascualini, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, médico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.882.479, domiciliado en la calle Sucre número 3435; Enrique José Domingo Parola, argentino, casado, Economista, de 42 años, titular de la Cédula de Identidad Policía Federal número 1.882.969, domiciliado en la calle Fernández Espiro número 142, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Hernán Alberto Miceli, argentino, casado, de 49 años, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 4.346.254, domiciliado en la calle Salguero número 2567, piso tercero A,; Luis Gómez, argentino, casado, de 44 años, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.340.417, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Varela número 15, séptimo piso A, y César Eduardo Lozano Loza, argentino, casado, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 646.507, domiciliado en Avenida Santa Fe número 1256, duodécimo piso B, el primero y los tres últimos de este vecindario, y todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Resuelven: I. — Constituir, de acuerdo con el artículo 165 de la ley número 19.550 una sociedad con sujeción al siguiente estatuto; Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "INDRAX S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: Compra, venta y|o permuta, construcción, ampliación o refección de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales la compra, venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colevtiva, condominio, horizontal y otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia presentes o futuras. — b) Financiera: Aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas por acciones, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y relacionadas con el objeto social. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 40.000 representado por 4.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo en pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo de la ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Septimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 12, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 100 en dinero efectivo, cada uno de ellos. — Artículo 10 — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63. —

Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demas instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma conjunta con el Vicepresidente u otro Director. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamble unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. —

Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: en acciones ordinarias, al portador de 5 votos, que se denominarán clase "A". — Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración. — Modalidad — Rodolfo Sergio Pasqualini: 500 — Ord. — 5 votos — 1.250. — dinero efectivo. — Enrique José Domingo Parola. 500 — Ord. — 5 votos — 1.250. — dinero efectivo. — Hernán Alberto Miceli 3 000 Ord. — 5 votos — 7.500. — dinero efectivo. — 4.000. — III. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente. Hernán Alberto Miceli. — Vicepresidente: Rodolfo Sergio Pasqualini. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Luis Geres — Síndico suplente: César Eduardo Lozano Loza. — IV. — Se autoriza a los señores José Augusto Keser y Aldo Lucio Bergonzi, a fin de que en forma conjunta alternada o separadamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y para formalizar todas las escrituras públicas necesarias para ello. — Leída que les es, en prueba de conformidad y aceptación, la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Pasqualini. — Enrique Parola. — H. A. Miceli. — Luis Gómez. — C. E. Lozano Loza. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor Jorge Taquini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 414 del Registro 459 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en 3 sellos de actuación notarias numerados correlativamente del 014596151 al presente, serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a 8 de junio de 1973. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Aldo Lucio Bergonzi, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, de profesión industrial, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.313.110, domiciliado en la calle Directorio número ochocientos setenta y nueve de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de don Rodolfo Sergio Pasqualini, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, médico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.882.479, domiciliado en la calle Sucre número 3435, Capital Federal; Enrique José Domingo Parola, argentino, casado, Economista, de cuarenta y dos años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.822.969, domiciliado en la calle Fernández Espiro número 142, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Hernán Alberto Miceli, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.346.254, domiciliado en la calle Salguero número 2567, piso tercero A, Capital Federal; a mérito del poder que estos le otorgaron en la escritura número ciento ochenta y tres del día siete de mayo de mil novecientos setenta y tres, a folio cuatrocientos catorce, del Registro cuatrocientos cincuenta y nueve a mi cargo, de constitución de la sociedad "Indrax S. A.", al que me remito, doy fe y dice: Que en este acto viene a dejar constancia que en la escritura citada en el comparendo, se omitió consignar que los comparecientes de la misma: don Rodolfo Sergio Pasqualini, don Enrique José Domingo Parola y don Hernán Alberto Miceli, lo hacían como constituyentes y don Luis Gómez y don César Eduardo Lozano Loza, al solo efecto de aceptar los cargos de Síndicos Titular y Suplente respectivamente, para los cuales fueron designados, y no como por error figura el señor Luis Gerez como Síndico Titular. — Igualmente se modifica el artículo primero del Estatuto, en el sentido de que el domicilio legal de la sociedad es en la calle Darragueira número dos mil ochocientos cuarenta y dos, piso sexto, departamento C, Capital Federal. — En consecuencia queda redactado dicho artículo en la siguiente forma: Artículo 1º. — La sociedad se denomina "Indrax S. A.". — Tiene su domicilio legal en la calle Darragueira número dos mil ochocientos cuarenta y dos, piso sexto, departamento C, Capital Federal. — Presente a este acto el señor Luis Gómez, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.340.417, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Varela número 15, piso séptimo A, de este vecindario, hábil de mi conocimiento de que doy fe, dice: Ser exacto lo expuesto precedentemente. — Leída que les es, en prueba de conformidad y aceptación, la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Aldo L. Bergonzi. — Luis Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor Jorge Taquini. — Concuerda

con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 845 del Registro 459 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente, en este sello de actuación notarial que sello y firmo en Buenos Aires, a 4 de setiembre de 1973. — Héctor Jorge Taquini. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 738,75 e.11|12 Nº 45.349 v.11|12|73

Imar
Industrial Metalúrgica Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 29 de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973, se fija el número de directores de IMAR INDUSTRIAL METALURGICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y por acta Nº 312 de Directorio, de fecha 30 d abril de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Enrique Barella; Vicepresidente: Juan Fábregas; Directores: Enrique Barella, Luis M. Fernández, Blanco, Juan Fábregas, Mario Holub Gerald T. Wright y Guido Barella.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.11|12 Nº 45.489 v.11|12|73

De Angelis

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
DE REPRESENTACIONES,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Carlos Alejandro De Angelis, argentino, casado, mayor de edad, vecino de este lugar, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de presidente del directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta ciudad bajo la denominación de "DE ANGELIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE REPRESENTACIONES, FINANCIERA E INMOBILIARIA", acreditando su personería, existencia de la sociedad y autorización expresa para este otorgamiento, con la siguiente documentación habilitante: a) Con el acta de constitución, estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo, aprobando los mismos y otorgando la personería jurídica elevados a escritura pública con fecha 27 de noviembre de 1956, al folio 3565 de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 18 de enero de 1957, bajo el número 61, folio 314, del libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — b) Con el acta de la asamblea general ordinaria del 30 de octubre de 1971, por la que se eligió al compareciente en el cargo invocado, y que en copia autenticada se incorporó a la escritura pasada al folio 189, protocolo año mil novecientos setenta y dos, de este Registro, la que se encuentra asentada a fojas 71 a 75, del libro de actas de asambleas de la sociedad, rubricado bajo el número 7.828; y c) Con el acta de la reunión del directorio de fecha 11 de mayo último, que autoriza este otorgamiento, la que se encuentra asentada de fojas 89 a 95 del libro de actas de directorio número 2 de la sociedad, rubricado bajo el número 31.043, que en copia autenticada incorporo a la presente. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que llevando a ejecución lo resuelto por el Directorio de la sociedad que preside en su reunión del 11 de mayo último, viene por la presente a otorgar poder general amplio de administración y disposición, sin restricciones ni limitaciones a favor del propio compareciente, señor Carlos Alejandro De Angelis, quien podrá actuar en forma individual, y a favor de los señores don Francisco Pedro Muñiz, Carlos María Piñeyro, Hugo Bertazzoni, Armando Felipe Pablo Sinópoli y Carlos Alberto De Angelis, para que actuando siempre dos de ellos en forma conjunta, representen a la sociedad "De Angelis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representación e Inmobiliaria", en todos los actos, gestiones, contratos y tramitaciones de cualquier índole, y asimismo los apoderados instituidos en segundo término, podrán actuar en forma separada e individual solamente, en los actos y gestiones que se especificarán más adelante. — Por lo tanto quedan facultados los mandatarios para: a) Administrar libremente todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, negocios y demás que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en lo sucesivo tanto en esta Capital como en cualquier otro punto del país o del extranjero. — b) comprar, vender, permutar, transigir, trocar y de cualquier otro modo adquirir o enajenar. ya sea bienes raíces, embarcaciones, muebles, semovientes, créditos. títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que se estime conveniente, satisfacer sus importes al contado o a plazos e inclusive con pactos de retroventa. — c) Adquirir y enajenar en todo o en parte fondos de comercio, materiales o inmateriales, empresas o patrimonios, en efectivo o en acciones, inclusive sociedades de responsabilidad limitada muebles e inmuebles, títulos y acciones y participaciones en o con otras sociedades, para lo cual están facultados a hacerlo en la forma, tiempo y cantidad que convenga en carácter de socio partícipe y accionista. — d) Concertar e intervenir en operaciones de cualquier índole o solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina: Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro banco oficial o particular, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo; girar o librar cheques, hacer depósitos de cualquier género, girar en descubierto, solicitar créditos en cuenta corriente y redescuentos. hacer toda clase de operaciones bancarias: girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, pólizas, vales o pagarés o cualquier otra clase de obligaciones: además concertar e intervenir en operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina y efectuar las correspondientes presentaciones. — e) Constituir, aceptar, transferir, exigir, prenda, prenda agraria o con registro, dar o recibir, amortizar y cancelar hipotecas, anticresis, comodato y otro derecho real, dar o tomar dinero prestado con garantías personales, reales o sin ellas, otorgar y firmar contratos de locación por un término que exceda o no de seis años, como locador o locatario, celebrar contratos de seguros como asegurado, patentes de invención o licencias de ellas, exclusivas o no y designaciones comerciales; adquirir o transferir marcas de fábrica y de comercio. — Aceptar o dar bienes o derechos en pago de deudas; hacer confesiones, renovaciones, remisiones o quitas de deuda o realizar los actos concordantes con los objetos sociales para lo que requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil: exigir fianzas o darlas cuando sean requeridas por el giro de los negocios sociales; pedir o conceder créditos simples, documentarios, rotativos, revocables e irrevocables: realizar los trámites aduaneros o recurrir de ellos: suscribir o transferir cuantos documentos sean necesarios en el extranjero o con el extranjero, recibirlos o darlos en pago: compensar deudas o remesas; dar cauciones, recibirlas, formalizar operaciones de trueque; realizar operaciones de cambio y negocios de divisas: remesas de fondos, giros, letras, emitiéndolas o recibiéndolas a su favor: hacer transferencias de fondos o mercaderías de o hacia el extranjero; contratar fletes o pasajes; f) Nombrar, suspender o separar de sus puestos a los empleados, determinar sus funciones, fijarles sueldos, viáticos, gratificaciones y habilitaciones, y la forma de determinarlas y establecer las condiciones de retiro o revocación; g) Realizar contratos de toda clase, relacionados directa o indirectamente con los objetos de la sociedad, aceptar toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones o darlas a su vez; importar, exportar, por cuenta propia o ajena: solicitar privilegios o concesiones; exenciones de derechos e impuestos o excepciones, donaciones, condonaciones, etcétera, de los Gobiernos o Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquier objeto de la sociedad. — Aceptar o acordar regalías, participaciones, combinaciones o arreglos con otras empresas o personas, incorporando nuevos ramos a la industria. — Los mandatarios, señores Francisco Pedro Muñiz, Carlos María Piñeyro, Hugo Bertazzoni, Armando Felipe Pablo Zinopoli y Carlos Alberto De Angelis, podrán actuar también en forma separada o individual exclusivamente para realizar los siguientes actos: a) Efectuar toda clase de presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, ministerios, reparticiones autárquicas, mixtas, entidades particulares, pudiendo endosar cheques, giros o letras y toda clase de documentos para ser depositados en las cuentas corrientes que tiene abiertas la sociedad o que abra en el futuro, en las instituciones bancarias, oficiales o privadas, pedir saldos de cuentas, retirar cheques y demás documentos que sean devueltos por los Bancos. — Notificarse de las resoluciones, apelar de ellas, solicitar revaluaciones y exoneraciones de multas, pedir devoluciones de dinero, realizar pagos bajo protestas, presentar y firmar presupuestos, pedir aprobaciones y reconvenciones, interponer todo recurso administrativo, realizar pagos e iniciar y tramitar expedientes administrativos, representar a la sociedad en licitaciones, retirar títulos, despachar telegramas simples o colacionados; retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones y de empresas de ferrocarriles y de transportes toda clase de encomiendas, certificados, telegramas, correspondencia, documentos dirigidos a la sociedad; b) realizar cualquier trámite judicial o contencioso administrativo ante cualquier autoridad, pudiendo transigir judicial o extrajudicialmente, nombrar o recusar árbitros arbitradores, aceptar o decir de nulidad, nombrar peritos, absolver posiciones; apelar, pedir revocatorias y reposición, tachar, recusar, prorrogar o declinar jurisdicciones; apelar o desistir de este derecho, conceder quitas o esperas, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, prestar juramentos o cauciones juratorias; intervenid en juicios sucesorios, concursos civiles o comerciales, quiebras, entablar demandas, contrademandar, contestándolas, hacer reconvenciones, operar toda clase de excepciones y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para la mejor representación de la sociedad, ejercitar todos los derechos que acuerdan los Códigos de procedimientos civiles, comerciales, penales y las leyes sociales, comparecer ante cualquier autoridad judicial y firmar y suscribir todos los documentos privados y escrituras públicas que requiera el ejercicio de este mandato, inclusive las escrituras traslativas de dominio; representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo absolviendo posiciones. — Efectuar presentaciones ante el Tribunal de Faltas, como así también representar y obligar legítimamente a la mandante en todo lo concerniente al fuero laboral y en relación al personal que se desempeña en forma directa o indirectamente con "De Angelis" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación, Ministerio de Industria y Minería, Ministerio de Comercio y sus respectivas reparticiones, tanto en la Capital Federal como en cualquier parte de la República, Cajas Nacionales o Provinciales de Previsión, etcétera, sin necesidad del otorgamiento de poderes generales o especiales. — Los mandatarios podrán sustituir el mandato en todo o en parte, y conferir poderes generales o especiales, con la amplitud que juzguen conveniente, para lo que deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, a excepción del señor Carlos Alejandro De Angelis, que podrá hacerlo solo. — Y el compareciente añade: Que solicita del autorizante expida testimonio de la presente. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, doy fe. — C. De Angelis. — Hay un sello ante mí: M. C. Mattioni. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio 1338 del Registro 453. — Para los apoderados expido el presente primer testimonio en 4 sellos de actuación notarial A. números 014678446, 014678447, 014678448 y 014678449 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los 7 días del mes de junio de 1973. — Sobrerraspado: inclusive: Vale. — Sobrerraspado: establecer, vale. — Hay un sello: M. C. Mattioni.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.- e.11|12 Nº 45.491 v.11|12|73

Rotaprint

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 656. — ROTAPRINT S. A. Comercial e Industrial. — Estatutos. — Escritura número: seiscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Molnar, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con Amelia Gregoria Rosende, argentino naturalizado, industrial, domiciliado en la calle Prilidiano Pueyrredón mil trescientos cincuenta y cuatro, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.274.884; don José Teijeiro, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Filomena Amato, argentina, industrial, domiciliado en la calle Holmberg tres mil seiscientos veintiuno de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.732.317; y don Santiago Juan Morazzo, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Sofía María Mehlich, argentino, industrial, domiciliado en la calle San Pedro novecientos ochenta y dos, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.266.968, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad Anónima conforme lo dispuesto por el artículo 165, del Decreto Ley 19.550, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero. La sociedad se denomina "ROTAPRINT" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Tiene su domicilio legal en la calle Reconquista número trescientos cincuenta y dos jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por propia cuenta, de terceros o asociada a terceros: a) la fabricación, industrialización y comercialización de máquinas impresoras relacionados con el arte gráfico, particularmente las de marca Rotaprint y de oficina, así como la exportación e importación de las mismas o de cualquier otro elemento, repuesto o accesorio e inclusive máquinas complementarias que resultaren necesarias para el cumplimiento de este objeto; b) la producción, fabricación, transformación y comercialización de papeles, cartones, tintas y demás elementos necesarios y relacionados con el punto precedente; c) la explotación de talleres gráficos e inclusive el asesoramiento para el uso o conservación de las máquinas arriba mencionadas e implementos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de Cien mil pesos, representado por diez mil acciones de Diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: el depósito del uno por ciento del capital social, en dinero efectivo o títulos nacionales que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad y a la orden del Presidente de la misma y quedarán depositados mientras los Directores permanezcan en tal carácter. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5965|1963. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de

Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a dos directores quienes actúan: individualmente el Presidente y conjuntamente de a dos los directores. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su cargo; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de Acción. Monto. Integración. Naturaleza del Aporte. Modalidad. — Juan Molnar 4.000 — ordinarias — tres votos — 10.000 — efectivo. — Juan Molnar 4.185 — ordinarias — un voto — 10.462. — José Teijeiro 815 — ordinarias — un voto — 10.462,50 — efectivo. — José Teijeiro 815 — ordinarias — un voto — 2.037,50 — efectivo. — Santiago Juan Morazza 1.000 — ordinarias — un voto — 2.500 — efectivo — 10.000 — 25.000. — Efectivo. — Aportes no dinerarios. — Se deja expresa constancia que esta sociedad adquirirá el activo y pasivo de Rotaprint Sociedad de Responsabilidad Limitada, para lo cual sus representantes tienen dada conformidad, en notas de fecha 12 de julio de 1973, que se acompaña. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Juan Molnar. — Vicepresidente a: José Teijeiro. — Vocales a: Santiago Juan Morazzo. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Dr. Julio Marcos Roth. — Síndico Suplente a: Doctora María Inés Mac Kenzie. — Se autoriza al doctor Julio Marcos Roth y al señor José Teijeiro a fin de que, cualquiera de ellos indistintamente, se presenten a la Inspección General de Personas Jurídicas con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes también al acto don Julio Marcos Roth, casado en primeras nupcias con Hilda Lía Carbajal, abogado, nacido el diez de marzo de mil novecientos cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 176489, domiciliado en la calle Cerrito mil doscientos sesenta y cinco, cuarto piso, Departamento siete de esta Capital; y doña María Inés Mac Kenzie, abogada, divorciada, nacida el tres de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta Cívica 2.928.953, domiciliada en calle Palacios mil cuatrocientos treinta y nueve de Bánfield, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, ambos argentinos, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que aceptan los cargos de Síndico Titular y Síndico Titular y Suplente que les han conferido. — Previa lectura, ratifican su contenido y firman como acostumbran, doy fe. — J. Molmar, J. Teijeiro, S. Morazzo, Julio R. Roth, M. Mac Kenzie. — Ante mí: C. A. Terrera. — Hay un sello. — Raspado: Artículo, propia, menciones, años, y, preferidas, dentro, Roth, Molnar. — Entrelíneas: Extra. Todo vale. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil doscientos del Registro número ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en cuatro fotocopias de las fojas de Protocolo Notarial número A-018822960 al A-018822963, inclusive y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. A. Terrera. — Hay un sello. Escribano.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.- e.11|12 Nº 45.378 v.11|12|73

ACLARACION

Sinudi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación correspondiente a la mencionada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 28/11/73, se deslizaron los siguientes errores de imprenta: En el título: Donde dice: Simudi Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, debe decir: SINUDI Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; Donde dice: don Alberto Mendelson, argentino, soltero, con Céd. de Id. Nº 2.972.320, contador núblico, debe decir: contador público. — Donde dice: don Carlos Alberto Ferraout, debe decir: Carlos Alberto Ferragut. — Donde dice: Y el compareciente, señor Bota, debe decir: Y el compareciente, señor Botta. — Donde dice: Artículo Primero: La sociedad se denomina Simudi Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, debe decir: Sinudi Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Donde dice: ...y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a erearse, debe decir: ...y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Donde dice: El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones de reserva..., debe decir: El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas... — Donde dice: Que el impuesto de sellos correspondiente a la constitución de la sociedad "Sinude, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", debe decir: Que el impuesto de sellos correspondiente a la constitución de la sociedad "Sinudi Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".

e.11|12 Nº 42.715 v.11|12|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Honduras Inmobiliaria

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del S. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Federico R. España, con fecha 2 de octubre de 1972, los señores: José Rodríguez, de 58 años de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.698.767, domiciliado en calle Gazcón número 1388, sexto piso "A", Capital; don Rafael Jornet, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Nélida Laura Arribalzaga, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.498.839, domiciliado en Rosales número 3060, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Leonardo Salazar, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvia María Ballester, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.747.414, domiciliado en Catamarca 2761, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Diego Jorge Barceló, de 54 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Leonor Llames Massini, con libreta de enrolamiento número 1.914.794, domiciliado en Azcuénaga número 1695, planta baja, Capital; don Carlos Alberto Vega, de 23 años de edad, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.015.351, domiciliado en Directorio 4011, noveno piso, departamento 104, Capital; don Raúl Jorge D'Aquila, de 24 años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Norma Saavedra, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nro. 6.294.074, domiciliado en Blanco Encalada 557 de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; don Gerardo Juan Rama, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Elisabeth Schweigert, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.240.633, domiciliado en Díaz Vélez 285 y España, Monoblock A-2, primer piso, departamento 2, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y doña Clorinda Norma Guevara, de 38 años de edad, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.386.731, domiciliada en Don Bosco número 3841, Capital, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Honduras Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", manifiestan: Que habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad el día 2 de marzo del corriente año y deseando continuar en sociedad, resuelven por la presente, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 424, segunda parte del Código de Comercio, renovar la Sociedad "Honduras Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", por un nuevo período de cinco años a partir del día dos de marzo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y modificar el contrato social en cuanto a su objeto se refiere, el que dejan redactado en los siguientes términos: Primera: Queda constituida entre los aquí comparecientes, una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "HONDURAS INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en la que los señores José Rodríguez, Rafael Jornet, Roberto Leonardo Salazar y Diego Jorge Barceló tendrán el carácter de socios comanditados, solidarios e ilimitadamente responsables y los señores Carlos Alberto Vega, Raúl Jorge D'Aquila, Gerardo Juan Rama y Clorinda Norma Guevara tendrán el carácter de socios comanditarios. — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la calle Honduras 4210, el que podrá ser trasladado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, como asimismo al ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. — Construcciones: Mediante la construcción de inmuebles urbanos; e Inmobiliarias: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos sociales. — Tercera: La Sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, títulos, acciones, derechos y participaciones, constituir y aceptar toda clase de derechos reales o personales, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, aceptar y dar mandatos y representaciones, contratar locaciones de cosas, obras o servicios, como locadora o locataria, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; ocurrir y hacer gestiones ante cualesquiera oficinas públicas nacionales o municipales y efectuar todas las operaciones comerciales y bancarias para el giro de su negocio, incluso operar libremente con el Banco de la Nación Argentina, el de Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco, oficial o particular, creado o a crearse, sus sucursales y agencias, aceptando las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad queda facultada para efectuar sin limitación todos los actos y operaciones que requieran el cumplimiento de su objeto y estén permitidos por la ley. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años contados a partir del días dos de marzo de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se rerotraen todos los efectos del presente, sin perjuicio de poder acortar o alargar el plazo conforme lo decidan las respectivas asambleas, pudiendo ésta proceder a su disolución anticipada en acto citado especialmente para considerar este punto. — Quinta: El capital social se fija en Doscientos Cincuenta Mil Pesos, del cual corresponden ochenta mil seiscientos treinta pesos a los socios comanditados, que lo han aportado en dinero efectivo, en su totalidad y de la siguiente manera: el señor José Rodríguez, cincuenta mil pesos, o sea que le corresponden cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una; el señor Rafael Jornet, tres mil quinientos pesos o sea que le corresponden trescientas cincuenta cuotas de diez pesos valor nominal cada una; el señor Roberto Leonardo Salazar, diez y seis mil seiscientos treinta pesos o sea que le corresponden mil seiscientas sesenta y tres cuotas de diez pesos valor nominal cada una y el señor Diego Jorge Barceló, diez mil quinientos pesos o sea que le corresponden mil cincuenta cuotas de diez pesos valor nominal cada una. — Sexta: El capital comanditario de Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta Pesos estará representado por Diez y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete acciones al portador, de diez pesos valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente emitidas, suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios comanditarios en la siguiente proporción: señor Carlos Alberto Vega mil seiscientas sesenta y dos acciones, o sea diez y seis mil seiscientos pesos; señor Raúl Jorge D'Aquila, setecientas setenta y cinco acciones, o sea siete mil setecientos cincuenta pesos; señor Gerardo Juan Rama, siete mil acciones o sea setenta mil pesos, y señorita Clorinda Norma Guevara, siete mil quinientas acciones o sea setenta y cinco mil pesos. — Los títulos de las mismas podrán representar una o más acciones, debiendo estar firmados por alguno de los socios comanditados en forma indistinta y tener el número de orden y demás requisitos que establezcan los correspondientes ordenamientos legales. — Séptima: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno cualquiera de los socios comanditados, quienes tendrán el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y realizar todos los actos y contratos requeridos por el giro de la misma, incluso los determinados en la cláusula tercera del presente y los previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve, mil ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del de Comercio que aquí se dan por reproducidos con la limitación de no comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma ni en fianzas o garantías de terceros. — La Sociedad por intermedio de los socios administradores podrá nombrar a uno o más apoderados, para que en nombre y representación de la misma y actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todos y cada uno de los actos que son facultad de los socios comanditados. — Los socios administradores podrán tener la remuneración que al efecto les fije la asamblea. — Octava: La ausencia de uno o de todos los socios administradores designados, ya sea fallecimiento, incapacidad, renuncia, renuncia fundada o remoción, no será causa de disolución de la Sociedad y la dirección y administración de la misma será ejecdida, según los casos, por el socio o socios sobrevivientes junto con el nuevo o nuevos socios administradores, o bien directamente por los nuevos socios administradores que designe la asamblea, dentro de un lapso no mayor de noventa días de la fecha de producida la acefalía. — Para el caso de ser total el síndico deberá, hasta la designación de los definitivos, designar de inmediato un administrador provisorio. — Novena: A los efectos de obtener la mayor eficacia en el desarrollo de los negocios sociales, los socios administradores, con la conformidad del síndico podrán designar un consejo consultivo y de asesoramiento integrado por el número de personas que ellos determinen, las que podrán ser o no socios comanditarios y que aconsejarán y asesorarán al administrador en los asuntos técnicos y de administración que ellos sometan a su consideración. — Las tareas de los miembros de dicho consejo podrán ser remuneradas y tanto aquéllas como la remuneración, serán determinadas por los socios administradores, con cargo de dar cuenta a la asamblea, la que podrá aceptar o ampliar la remuneración asignada. — Décima: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias. — La Asamblea Genral Ordinaria se celebrará una vez por año y será convocada por los administradores dentro de los noventa días del cierre del ejercicio anual, para tratar y resolver la aprobación, modificación o rechazo del Balance General, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de cualquier otro asunto incluído en la convocatoria. — Décima Primera: Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que lo dispongan los socios administradores o el síndico a solicitud de tenedores de acciones que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital comanditario, debiendo en ese caso efectuarse la convocatoria dentro de los diez días de formulado el pedido. — Décima Segunda: La convocatoria se hará según lo resuelvan los socios administradores en cada caso, por carta certificada con aviso de retorno o con intervención notarial o bien por publicación de avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con treinta de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea. En el caso de que esté totalmente representado el capital tanto comanditado como comanditario y no existiere oposición alguna por parte de los presentes, podrá realizarse la asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria, sin el requisito de la citación previa. En primera convocatoria habrá quórum con la presencia de socios que representen más

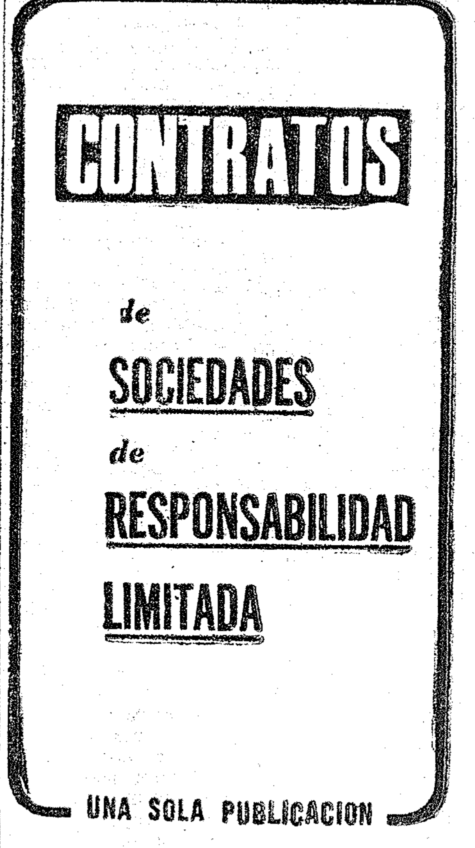
del cincuenta por ciento del capital social. —En la segunda convocatoria, que se efectuará en la misma forma que la primera, formarán quórum los socios que concurran cualquiera sea el número y el capital que representen. — Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que solamente podrán resolverse con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y por mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Corresponderá un voto por cada diez pesos de capital, ya sea comanditado o comanditario. — Lo dispuesto en este artículo rige tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, mediante simple carta poder. — El socio administrador no podrá ejercer esa representación. — Décima Tercera: Las asambleas serán presididas por uno de los socios comanditados. — En ausencia de estos presidirá el comanditario que se elija al efecto. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Décima Cuarta: Para tomar parte en cualquier asamblea, los socios comanditarios deberán entregar sus acciones o el certificado del depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes del día fijado para la reunión. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de las asambleas, con constancia de los socios asistentes y del número de votos de cada uno de ellos. — Las actas serán suscriptas por el presidente y un secretario ad-hoc que se designará en cada caso entre los presentes. — En dicho libro el socio administrador podrá también hacer constar las resoluciones que estime de interés tomadas en reuniones realizadas con el Consejo de Asesoramiento. — Décima Quinta: La asamblea en la primera reunión que celebre designará un síndico que tendrá las facultades y obligaciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la asamblea. — Décima Sexta: El ejercicio social se cerrará el treinta de diciembre de cada año sin perjuicio de que esa fecha pueda ser modificada por resolución de la Asamblea General. — Se practicará a la fecha del cierre el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades que los socios comanditados presentarán a la Asamblea General. — Décima Séptima: Solamente podrán distribuirse ganancias líquidas y realizadas y dicha distribución deberá efectuarse en la siguiente forma y orden de prelación: a) Las sumas que la asamblea fije si lo creyere conveniente para la formación y mantenimiento de fondos de reserva y previsión. — b) Las remuneraciones de los administradores si se hubiesen acordado. — c) El remanente se distribuirá a prorrata del capital integrado, sea comanditado o comanditario. — Décima Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios solidarios o comanditados, la parte que al fallecido o incapacitado correspondiere por capital, utilidades y reservas será determinada por un balance especial a la fecha del deceso o declaración de la incapacidad y entregada a los derecho-habientes dentro del mes de aprobado el Balance. — Décima Novena: En caso de disolución cualquiera fuese la causa, la liquidación y participación de los bienes sociales serán realizada por los socios administradores, salvo que la Asamblea General hubiere dispuesto otra forma o designe otro liquidador o liquidadores. — Vigésima: El producido de la liquidación será distribuido entre los socios comanditados y comanditarios a prorrata de sus respectivos capitales. — Vigésima Primera: La Asamblea General podrá disponer la transformación de la Sociedad en Anónima u otro cualquiera de los tipos admitidos por la ley. — Vigésima Segunda: Toda divergencia entre socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, los que antes de laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia. — Los árbitros fallarán sin forma de juicio después de oír a las partes y de recibir la prueba que estime pertinente, siendo su fallo inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan renovada la Sociedad "Honduras Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones". — En este estado, los comparecientes manifiestan: Que en su invocado y acreditado carácter de únicos y actuales socios de "Honduras Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones, confieren por este acto Poder Especial a favor del señor Luis Arteaga, para que en sus nombres y representación y en su calidad de socios de la aludida sociedad realice todos los actos que fueren menester para la aprobación del precedente contrato social por la Inspección General de Personas Jurídicas y posteriormente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Al efecto lo facultan para que otorgue y firme toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren menester, conteste vistas, haga manifestaciones y declaraciones juradas de todo tipo y realice cuantos más actos fueren menester para el cumplimiento del presente, considerándosele especialmente facultado para otorgar y firmar todas las escrituras públicas que fueran menester a fin de modificar o adaptar el contrato social a lo que eventualmente requiriese la Inspección General de Personas Jurídicas y|o el Registro Público de Comercio. — Leída que le es a los comparecientes la presente escritura, así la otorgan y firman, por ante mi, doy fe. — Que por escritura otorgada ante el escribano Federico R. España con fecha 18 de octubre de 1972, los señores José Rodríguez, Rafael Jornet, Roberto Leonardo Salazar y Diego Jorge Barceló, ceden y transfieren a favor del señor Luis Arteaga todas sus cuotas y derechos que tienen y les corresponden en la Sociedad "Honduras Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", por el mismo importe que participaban en el capital comanditado de la Sociedad, o sea por la suma total de ochenta mil seiscientos treinta pesos. — Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas primera y quinta del contrato social, las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Primera: Queda constituida una Sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "Honduras Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", en la que el señor Luis Arteaga tendrá el carácter de socio comanditado y los señores Carlos Alberto Vega, Raúl Jorge D'Aquila, Gerardo Juan Rama y Clorinda Norma Guevara tendrá el carácter de socios comanditarios. — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la calle Honduras 4210, el que podrá ser trasladado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, del cual corresponden ochenta mil seiscientos treinta pesos al capital comanditado, habiendo sido aportado en su totalidad, en dinero efectivo, por el socio comanditado. —

Que por escritura otorgada ante el escribano Federico R. España, con fecha 8 de enero de 1973, los señores Luis Arteaga, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Yudit Emma Giovannone, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.414.215, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3681, 4º piso, departamento "A" de esta ciudad; don Alberto Vega, de 23 años de edad, soltero, empleado, con cédula de identidad número 6.015.851 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Directorio número 4011, 9º piso, departamento 104 de esta ciudad; don Raúl Jorge D'Aquila, de 24 años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Norma Saavedra, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 6.294.074, domiciliado en la calle Blanco Encalada número 557 de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; don Gerardo Juan Rama, de 37 años de edad, casado en primera nucpias con Susana Elisabeth Echweigert, con cédula de identidad de la Policía Federal Nro. 4.240.633, domiciliado en la calle Díaz Vélez 285 y España, Monoblock A-2, primer piso, departamento 2, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y doña Clorinda Norma Guevara, de 38 años de edad, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.386.731, domiciliada en la calle Don Bosco número 3841 de esta ciudad todos los comparecientes argentinos, en su carácter de únicos socios de la Sociedad "Honduras Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones", han resuelto adecuar el contrato que los regía al régimen de la Ley 19.550, dejándolo redactado para lo sucesivo en los siguientes términos: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Honduras Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones". —

Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal con sede social en la calle Honduras número 4210. — Artículo Segundo: Su duración será de Cinco Años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y construcción de edificios. — Artículo Cuarto: El capital social es de Doscientos Cincuenta Mil Pesos, del que corresponden ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta pesos al capital comanditario, dividido en diez y seis mil novecientos treinta y siete acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción; y ochenta mil seiscientos treinta pesos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado en dinero efectivo, conforme el siguiente detalle: señor Carlos Alberto Vega, mil seiscienta sesenta y dos acciones, o sea diez y seis mil seiscientos veinte pesos; señor Raúl Jorge D'Aquila, setecientas setenta y cinco acciones, o sea siete mil setecientos cincuenta pesos; señor Gerardo Juan Rama, siete mil acciones, o sea setenta mil pesos; y señorita Clorinda Norma Guevara, siete mil quinientas acciones, o sea setenta y cinco mil pesos. — El capital comanditado ha sido aportado en forma total en efectivo y le corresponde íntegramente al señor Luis Arteaga. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el socio comanditado, quien gozará de las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones pudiendo ser reelecto. — Tendrá deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19550, citándoseles simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de la primera convocatoria y cualquiera fuera el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asamblea Extraordinaria requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de las cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al sólo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores para el caso que llegasen a ser varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La Sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administrador y síndico; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la Sociedad ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes confieren Poder Especial a favor del socio señor Luis Arteaga, del doctor Rubén Alberto Varan y del señor Juan José Taranco, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, presenten el testimonio de la presente escritura ante la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación y fecho, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Al efecto quedan facultados para aceptar, impugnas, rechazar y|o formular aclaraciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas y|o el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le es a los comparecientes esta escritura, así la otorgan y firman, por ante mi, doy fe. Que por escritura otorgada ante el Escribano Federico R. España con fecha 19 de junio de 1973, la sociedad "Honduras Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones" ha modificado el artículo segundo de su contrato social el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Su duración será de cinco años de su inscripción en el Registro Público de Comercio". — Las demás cláusulas del referido contrato quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor, sin modificación alguna. — Asimismo quedan designados Síndico titular de la sociedad el señor Antonio Alberto Fontán, de 26 años, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Seis de Setiembre número 1047 de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.874.292; y Síndico suplente el señor Víctor Félix Ottaviano, de 32 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número 330, cuarto piso, Capital titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.741.446.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.- e.11|12 Nº 45.063 v.11|12|73



La Palmera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del 5 de enero de 1973, los Sres. Antonio Monrocle, argentino, casado con Luisa Dora Forlano, C. I. Policía Federal Nº 4.706.854, domiciliado en Avenida San Martín 2109 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, Joaquín Rodríguez Ema, español, casado con Etelvina Fernandez Felgueroso, C. I. Policía Federal Nº 3.570.615, domiciliado en Martín Fierro 1292 de Wilde, Provincia de Buenos Aires, José Veloso, argentino, casado con Argentina Garzón, C. I. Policía Federal Nº 7.677.456, domiciliado en Víctor Hugo 282 de Wilde,

Provincia de Buenos Aires, Juan Pedro Forlano, argentino, casado con Nélida Beatriz Luciani, C. I. Policía Federal Nº 6.399.472, domiciliado en Avenida San Martín 2109 de Caseros, Provincia de Buenos Aires y Rogelio Martín Veloso, argentino, casado con Susana Ester Ferro, C. I. Policía Prov. de Buenos Aires, Nº 2.493.445, domiciliado en Ramos Mejía 87 de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, vendieron, cedieron y transfirieron a los señores Aldo Juan Fontanarrosa, argentino, casado con Hilda Beatriz Román, C. I. Policía Federal Nº 2.903.096 domiciliado en Dean Funes 644, de Capital Federal; Antonio Gerardo Banchero, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 5.532.142, domiciliado en Lanús 179 de Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Juan César Fava, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 773.091, domiciliado en Zuviria 1114 de Témperley, Provincia de Buenos Aires, Julia Dominga Benvenutto de Bernasconi, argentina, viuda, Libreta Cívica Nº 2.907.414, domiciliada en 9 de Julio 1626 de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires; Horacio Héctor Gómez, argentino, casado con María Adela Allegretti, C. I. Policía Federal Nº 4.561.231, domiciliado en Santander 1218 de Capital Federal y Guillermo Oscar Becerra, argentino, casado con Edilma Luisa Tebes, Libreta de Enrolamiento Nº 4.571.182, domiciliado en Mendoza 41 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de las mil cien cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que por partes iguales tienen y les corresponde en "La Palmera Sociedad de Responsabilidad Limitada" y quienes las adquieren en la siguiente proporción: Aldo Juan Fontanarrosa, cuatrocientas doce (412) cuotas; Antonio Gerardo Banchero, Juan César Fava y Julia Dominga Benvenutto de Bernasconi, ciento treinta y ocho (138) cuotas, cada uno: y Horacio Héctor Gómez y Guillermo Oscar Becerra, ciento treinta y siete (137) cuotas, cada uno. — El precio de esta cesión se conviene en la cantidad de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), en la que se incluyen las cuotas de capital, todos los derechos y acciones que correspondan a las mismas y el Activo y Pasivo del negocio explotado por la sociedad, ubicado en esta Capital Federal calle Bartolomé Mitre Nº 1402, esquina Uruguay, el que queda a cargo exclusivo de los Cesionarios. — Los Cesionarios efectúan el pago del precio convenido en la siguiente forma: a) pesos veintiocho mil ($ 28.000) en este acto en dinero efectivo, b) pesos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta ($ 46.940) que es el importe de la deuda que tienen los cedentes en pagarés y que continuarán abonando los cesionarios, cuyo detalle se firma en planilla por separado, relevando a los cedentes de cualquier responsabilidad al respecto, y c) Por el saldo de pesos setenta y cinco mil sesenta ($ 75.060), se firman (30) pagares, con vencimientos mensuales y consecutivos, venciendo el primero de los mismos el día 1º de junio de 1974, siendo los veintinueve primeros de $ 2.500, cada uno y el último de $ 2.560. — Los precitados pagarés llevan adicionados el (15)o|o quince por ciento de interés anual en función del tiempo transcurrido y son computados a partir del día 1º de enero de 1973. Los cedentes conformes del pago realizado, otorgan con el presente a los cesionarios el más suficiente recibo y carta de pago en forma. Los Cedentes declaran no tener nada más que reclamar de la sociedad ni de sus socios por la tenencia de las cuotas de capital que por este acto ceden y transfieren, colocando a los Cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenían y les correspondía. Los señores Antonio Monrocle y José Veloso hacen expresa renuncia al cargo de Gerentes que desempeñaban, designándose en su reemplazo al señor Aldo Juan Fontanarrosa, quién desempeñara su mandato conforme las disposiciones de la cláusula Quinta del contrato social y con las facultades determinadas en la cláusula Sexta del mismo. — Los cesionarios se hacen cargo del Activo y Pasivo con respecto a lo que adquieren, a partir del día 2 de enero de 1973, fecha en la cual se hallan en posesión de lo adquirido. A los fines determinados por el articulo Nº 1277 del Código Civil, las cónyuges de los cedentes prestan expresa, formar e irrevocable consentimiento a los terminos del presente contrato. El socio Gerente Aldo Juan Fontanarrosa, queda facultado expresamente a realizar los trámites pertinentes a fin de adecuar si fuere necesario el Contrato Social conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550. — Contrato Social — Adecuación conforme Ley 19.550. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Aldo Juan Fontanarrosa, argentino, casado con Hilda Beatriz Román, C. I. Nº 2.903.096 de la Policía Federal, 42 años, comerciante, domiciliado en Dean Funes 644, Capital Federal; Antonio Gerardo Banchero, argentino, soltero, L. E. Nº 5.532.142, 24 años, comerciante, domiciliado en Lanús 179, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Juan César Fava, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento 773.091, 63 años, comerciante, domiciliado en Zuviría 1114, Témperley, Provincia de Buenos Aires; Julia Dominga Benvenutto de Bernasconi, argentina, viuda, L. C. Nº 2.907.414, 40 años quehaceres, domiciliada en 9 de Julio 1626 de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires; Horacio Héctor Gómez, argentino, casado con María Adela Allegretti, 33 años, comerciante, domiciliado en Santander 1218, Capital Federal y Guillermo Oscar Becerra, argentino, casado con Edilma Luisa Tebes, L. E. Nº 4.571.182, 32 años, domiciliado en Mendoza 41 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, únicos socios de la sociedad "La Palmera Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 25 de Julio de 1969, bajo el Nº 1520, al folio 186, del Libro 57 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, vienen por el presente a adecuar el contrato respectivo conforme a las disposiciones de la ley 19.550, por lo cual quedará redactado de la siguiente forma: Primero: Entre los nombrados queda constituida una sociedad que girará bajo la razón social de LA PALMERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 1402, esquina Uruguay, Capital Federal, donde explota el fondo de comercio, pudiendo establecer sucursales, agencis, representantes y apoderados dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios y establecimientos de comercio en el ramo de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Café, Casa de Lunch y Venta de Helados. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de catorce años, a contar del día 18 de julio de 1969, en cuya fecha se iniciaron las actividades de la sociedad. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos once mil ($ 11.000), dividido en un mil cien (1.100) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Aldo Juan Fontanarrosa, cuatrocientos doce (412) cuotas; Antonio Gerardo Banchero, Juan César Fava y Julia Dominga Benvenute de Bernasconi, ciento treinta y ocho (138) cuotas cada uno, Horacio Héctor Gómez y Guillermo Oscar Becerra, ciento treinta y siete (137) cuotas cada uno. El Capital Social se encuentra totalmente integrado en especies por los socios y representadas por Instalaciones, Muebles, Utiles, Vajillas y Maquinarias que se detallan en el Inventario que se firmó por separado con la conformidad de los socios. — Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el Socio Señor Aldo Juan Fontanarrosa, a quien se le inviste con el carácter de gerente. En todos los casos estampará su firma con el sello social. El socio gerente podrá representar a la sociedad ante los organismos estatales, nacionales, provinciales y municipales y empresas de servicios públicos, y especialmente, ante los Ministerios de Trabajo y Bienestar Social, Tribunal de Faltas, Ministerios de Economía, Secretarías y Reparticiones dependientes Dirección General Impositiva y Abastecimiento, Vigilancia y Precios y organismos vinculados y que los sustituyan, Ministerios de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones así como ante las Municipalidades, Tribunales de Trabajo para representar a la sociedad en audiencias de conciliación y demás entes. — En ningun caso podrá obligar a la sociedad con fianzas, garantías, ni actos ajenos al interés social, ni comprometer a la misma en negocios distintos a su objeto. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general e inventario. — Efectuadas las reservas que corresponda, las utilidades resultantes serán distribuidas en proporción a los aportes. De igual manera se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Se otorgará una copia del balance a cada socio. — Octava: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los mismos harán constar las resoluciones de importancia que considerer dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de los socios. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y se dejará constancia de la aprobación de los balances. — Todas las deliberaciones se resolverán por mayoría de capital, salvo aquellas en que la ley exige unanimidad. — Novena: La venta del fondo de comercio, así como la constitución de hipotecas y prendas sobre bienes existentes sólo podrá decidirse por el voto favorable de socios que representen el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital social. — Igual mayoría será necesaria para participar en otras sociedades adquiriendo cuotas acciones, derechos y partes y para dar participación de sus cuotas o partes a otras sociedades o personas, todo ello con las limitaciones de los arts. 30 y 31 de la ley 19.550. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquierr de los socios se practicará un inventario y balance general a la fecha en que el fallecimiento o incapacidad se produzca y los socios restantes deberán decidir dentro del término de 60 días si aceptan la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o si reembolsan a éstos el haber que le correspondía en la sociedad. — En el primer caso los herederos deberán unificar su representación y en el segundo caso el reembolso de la cuenta capital, reservas y cuenta particular del socio incapaz o fallecido se efectuará a partir de un término de 180 días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — En caso de incorporarse los herederos o representantes del socio saliente, el derecho de los mismos se limitará al contralor de los negocios sociales. — Décimo Primero: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades. — Décimo Segundo. La liquidación será practicada por los socios gerentes o por quien nombre la asamblea de socios como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Décimo tercera: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes, por telegrama colacionado dirigido a la sede social o bien en acta donde presente el total del capital social, con una antelación no menor de sesenta días. — Los socios tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas ofrecidas, en proporción a la respectiva partición en el capital social. — El haber societario que le corresponda que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará le será abonado dentro de un plazo no mayor de doce meses por los adquirentes. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios. — Al socio que se le comprobara falta grave, dolo o fraude y otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad. — Se pacta expresamente como justa causa para la exclusión de un socio, el incumplimiento por parte de éste de prestar los servicios a que se haya obligado por el presente contrato. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante su vigencia, disolución y hasta su completa liquidación, serán competentes para resolverla los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando todos los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizada esta adecuación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho firmando el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Aldo Juan Fontanarrosa. — A. Banchero. — J. Fava. — Julia D. B. de Bernasconi, H. H. Giménez. — G. O. Becerra. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A 014972892. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. — Hay un sello V. A. F. de O. de Alberti. — Los abajo firmantes Aldo Juan Fontanarrosa, Antonio Gerardo Banchero, Juan César Fava, Julia Dominga Benvenutto de Bernasconi, Horacio Héctor Gómez y Guillermo Oscar Becerra dejan debidamente establecido por el presente que quedan sin efecto y valor alguno, la totalidad de los recibos extendidos oportunamente por la firma "Alvarez, Villares y Diaz y|o Alvidi S. A.", con motivo de las diferentes entregas que efectuaron para la compra de cuotas sociales en la sociedad "La Palmera Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1402 esquina Uruguay, Capital Federal. — En consecuencia nada tienen que reclamar por ningún concepto a la firma "Alvarez, Villares y Díaz y|o Alvidi S. A.", con motivo de la relación contractual que los vinculara. — Buenos Aires, 6 del mes de setiembre de 1973. — A. J. Fontanarrosa. — A. G. Banchero. — J. Fava. — Julia D. B. de Bernasconi. — H. H. Gómez. — G. O. Becerra. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A 014972892 — Buenos Aires,6 de setiembre de 1973. — Hay un sello V. A. F. de O. de Alberti — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 328, Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Horacio Héctor Gómez — Aldo Juan Fontanarrosa — Antonio Gerardo Banchero — Juan César Fava — Julia Dominga Benvenuto — Guillermo Oscar Becerra — quienes son personas de mi conocimiento doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nº 57 — 58 — 59 — 60 — 61 — 62 con fecha seis de setiembre de 1973, del Libro Nº 2. — Hay un sello V. A. F. de Olivera de Alberti.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 851,25 e.11|12 Nº 45.085 v.11|12|73

Ramos Díaz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, entre el señor Ovidio Díaz, de cuarenta y ocho años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, profesión maestro mayor de obra, domiciliado en calle Alsina sin número, Pilar, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número dos millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y uno de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el señor Victor Ricardo Ramos, de veintinueve años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión maestro mayor de obra, domiciliado en calle Garibaldi esquina Paso de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número cinco millones doscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta de la Policía Federal; convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida la sociedad que se denomina "RAMOS DIAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente calle Avenida del Libertador número seis mil seiscientos sesenta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier lugar de la Capital Federal o de la República. — Tercera: La duración del presente contrato será de cinco años a partir de la fecha. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de trabajos relacionados con la construcción de inmuebles, como así también obras públicas y privadas. — Asimismo, para el cumplimiento de los fines sociales podrá: comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes; arrendarios, transferirlos, gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, prenda agraria o hipoteca, a cuyos efectos podrá suscribir cuantos actos, instrumentos y escrituras públicas y|o privadas fuere menester. Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier entidad oficial o privada, solicitar préstamos y descuentos, negociación de valores; efectuar depósitos en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, pagarés, endosarlos y negociarlos. — Quinta: El capital social, totalmente integrado por los socios, según inventario inicial que se adjunta por separado y forma parte del presente, asciende a la suma de pesos diez mil (pesos diez mil), dividido en mil (mil) cuotas de pesos diez (diez) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Ovidio Díaz, quinientas cuotas que representan la suma de pesos cinco mil; y el señor Victor Ricardo Ramos, quinientas cuotas que representan la suma de pesos cinco mil. — El detalle de los bienes surge del inventario que por separado firman las partes aprobando el mismo y la valuación adjudicada, la que se efectuó de común acuerdo entre los socios y conforme a los precios de plaza, quedando en poder de la sociedad toda documentación relativa a los bienes aportados, incluyendo facturas, notas de compra y recibos de pago que acreditan que dichos bienes no tienen deudas y se encuentran libres de gravámenes. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes desempeñarán las funciones de socios gerentes, con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negocios ajenos al giro de la misma. — Para obligar a la sociedad, se requerirá la firma de cualesquiera de los socios gerentes en forma indistinta, ya sea para realizar todos los

actos y contratos que hagan al objeto social, como para el movimiento de fondos en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad o para librar cualquier clase de documentos que obliguen a la misma. — Los socios precederán sus firmas con la denominación de la sociedad "Ramos Díaz Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que podrá ser puesta manuscrita, impresa, mecanográficamente, mediante sello u otra cualquiera forma de impresión. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se procederá a distribuirlas de la siguiente manera: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta su total realización; b) La parte que razonablemente destinen los socios para reservas facultativas; c) El saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octava: Los socios se reunirán cuantas veces lo crean conveniente, a pedido de cualesquiera de ellos, mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigido al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. — Cualquier resolución se tomará de acuerdo a lo dispuesto en la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Sin perjuicio de ello, los socios se reunirán obligatoriamente en forma semestral, a los efectos de tratar los asuntos oficiales y fiscalizar la marcha de los negocios. — En dichas reuniones se labrará acta de las resoluciones adoptadas y también de las disconformidades. — Novena: El fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, siempre y cuando los herederos y|o representante legal y|o curador del socio fallecido, interdicto o incapacitado, manifieste al otro socio su voluntad de continuar en la sociedad, dentro de los noventa días de producidos los hechos y mediante telegrama colacionado. — En caso contrario se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma establecida en la cláusula siguiente. — Décima: En caso de liquidación, los socios gerentes tomarán el cargo de liquidadores, quienes deberán cumplir con los compromisos de la sociedad, extinguir el patrimonio social y luego dividir el saldo restante entre los socios por partes iguales. — En caso de producirse la liquidación por fallecimiento, interdicción o incapacidad de un socio, los herederos o representante legal o curador tomarán, unificando personería, el cargo de liquidador en representación del socio fallecido, interdicto o incapacitado. — Decimaprimera: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas de conformidad a lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Decimasegunda: La disolución de la sociedad procederá en los siguientes casos: a) Pérdida del cincuenta por ciento del capital; b) Cuando lo solicitare alguno de los socios; c) Cuando se produjere el fallecimiento, interdicción o incapacidad de uno de los socios y los herederos y|o representante legal y|o curador no quisieran continuar en la sociedad. — En estos dos últimos casos deberán comunicar la resolución de retirarse de la sociedad y disolver la misma mediante telegrama colacionado. — Decimatercera: Cualquier divergencia o duda que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a su interpretación en su espíritu, letra o cláusula, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de deliberar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firman previa lectura y ratificación en el lugar y fecha ut supra indicados. — Ovidio Díaz. — Víctor Ricardo Ramos". — Ramos Díaz Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario inicial al trece de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Bienes de uso: 1 moledora mezcladora marca Massa Nº 2, con motor eléctrico acoplado marca Massa número 1445, de 7,5 H.P., $ 3.500; 1 transformador de soldadura eléctrica marca Soldelec, modelo 200, número 9973, $ 1.800; 1 soldadura autógena con válvula reguladora de presión, modelo M-59, marca Relvón, $ 700; 1 mesa con sierra eléctrica carpintero, con motor marca Motormech Nº 183808 de 7 H.P., $ 1.200; 1 cortadora de hierro guillotina, marca Trébol, Nº 56, toda de hierro, con dos cuchillas regulables, $ 1.800. Tablas de pino Brasil de 0,15 de ancho, varios largos, espesor 0,25 cms., $ 800. Herramientas de mano, masas, martillos, picos, palas, carretilla, $ 200. — Total: $ 10.000. Ovidio Díaz. — Víctor Ricardo Ramos.

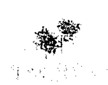
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 562,50 e.11|12 Nº 45.071 v.11|12|73

Fabryventa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, entre los señores José Cohen, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Balé, comerciante, de cuarentidós años de edad, con Libreta de Enrolamiento de esta ciudad, número cuatro millones quinientos seis mil cuatro, domiciliado en la calle Bogotá número tres mil doscientos nueve; don Norberto Ernesto Arce, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia Campos, comerciante, de treintitrés años de edad, con cédula de identidad de esta ciudad número seis millones seiscientos un mil seiscientos seis, domiciliada en la calle Tucumán número dos mil seiscientos cincuentidós, y Alberto Nuevo, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Ramírez, comerciante, de cuarenticinco años de edad, con cédula de identidad de esta ciudad número siete millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventiocho, con domicilio en la calle Godoy Cruz número dos mil ochocientos veintitrés, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en celebrar en siguiente contrato de sociedad, conforme a las cláusulas y condiciones que se indican: Primero: A contar desde la fecha los señores Cohen, Arce y Nuevo declaran constituida entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la confección y venta de camisas para hombres en general, pudiendo además dedicarse a toda otra actividad relativa a dicho comercio como ser: fabricación y venta de confecciones por mayor y menor, prendas y artículos de vestir, como también importación y exportación de materia prima, mercaderías y maquinarias relacionadas con el ramo, como asimismo ampliar el campo de sus actividades tendientes al mayor desarrollo de sus negocios y que los socios estimen de interés social. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de FABRYVENTA S. R. L., y así será llamada para todos los actos, operaciones, contratos, facturas, recibos, etcétera que emanen de ella. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Paso número trescientos treintidós, de esta Capital, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a partir del día de hoy. — En caso de que alguno de los socios deseare retirarse previamente de la sociedad o ceder las cuotas, deberá preavisar a los otros por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con noventa días de anticipación y ofrecerles la preferencia para adquirir sus cuotas. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochentiocho, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios totalmente en la proporción de tres mil cuotas equivalentes a treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochentiocho al señor Cohen; mil quinientas cuotas equivalentes a quince mil pesos ley dieciocho mil ciento ochentiocho, al señor Arce y quinientas cuotas equivalentes a cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochentiocho el señor Nuevo, integrados totalmente en mercaderías, maquinarias muebles y útiles en un todo de acuerdo al balance e inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato y cuyos bienes se hallan valorizados de acuerdo al criterio de realización a la fecha de dicho inventario, cuyas facturas y comprobantes se hallan en poder de la sociedad. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios que quedan designados gerentes de la sociedad, los cuales actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades sin más limitación que la de no comprometerla con su firma en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en fianzas a favor de terceros. — De esta manera los socios tendrán las más amplias facultades, inclusive las determinadas por el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio, ciento cuarentiséis y siguientes de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta a que se refieren estas sociedades y cualesquiera otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas en este lugar. — A tal efecto, con la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, podrán adquirir, vender, gravar y disponer a los fines de su objeto social de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, otorgando y suscribiendo toda clase de escritos, escrituras, documentos, boletos de compraventa, y compromisos que fueren menester, pudiendo constituir y cancelar deudas y toda clase de derechos reales y tomar sumas de dinero en préstamo, operar con todos los bancos oficiales y privados y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, firmar cheques, pagarés y otorgar poderes generales y especiales, presentarse a licitaciones públicas o privadas, etcétera, debiendo entenderse que esta enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Séptimo: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija y no podrán dedicarse a otro trabajo extraño a sus tareas sociales. — Asimismo todos los socios deberán prestarse recíproca cooperación en sus respectivas funciones — Octavo: Anualmente, al día treintiuno de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizar los socios en cualquier momento y de las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital — El saldo de utilidades que resulte se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes, si hubiera pérdidas las soportarán en la misma proporción. — Noveno: Mensualmente cada socio, retirará de la caja social para sus gastos particulares, una suma de dinero que fijarán de común acuerdo y que cargarán a la cuenta de utilidades. — Décimo: Todas las resoluciones que afecten la marcha de la sociedad, la aprobación de los balances y reglamentación de las obligaciones sociales se adoptarán por mayoría de cuotas, dejándose constancia de di... resoluciones en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad podrá aceptar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en la cual caso, cuyo efecto deberán unificar su representación en una sola persona idónea y aceptaca por los socios restantes o bien transferir sus cuotas de capital a los demás socios. — Duodécimo: En caso de ocurrir la eventualidad a que se refiere el artículo anterior y se resolviese la liquidación de la sociedad, el período para proceder a la misma, no podrá exceder de los seis meses, estableciéndose que todos los socios serán liquidadores en forma conjunta y de acuerdo a las normas que adopten por mayoría de cuotas. — Decimotercero: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de las leyes de la materia. — Decimocuarto: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios por la interpretación de este contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas por ante los tribunales competentes de esta ciudad. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, las partes dejan constituida la sociedad de que se trata, firmando en prueba de ello de conformidad, por ante el escribano don Jaime Chorni, quien certifica las firmas de acuerdo a las normas vigentes. — José Cohen. — N. E. Arce. — Alberto Nuevo. — Nota: La certificación de firmas va en el sellado de actuación notarial Nº A 013774259. — Hay una firma y un sello que dice: Jaime Chorni, escribano. — En mi carácter de escribano adscripto al registro número 404, certifico: 1º. Que las firmas que anteceden, obrantes en el documento adjunto son auténticas, pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores José Cohen. — Norberto Ernesto Arce y Alberto Nuevo, respectivamente, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º. Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 224; 225 y 226 del libro de actas número uno de registro de firmas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Hay una firma y un sello que dice: Jaime Chorni, escribano. — Balance inventario de iniciación de Fabryventa S. R. L. — Mercaderías: 100 pantalones niño, artículo 108 a $ 85 cada uno, $ 8.500. — 100 camisas redondeles, artículo 465 a $ 90 cada uno, $ 9.000. — 100 camisas rayadas a $ 90, cada una, $ 9.000. — 50 tafeta cuadros artículo 337 a $ 70, cada una, $ 3.500. — $ 30.000. — Muebles y útiles: Una máquina multisuma Olivetti Ivrea MC. 14 M, $ 5.000. — Una máquina multisuma Burroughs, 166395 B, $ 5.000. — Maquinarias: Una máquina de cortar tela Eastman, clas. 623 Blue Steak, serie 7406-5, $ 2.500. — Una máquina de cortar tela Eastman clas. 623, Blue Steak, serie 3344-5, $ 2.500. — Una máquina de coser Overlok Nº 52900. Unión Special, $ 2.500. — Una máquina de coser Brothers D. B 2-B-751, $ 2.500. — $ 50.000. — José Cohen. — N. E. Arce. — Alberto Nuevo. — Certifico que el presente balance inventario corresponde a los aportes efectuados por socios de acuerdo al contrato en el monto indicado en el mismo a la sociedad Fabryventa S. R. L. — El valor de los aportes en especie sigue el criterio de realización a la fecha del presente inventario.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 648,75 e.11|12 Nº 45.174 v.11|12|73

Daró

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Jorge Daniel Fridson, argentino, soltero, libreta de enrolamiento Nº 11.500.965, de 18 años de edad, domiciliado en Pujol 980, Capital Federal, autorizado para ejercer el comercio, según Venia inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 1973, bajo el Nº 63, folio 374 del libro 7 de Venias; y Marcos Chait, argentino naturalizado, cédula identidad Policía Federal Nº 750.701, de 67 años de edad, domiciliado en Coronel Apolinario Figueroa 1833, 1er. piso, departamento "D", Capital Federal; ambos de profesión comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Lascano 2166 o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de enero de 1973, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Tercera: El objeto de la sociedad será la confección y venta por mayor, por cuenta propia y de terceros, y|o asociada a terceros, de prendas de cueros. — Para el cumplimiento del objeto señalado podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, gravar y enajenar, por cualquier causa, razón o título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos reales sobre los mismos; formar parte de sociedades, operar con el Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares; registrar marcas y enseñas comerciales, intervenir en licitaciones públicas y privadas y en concursos de precios y, en general, en todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos ley 18.188 ($ 6.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción. el señor Jorge Daniel Fridson suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas y el señor Marcos Chait, ciento cincuenta cuotas, que integran en este acto, según inventario practicado y que firmado por las partes se agrega al presente, considerándose parte integrante del mismo. — Los bienes aportados a la sociedad han sido valuados a su costo de adquisición, según comprobantes que obran en su poder. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Jorge Daniel Fridson, que queda designado por este acto como socio gerente con las más amplias facultades, pudiendo obligar válidamente a la sociedad con su firma para: I) Cobrar créditos; II) Adquirir fondos de comercio, créditos, derechos, acciones, títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; III) Dar o tomar en arriendo o subarriendo, bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato, por el plazo que se le autorice; IV) Constituir, aceptar o reconocer prendas comerciales o agrarias, pudiendo cancelarlos, dividirlos o subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; V) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; VI) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto en establecimientos privados como oficiales, en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otros, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse, dinero en préstamo por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieran; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fue-

ren necesarios para el ejercicio de sus funciones, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; VII) Nombrar y remover al personal; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que correspondan. Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo; VIII) Realizar operaciones de compra, venta, permuta y constitución de derechos reales sobre inmuebles. — Los socios establecerán, por unanimidad, la retribución que corresponde reconocer a los gerentes. — Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año y dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el Balance e Inventario General que deberán confeccionar los gerentes. — Las citaciones se harán personalmente o por medio de telegrama colacionado con ocho días de anticipación a cada reunión. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de Actas que a tal efecto se llevará, en el cual quedará vertido el balance e inventario practicado por los gerentes. — Cada socio tendrá votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, entendiéndose por mayoría de votos el cincuenta y uno por ciento del capital presente en la reunión. — Las reuniones comenzarán puntualmente a la hora señalada en la convocatoria, la que deberá contener el Orden del Día a tratar, y las mismas se realizarán con el número de socios que se encuentren presentes, siendo obligatorias sus resoluciones para todos los socios, inclusive para los que no hubiesen asistido. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario, que será sometido a la consideración de los socios diez días antes de la reunión que deben celebrar según cláusula quinta. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal, hasta que alcance el 20 o|o del Capital Social, se distribuirán en las siguientes proporciones: al señor Jorge Daniel Fridson el 75 o|o y al señor Marcos Chait el 25 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada, total o parcial, de cualquiera de los socios la sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad y dentro de los treinta días, un Balance General para determinar el haber del socio fallecido o impedido. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital, cuenta particular y reservas, previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o impedido, quienes deberán unificar su representación. — En el caso de pago del Capital por los socios sobrevivientes se abonará el total determinado en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — La primera de las cuotas vencerá a los noventa días de dicha determinación. — Las partes convienen en que no se fijará valor llave del negocio en ningún caso. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los restantes socios. — El socio que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los demás, quienes se pronunciarán en el término de quince días. — Se presumirá el consentimiento si no se notifica la oposición. — Formulada la oposición el socio podrá ejercer los recursos que establece el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley 19.550. — Novena: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — En el caso de disolución de la sociedad actuarán como liquidadores los socios gerentes designados por contrato. — Décima: Cualquier divergencia o desinteligencia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El tercero nombrado para fallar deberá expedirse en el plazo de treinta días. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En todo lo no previsto se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 19.550. — Bajo estas cláusulas las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmandose de conformidad los socios tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires a 30 de junio de 1973. — E|l.: domiciliado en Pujol 980, Capital Federal. — Vale. — Borrado: cualquier unificar. Valen. — Fdos.: J. D. Fridson y M. Chait. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 de julio de 1973, se reúnen los señores Jorge Daniel Fridson y Marcos Chait, únicos integrantes de la sociedad Daró Sociedad de Renponsabilidad Limitada, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio y habiendo omitido consignar el estado civil de uno de los socios integrantes, resuelven modificar el encabezamiento del contrato social, que quedaría redactado de la siguiente forma: Entre los señores Jorge Daniel Fridson, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 11.500.965, de 18 años de edad, domiciliado en Pujol 980, Capital Federal, autorizado para ejercer el comercio según venía inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 1973, bajo el Nº 63, folio 374 del Libro 7 de Venias, y Marcos Chait, argentino naturalizado, casado, Cédula Identidad Policía Federal Nº 750.701, de 67 años de edad, domiciliado en Coronel Apolinario Figueroa 1833, 1er. piso, Departamento D, Capital Federal, ambos de profesión comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas. — Borrado: siguiente, Registro, disposiciones. Vale. — Fdos.: Y. D. Fridson y M. Chait. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. S|D. — Marcos Chaits, en su propio derecho, constituyendo domicilio legal en la calle Apolinario Figueroa 1833, piso 1º, departamento D, Capital Federal y en su carácter de integrante de "Daró Sociedad de Responsabilidad Limitada" a V. S. respetuosamente informa. — Que su apellido correcto es en la forma indicada más arriba o sea Chaits. — Que por error en el Contrato Social se le consignó Chait. — Provea a V. S. de conformidad que Será Justicia — Fdo.: Marcos Chaits. — Detalle de Bienes Aportados a la Firma: Daró Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Valores de Adquisición. — 1 máquina de coser marca Volvo Nº W E 8102105 modelo SCW 8 motor monofásico marca Motormech Nº A-039475 de 1|2 H.P. — $ 4.500. — 1 máquina razadora marca Oster modelo 10 Nº 741972 B. — $ 1.500 — $ 6.000. — Fdos.: J. D. Fridson y M. Chaits.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765.- e.11|12 Nº 45.175 v.11|12|73

Amenábar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 177, de fecha 13 de agosto de 1973, pasada ante la escribana de la Capital, doña Martha María Hidalgo, al folio 471 del Registro Nro. 57 de su adscripción, la Sociedad gira en esta plaza bajo la denominación de "AMENABAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle 25 de Mayo Nº 179, de Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de junio de 1941, bajo el Nº 371, al folio 347, del libro Nº 26 de Soc. Resp. Ltda., confirió poder especial a doña Carolina Topolanski de Lutjohann y doña Carmen Lutjhann de Witchmann, para que indistintamente y sin limitación ejerzan las funciones de gerente con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.11|12 Nº 45.186 v.11|12|73

Burbujas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO privado de 8|3|72, Juan Carlos Pescetto cede a Hugo Rubén Banchero, casado, L. E. 4.440.227 y a Oscar Juan Banchero, soltero, L. E. 7.803.771; ambos argentinos y domiciliados en esta ciudad en José Hernández 1867 cuarto B sus cuotas, en "BURBUJAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.11|12 Nº 45.092 v.11|12|73

Cabezas

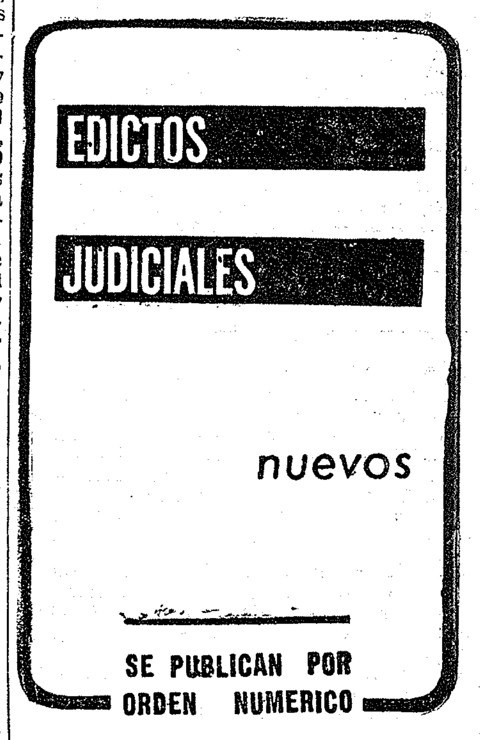
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a 25 de octubre de 1973, se reúnen los señores Lilia Olinda Baldassarri de Lemme, de 37 años, argentina, casada, comerciante, L. C. 3.056.845, Colón 2384, ciudad de Mar del Plata y Héctor Cabezas, de 33 años, argentino, casado, L. C. 5.184.751, arquitecto, domiciliado en Ciudad de la Paz 2494, 8º departamento A, Capital; y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el decreto Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación CABEZAS S. R. L. y tiene su domicilio en la calle Ciudad de la Paz 2494, 8º piso A, de esta ciudad. — Por resolución de sus socios, podrá establecer depósitos, sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración es de treinta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la construcción, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, parcelamiento y modificación de inmuebles urbanos o rurales, inclusc por el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, subdivisión y urbanización de tierra, su venta al contado o a plazo, construcción de caminos, redes viales, puentes. — Importación y exportación de materiales, maquinarias, herramientas y repuestos relacionados con la construcción. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil, dividido en 8.000 cuotas de pesos 10,00 cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Lilia Olinda Baldassarri de Lemme: 1.000 cuotas o sean $ 10.000,00 y Héctor Cabezas: 7.000 cuotas o sean $ 70.000,00. — De dicho capital se integra en este acto al 50 o|o en dinero efectivo c|u. de ellos y el saldo los socios se comprometen a integrarlo en el plazo de 180 días a partir de la fecha del presente — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes y desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración. — El uso de la firma social está a cargo de cualquiera de los socios, quienes actuarán en forma indistinta. — En el ejercicio de sus funciones los gerentes, podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e incluso la Caja Nacional de Ahorro Postal y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero e instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, de cualquier denominación que éstas sean, ya creadas o a crearse, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 1881 y 782 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del decreto Ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año, debiéndose efectuar la citación por carta certificada, con 5 días de anticipación, dirigida al último domicilio constituido. — Las reuniones se celebrarán en un todo con las prescripciones del decreto ley 19.550|72. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, excepto los casos en los cuales se requiere unanimidad de acuerdo al 1º y 2º apartado del artículo 160 del decreto ley citado. — De lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el libro de actas. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — Los balances se considerarán aprobados si transcurridos 15 días desde la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan objeciones por escrito. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten, previa las deducciones que prevé el artículo 70 del decreto ley 19.550|72, y demás que se resuelvan, se repartirán entre los socios a prorrata del capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Novena: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del decreto ley 19.550|72. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 del decreto ley 19.550|72. — Undécima: Si por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 del decreto ley 19.550|72, se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes, quienes actuarán supeditado su cometido a lo que establecen las prescripciones legales en la materia. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere se distribuirá en proporción al capital integrado. — Duodécima: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelta por las disposiciones de las leyes vigentes, del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad las partes dejan constituida la sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho firmando de conformidad el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: Lilia O. B. Lemme. — H. Cabezas. — E|l.: o|u. de ellos — Vale.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 360.- e.11|12 Nº 45.116 v.11|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FAUSTINO GABASA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 33,75 e.11|12-Nº 49.921-v.13|12|73

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANTONIA BENJAMINA CHAIX y de ANTONIO WALLUSCHEK. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.11|12-Nº 49.971-v.13|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MOHAMED MOUSSA o MOHAMED MOUSSA HAMED. (Publíquense por 3 días).

Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.11|12-Nº 49.933-v.13|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIEZER ROTMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.101-v.13|12|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica que en los autos "ASTIGARRAGA, JOSE s/concurso civil", se ha postergado la Junta de Acreedores que debía efectuarse el día 5 de noviembre de 1973, de acuerdo a las publicaciones efectuadas en Boletín Oficial desde el 6 de septiembre de 1973 al 12 de septiembre de 1973, fijándose nueva fecha para el día 7 de febrero de 1974 a las 8,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que deberá discutir y votar el acuerdo resolutorio propuesto por el deudor, con la prevención que se realizará con los que concurran. Síndico Eduardo A. Martínez Carreras. Domicilio Avda. Leandro L. Alem 36, piso 12. Publíquese por 5 días debiendo efectuarse sin cargo de conformidad a lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.11|12-Nº 1.896-v.17|12|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LIBERATO NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.086-v.13|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA MARTURET de TULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.885-v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE SPERTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.859-v.13|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ o FERNANDEZ MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.11|12-Nº 49.889-v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO FEDERICO CLUSELLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.882-v.13|12|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENEROSO DEL GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.11|12-Nº 49.938-v.13|12|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VARDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.858-v.14|12|73

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAMON DONISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.195-v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZYSLA ZEMEL de GOTLIB. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
e.11|12-Nº 1.897-v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por dos días a los herederos del primer albacea FEDERICO PUJOL en los autos "Rosso de Rodríguez Ortiz Isabel Elena s/sucesión", a los fines del Art. 38 de la ley de Aranceles.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 37,50 e.11|12-Nº 49.890-v.12|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SOUYEUX. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.051-v.13|12|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA MARIA SABINA STURM de HALLINGER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 55.073-v.13|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BENJAMIN FRANCISCO DEL GIUDICE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.004-v.13|12|73

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Torrent, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETA CORIGLIANO de GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.11|12-Nº 50.001-v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSENDA GONZALEZ de MALDONADO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.074-v.13|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAIARU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.900-v.13|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.11|12-Nº 49.509-v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA GIL de GONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.102-v.13|12|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, en el juicio "Pico de Barquin, Carmen C. c|Saldívar Giménez, Elio y|o s|daños y perjuicio", comunica a ELIO SALDIVAR GIMENEZ que ha sido declarado rebelde. El auto que lo dispone dice: "Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. Autos y vistos: En atención a lo pedido precedentemente, y no habiendo los codemandados... Elio Saldívar Giménez, comparecido a estar en derecho, pese al vencimiento del plazo legal para así hacerlo (conf. cédulas fs... 10) decláraselos rebeldes, en los términos del artículo 59 del Cód. Procesal. Notifíquese. — Agustín Durañona y Vedia. Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 82,50 e.11|12 Nº 50.207 v.12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO PENIN de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 49.986 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAMPO DELL'ORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.100 v.13|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PADUANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.11|12 Nº 49.894 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROTAECHE y de JUANA ROTAECHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.035 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA PLUCHE de RAMILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Carmen N. Ubiedo secretaria ad hoc.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.050 v.13|12|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAFAELA UMBRICOLA o RAFAELA UMBRICOLO c RAFAELA OMBRICOLO de ROSA. — Publíquees por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 67,50 e.11|12 Nº 50.182 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE MORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 49.999 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PISONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 49.906 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL LEONARDO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.098 v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO OCTAVIO MAUNIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.087 v.13|12|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUCIA SICARDI de DIEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre tres de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.11|12 Nº 49.877 v.13|12|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano. secretaria.
$ 56,25 e.11|12 Nº 50.118 v.13|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL CAMPOS de FERNANDEZ MADERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.- e.11|12 Nº 50.154 v.13|12|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MENENDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.11|12 Nº 50.106 v.13|12|73

El Juzgado Civil Nº 16, secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.11|12 Nº 49.905 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza presentarse en autos: "Luna, Estella Maris s|Adopción", dentro de diez días, a ROLANDA AIDA LUNA, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Ana María Conde, secretaria
$ 52,50 e.11|12 Nº 49.992 v.12|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO KUCHAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. —e.11|12 Nº 50.221 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BLANCA MARINONI de CORNEJO y CARLOS CORNEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 72.— e.11|12 Nº 49.972 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABED SHAHINIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. —e.11|12 Nº 49.897 v.13|12|73

El doctor Miguel Angel Vilar, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIAGINI LEO. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.11|12 Nº 50.103 v.13|12|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, hace haber una vez por mes durante dos meses, que se ha presentado ISRAEL ZEITLIN, solicitando el cambio de ese nombre y apellido por el de César Tiempo.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18,75 e.11|12 Nº 50.048 v.11|12|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KATA de MAJDANSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 68,40 e.11|12 Nº 50.159 v.13|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MENDIVE DE MUIÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 49.876 v.13|12|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MENDEZ TERRERO, MARIA CRISTINA y don CESAR LEONARDO de TEZANOS PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.11|12 Nº 49.993 v.13|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA ARMINDA MENARDI de PAGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.11|12 Nº 50.122 v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA JORGE de IGLESIAS o CANDIDA JORGE LLAMAZARES de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.11|12 Nº 50.126 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SAPIENZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 49.901 v.13|12|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA FELICITAS o CRISTINA VESCO de VIETTO y MARIA AUSONIA VIETTO de CARBONELL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 49.908 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAFAEL MUÑOZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — César H. Herbón, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.060 v.13|12|73

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA VALLERO de VAN GELDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.196 v.13|12|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX EUGENIO LIENDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.189 v.13|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH OWEN HAXELL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.011 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 25, Secrtearía Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MORENA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 40.269 v.13|12|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 5|11|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA SILVI de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 49.875 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ATANASIO MAIDONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.216 v.13|12|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO CAMPODONICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 49.956 v.13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUVENAL MONTENEGRO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. Guillermo C Mercado, secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 50.072 v. 13|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO JUAN GAGLIARDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 50.058 v. 13|12|73

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SOLER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 11 12 Nº 50.129 v. 13|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA POSE GONZALEZ de RIAL y de MANUEL RIAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 11|12 Nº 49.948 v. 13|12|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA TERESA VIVIANI Vda. de CAPPELLETTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 49.923 v. 13|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRIGIDA LANZANI viuda de PESCE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 50.053 v. 13|12|73

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de TERESA SMANIA de BOLZON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 49.970 v. 13|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO ANASTASIO BLANCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 11|12 Nº 49.895 v. 13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAROTTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. Fernando Vocos, secretario.
$ 64.80 e. 11|12 Nº 50.036 v. 13|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "ALEJANDRO F. LOJO S. R. L.". Síndico: Juan Carlos Lacarino, con domicilio en Talcahuano 395 piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de marzo de 1974, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.11|12-Nº 1.898-v.17|12|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día, en los autos "VAN ZANDWEGHE ROBERTO O. su quiebra", que la conducta del fallido ha sido calificado como culpable y fraudulenta (arts. 169, incs. 3º y 4º, y 170, inc. 8º, de la ley 11.719).
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.11|12-Nº 1.899-v.11|12|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CRISTALERIAS COSMOS S.R.L. Síndico Antonio Miguel Sandalis, con domicilio en Lavalle 1473, 5º piso, Of. 507/508, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de abril de 1974, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
e.11|12-Nº 1.900-v.17|12|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de POUSA, MANUEL. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de agosto de 1970. Síndico: Jorge A. Pardo con domicilio en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 7 de marzo de 1974 a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.11|12-Nº 1.901-v.17|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a JAIME ISAIAS GOLDBERG para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c/Goldberg, Jaime I. s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45.— e.11|12-Nº 50.141-v.12|12|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de "GIANNIS S.C.A. y SIXTO RAFAEL DELIPETRO s/quiebra, Exp. Nº 36.134/72". Síndico Adolfo Vainstein, con domicilio en Viamonte Nº 1546, piso 1º, oficina 105, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de mayo de 1974, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.11|12-Nº 1.902-v.17|12|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos: DOLMAN, JACOBO "DOLMACO" s|quiebra, que dentro de los quince días los acreedores deberán presentar al síndico Luis Francisco Serrano, Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 3º piso, oficina 33, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, los justificativos de sus créditos para ser considerados en la Junta a realizarse en la sede del Juzgado el día 26 de marzo de 1974, a las 14.30 horas.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 150.— e.11|12 Nº 49.904 v.17 12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de RUBINOWICZ, CARLOS. Síndico, Alicia Beatriz Sáenz; domicilio constituido, Rivadavia 1401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos y solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 27 de diciembre de 1973. Se señala la audiencia para el día 11 de marzo, a las 8 horas. El síndico deberá presentar los informes a que aluden los artículos 35 y 40 de la ley citada, los días 4 de febrero y 21 del mismo de 1974.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.11|12 Nº 1.903 v.17|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día que se ha calificado como culpable y fraudulenta la quiebra de ANTONIO FERRAIUOLO.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e.11|12 Nº 1.904 v.11|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "BEST ADVERTISING, S.R.L.". Síndico, contadora Marta Goldfinger, con domicilio en Uruguay 560, piso 9º, Of. 94|95, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de febrero de 1974, a las 8 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 10.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.11|12 Nº 1.905 v.17 12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac. de Primera Inst. Crim. Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GIANFRANCO MIOTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 247 y 296 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.11|12 Nº 1.906 v.17|12|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Ernesto A. Landívar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO WASC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación y estafa, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.11|12 Nº 1.907 v.17|12|73

Juzgado Nac. 1ª Inst. Crim. Correc. Fed. Nº 1, secretaría Nº 2. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO RAUL HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Roberto S. Preller, secretario.
e.11|12 Nº 1.908 v.17|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 27, cita y emplaza a JORGE RICARDO SEMERIA para que comparezca a estar a derecho en autos: "Ocampo, Victoria c|Semeria, Jorge s|desalojo", bajo apercibimiento de dársele la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973.
El oficial primero
$ 52,50 e.11|12 Nº 49.833 v.12|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HENRIY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Beatriz Bonora, secretaria.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.029 v.13|12|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO GALUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.183 v.13|12|73

Nº 48

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CICCARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 45.— e.11|12 Nº 50.064 v.13|12|73

REMATES
JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados: "CARNELLI, JUAN CARLOS c|LABOLLITA, JUAN BAUTISTA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.665|15 año 1972), que el martillero público Mario Mele, rematará el 21 de diciembre de 1973, a las 16.30 horas, en Perú 27, Capital Federal, el bien sito en la Avenida Grand Bourg, esquina General Guido, localidad de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, ubicado sobre el lote 16 de la Manzana Q, que mide 260,95 mts2. de superficie. Consta de un local comercial, galpón de material, habitación, baño y cocina y está ocupado por el demandado. De acuerdo con lo convenido en la cláusula tercera del contrato de mutuo, este bien deberá ser entregado desocupado a quien resulte comprador. Base $ 7.253,90 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de lunes a sábado de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 225.— e.11|12 Nº 50.222 v.13|12|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "S.A.I. S.A. COM., IND. Y F. c|DOMINGUEZ, ANTONIO E. s|ejecución hip." Expte Nº 20.710|72, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 11.30 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta Ciudad, dos inmuebles ubicados en la Provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Distrito Gral. Gutiérrez, a saber: 1) Con frente al carril Ozamis esquina calle Corvalán, costado sudoeste, constante de una superficie de 300 m2. 2) Con frente al carril Ozamis Nº 102 (hoy 120) que consta de una extensión de 400 m2., cuyos demás datos constan en autos. Se deja constancia que el primero se halla ocupado por el demandado y el segundo se encuentra deshabitado. Visitar lunes a viernes de 10 a 12 horas. Base pesos 12.880. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 180.— e.11|12 Nº 50.056 v.13|12|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "LECZYNSKI de ZEMLEDUCH ANA y otros c|MORINI PEDRO A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Oscar Collado, rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 479, de Capital Federal, la unidad funcional número dos, sita en planta baja y dos subsuelos integrantes del edificio de la calle Corrientes Nº 502 al 524, esquina San Martín 400, con entrada independiente por el Nº 502 de Corrientes y mide 6 mc. 35 en planta baja; 141 mc. en el primer subsuelo y 93 mc. 39 en el segundo subsuelo y 1 mc. 92 de escalera común, lo que hace una superficie total de 243 mc. 58. Porcentual 10,72 o|o. Según consta en autos al 4 de noviembre de 1972 adeuda por expensas comunes $ 10.360,28 (fs. 30). La cláusula 4ª de la escritura hipotecaria dice que: ... "El inmueble hipotecado se encuentra compuesto por un local y dos subsuelos en los que funciona el Bar "Helvética" y el señor Alberto Pedro Morini en su carácter de único propietario y que explota el nombrado bar y restaurant, en caso de falta de cumplimiento de todas las obligaciones, se compromete a entregar desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculte a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se debera decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie, debiendo el nuevo comprador constituir domicilio en la Capital Federal y comunicarlo dentro de los 20 días de la adquisición, caso contrario quedará vigente el domicilio constituido por el actual propietario". Base $ 25.000 pagadero al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Días de visita: todos los días de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 360.— e.11|12 Nº 49.892 v.13|12|73

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "FILIZZOLA VICENTE c| BENITEZ ABEL FERMIN s| ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 19.627, que el martillero Edgardo Aspres rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el día Jueves 20 de Diciembre de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle 51, entre las calles Urquiza y Libertad, de la ciudad de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, que mide 10 mts. de frente, por 20,25 mts. de fondo, con una superficie de 202,50 m2. y que consta de: Comedor, 2 dormitorios, Baño, Cocina, nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección E, Manzana 37, Parcela 8, Partida Nº 136.253, según surge de la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar totalmente el inmueble, con diez días de anticipación al que se fija para la subasta. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 13.300,20 al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, sellado de ley 5 o|oo, en efectivo, visitar de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 258,75 e.11|12 Nº 49.949 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "INMOBILIARIA CUMBRE S. A. F. e I. c|HEREDIA LIDIA s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 22.686), que el Martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503|9918) rematará el próximo 20 de diciembre de 1973 a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad 9 del 2º piso, letra "G" de la finca Moreno 2698|2700 esquina Misiones 304|6|8 con entrada por Misiones 304. Consta de: Un dormitorio, comedor, baño, cocina y pequeño hall. Porcentual: 5,41 o|o. Ocupado: Exclusivamente por la demandada. — Visitar: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 horas. — Deuda por expensas comunes a la fecha: $ 146,61, Gastos del 5º bimestre del cte. año $ 71,73. — Base: $ 25.600 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973 — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 202,50 e.11|12 Nº 49.927 v.13|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio caratulado: "BARBIERI JOSE PEDRO y otros c|RIAL ALONSO JOSE (S|Suc.) s|Ejecución Hipotecaria". Expte. 30.263, que el Martillero Carlos Manson Astoul, con oficinas en la calle Lavalle 1578, 7º piso, Of. "A", 40-6865, Capital, rematará el día 14 de Diciembre d 1973, a las 16,30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, la finca sita en la calle Luis María Drago 2681, entre las de Martín Irigoyen y Buenos Aires, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, la que se encuentra edificada según título en el lote designado Nº 16, de la manzana E, midiendo 8,66 mts. en su frente por 38,35 mts. de fondo, con una superficie de 332,11 mts2. La finca consta de dos plantas existiendo en la baja un living-comedor, cocina, dependencias de servicio, patio y jardín en el fondo, y en la planta alta tres dormitorios y un baño. Según la constatación efectuada en el inmueble la casa se encuentra habitada por un matrimonio que manifestaron vivir en la misma por préstamo de sus propietarios, no teniendo contrato alguno ni pagando alquileres. Según la cláusula séptima del contrato de mutuo obrante en autos, surge lo siguiente: ..."En caso de remate los deudores se obligan a desocupar el inmueble a los 10 días de aprobarse la subasta". Deuda inmobiliaria de los años 1968 a 1973 $ 603,57. — Base: $ 69.569,25. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley: 5 o|oo. — Días de visita de lunes a viernes de 10 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar en efectivo.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1973. — Elsa E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 292,50 e.11|12 Nº 50.021 v.13|12|73

Boletín Oficial
Recepción
AVISOS
HORARIO
12 45 a 17
Avda. SANTA FE 1659

Nº 13

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "INGALA DE DE OLI, CRISTINA s|Sucesión Testamentaria", (Exp. Nº 18.532), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 14 de Diciembre de 1973, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la finca calle Ricardo Gutiérrez Nos. 3702|04 esquina San Nicolás, Capital Federal, edificada en el Lote 2 de la Fracción E, terreno de forma irregular pentagonal, que mide: 10m39 de frente al N.E.; 8.m66 en el otro frente al N. 13m en el lado O.; 3m85 en el S.O. y 14m10 en el S.E. — Nom. Catastral: Circ. XV, Sec. 81, Ma. 91, Parc. 1. — El edificio consta de dos unidades independientes, teniendo una de ellas, dependencias en altos. — Todo desocupado. — Puede visitarse todos los días de 16 a 19 horas. — Base: $ 57.600 ($ 5.760.000 m|n.). Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y Sellado boleto conforme a la ley. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 225.— e.11|12 Nº 49.879 v.13|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "VELLEZ ENRIQUE JULIO c|ROSALES JOSE NORBERTO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. 15.575|71), que el martillero Joaquín Coloma, rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Iberá 665, de la localidad Dock Sud —Sarandí— Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, edificado en el lote 24, de la manzana "A". Base: $ ley 29.240.—, al contado. Seña: el 8 o|o; comisión: 3 o|o. El inmueble se encuentra habitado por una persona que no acreditó el carácter de su ocupación. Consta de un living-comedor; 2 habitaciones; un baño instalado, una cocina instalada y un garaje. La cláusula 4ª del contrato hipotecario establece que el inmueble se entregará desocupado. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Puede visitarse de lunes a viernes de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 191,25 e. 11|12 Nº 50.019 v. 13|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional Civil 14, Secretaría 27, comunica por tres días, en el juicio LUMASI S.A. INDUSTRIAL, COM. E INMOB. c|VALLESPIR ROGELIO s|cobro de pesos (Expediente 14.796), que el diecinueve de diciembre, a las 17 horas, los martilleros Russo-Escola, rematarán en su oficina de Moreno 2753, el inmueble ubicado en Isidro Casanova, Barrio conocido por San Alberto, Provincia de Buenos Aires, calle José C. Paz entre Gervasio Espinosa y Tokio, lote 12, de la manzana 117 "a" (Partido de La Matanza), que mide: 10 metros por 28 metros = a 280 metros cuadrados. Los martilleros "Russo-Escola" han informado que en el lote existe vivienda modesta de dos habitaciones, lugar para baño y en contrafrente un galpón, construcciones que se encuentran sin terminar, que una persona que la ocupa manifestó que lo hacía a título precario y que no era inquilina. Base $ 14.932,82. Seña y a cuenta de precio 20 o|o, comisión 3 o|o. Impuesto Fiscal 5 o|oo. Debe constituirse domicilio en Capital Federal. Visitas todo el día. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, diciembre seis de mil novecientos setenta y tres. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 225.— e. 11|12 Nº 50.178 v. 13|12|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio caratulado "COSENTINO RAMON y otros c|ALIENDO ALFREDO y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.152, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, de la Capital Federal, los siguientes bienes: Un lote de terreno ubicado en la calle Cruz esq. Panamá s|Nº, de Villa Magdalena, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con las siguientes medidas lineales, superficiales y catastrales ad corpus, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, 15 mts. frente S.O., 4.24 mts. ochava al O., 58.65 mts. N.O., 18 mts. N.E., 61.65 mts. S.E., superficie m2 1.105,20. Circ. III, Secc. J, quinta 16, parcela 34, designación s|plano lote 34, Manz. 18 existe en el mismo una edificación de material de tres ambientes, cocina y baño, con un galpón en su lateral. Un lote de terreno

ubicado en la calle Curie Nº 33 entre las calles Zárate y Estados Unidos de San Antonio de Padua Pło. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, medidas lineales 8,82 mts. frente S.O., 30,18 S.E., 33,92 mts. N.O., 9,49 mts. N.E. Superficie m2 280,88. Circ. I. secc. J, manz. 16, parcela 21F, designación sobre plano letra 'd", manz. B, existe en el mismo una edificación a medio construir de aproximadamente 120 metros. Los inmuebles pueden visitarse en el horario de 11 a 16 horas a partir del día 14 de diciembre hasta el día del remate. Entrega libre de ocupantes. Base pesos 7.98585, en conjunto, al contado, mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 360.— e. 11|12 Nº 50.070 v. 13|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "TALA - YACO S.C.A. c|NINNO DELFA A. s|ej. hipotecaria", que el martillero José A Cardoso, Tel. 80-3099, rematará el día 14 de diciembre del corriente, a las 18.30 horas, en el local de ventas de la calle Venezuela 1318|20, la finca sito en la calle Nother 575 entre Alsina y Virrey Galotto, Adrogue, Provincia de Buenos Aires, sobre cuyo terreno que mide según títulos: 9 mts. de frente al Sud Este, 22.29 mts. al Sud Oeste, 21,78 mts. al Nord Este y 8,96 mts. al Nord Oeste, o sea 199,68 mts2.: se encuentra edificada una casa de construcción precaria que consta de 2 habitaciones, baño, cocina y techo de cinc y se adeuda lo siguiente: $ 337,32 al 2|1|71 a la Administración General de Obras Sanitarias y $ 504,09 de impuesto al alumbrado, limpieza y construcción vía pública al año 1971. — Ocupada por una inquilina. — Base 15.338,81. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expte. Nº 14.140. Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 191,25 e.11|12 Nº 50.119 v.13|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "MOULEDOUS, GABRIEL LUIS y otros c|SCHWARTZ, SIMON s|Cobro Hipotecario" (Expediente 18.129), que el martillero Luis Di Salvo rematará en el local Coronel Niceto Vega 6016, Capital Federal, el 15 de diciembre de 1973, a las 11 horas, la finca calle Manuela Pedraza edificada lote 5, Manzana "A", entre Sánchez y Rosario, inmediaciones Estación Don Torcuato F.C.N.G.R., Pdo. General inmediaciones, Provincia Buenos Aires. Sup. total 950,42 mts2. Base 56.420 pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado Ley 5 o|oo. Todo efectivo. Venta contado. Desocupado. Visitarse sábados y domingos 10 a 17 horas. El comprador constituirá domicilio en C. Federal.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 157,50 e.11|12 Nº 49.968 v.13|12|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos días, en el juicio "GARCIA VILLANIL LUIS DOMINGO s|sucesión Testament.", Expediente 24.113, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 14 de diciembre a las 14.30 horas, en el local de la calle Avda. Santa Fe 5007, Cap., los bienes inventariados a fs. 649|51 y 483|vta. que figuran detallados a fs. 655|658 y v. de autos: sillones, mesas, sillas, artículos del hogar, vajilla, bebidas, libros, adornos, etc. Los bienes serán entregados en el estado que se encuentran y en forma inmediato previo pago total de precio. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Exhibición días hábiles de 9 a 18 horas. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 105.— e.11|12 Nº 50.067 v.12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, comunica por tres días en el juicio: "ULKE ENRIQUE EDUARDO EMILIO c|CASTIÑEIRAS DOMINGO s|ej. hipotecaria", Expediente Nº 21.673, que el martillero Sr. Servando García Casábal, rematará el 14 de diciembre a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un lote de terreno ubicado en la localidad de Hurlingham, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 4 de Septiembre entre las de Dante y San Carlos. Medidas: 10 metros de frente al N.O. por 25 de fondo. Sup. 250 mts2. Nomenclatura: Circ. IV Secc. E, Manz. 180, Parc. 12. — Ocupado por el demandado. De acuerdo a la Cláusula Sexta Hipotecaria el deudor deberá entregar el inmueble libre de inquilinos y|o ocupantes en caso de ejecución. En el terreno existe una propiedad de material a la que le falta terminación compuesta de dos habitaciones, galería y pasillo. Base pesos 29.037,70. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informe: 45-3797.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 202,50 e.11|12 Nº 50.023 v.13|12|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio "STELLA de CARELLI, CATALINA MARIA y CARELLI, BAUTISTA s|sucesión" (expediente Nº 10.817) que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 19 de diciembre a las 16, en Cangallo Nº 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Acha Nº 1016, con frente también a la Avenida Teniente General Donato Alvarez Nº 3173. Medidas del terreno: 8,66 metros de frente al Sud-Oeste sobre la Avda. Teniente General Donato Alvarez; 9,50 en su otro frente al Este sobre la calle Acha; 51,60 mts. en el costado Norte y 47,80 mts. en su otro costado al Sud. Matrícula de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Nº 15998. La propiedad se entregará totalmente desocupada. Visitas de 15 a 19 horas. Base $ 35.923. Al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 5 por mil a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Nero Villagra, secretario.
$ 180.— e.11|12 Nº 49.932 v.13|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "ESTABLECIMIENTO METALURGICO ZAGALA, DE QUIÑONES, GOMEZ Y CIA. s|Quiebra", (Exp. Nº 21.627) que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de diciembre de 1973. a las 10 horas, en el lugar del depósito, calle Santa Elena Nº 983, esquina Villarino, Capital Federal, previa exhibición los días 12, 13 y 14, de 13.30 a 17.30 hs., los siguientes bienes: Un grupo electrógeno, con motor "Mercedes Benz" Nº 4-21396, modelo Nº 202; Un torno mecánico, marca "Progreso" (PIA) 2.000 mm. e|p., con motor "Mocar" Nº 1253 de 2 HP.; una agujereadora, marca "Schuchard - Deutsche"; una limadora monopolea, "Beruti" Nº 96, modelo 550, motor "Stibe" y un torno mecánico, marca "Vars", modelo S.O. 53 de 2.000 mm., con motor "Mocar" Nº 926 de 5 HP., en el estado en que se encuentran. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la C. Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 202,50 e.11|12 Nº 49.878 v.13|12|73

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "DIEGO U. WILDE Y CIA. S. A. c|FERNANDEZ JOSE s|Ejec." Exped. 34.145, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. venderán en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día 21 de diciembre de 1973, a las 15.30 hs., en Alvarez Thomas Nº 1299 esq. El Cano Nº 3590 de Cap. Federal, donde se exhibe en días hábiles de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo F-100. año 1965, chasis Nº 29405. serie KALJEG. dominio Nº C-035605, motor 29405. En el estado en que se encuentra. Entrega inmediata previo pago del precio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 97,50 e.11|12 Nº 49.952 v.12|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "BRANDWEINER, VICTOR HUGO c| DARFINSA S. A. s|ejecutivo", (Exp. Nº 22.941) que el martillero Moisés Shalom (40-7131) rematará el día 17 de diciembre de 1973. a las 17 hs., en Boulevard Irigoyen 47. Darregueira. Prov. de Bs. As., la finca allí ubicada, identificada como lote 26, manzana 22, inscripta en el dominio bajo el Nº 79|49 del Partido de Puán, Prov. Bs. As., que mide 10 m. de frente por 40 m. de fondo, nomenclatura catastral: Circ. 4ª, sección D, parcela 7. Según acta de constatación obrante en autos, se trata de una casa habitación en buen estado, compuesta de garaje con entrada independiente, hall de entrada, amplio living comedor. 3 dormitorios, 2 baños completos, cocina con gas, despensa. pieza y baño de servicio. Alquilada al Banco de la Provincia de Bs. As. Base: $ 45.466,66 (2|3 partes valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Sellado 5 o|oo. Todo en efectivo. Venta al contado. Se adeuda por Alumbrado y Limpieza $ 307.88 al 31-12-73 y por Impuesto Inmobiliario Básico $ 1.048,03. Se visita diariamente de 10 a 12 y de 17 a 20 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 247,50 e.11|12 Nº 50.142 v.13|12|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "PEREYRA EDGARDO S. c| BRAGA ANGEL A. y otro s|Ejec prendaria". Exp. 4.405 que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 28 de diciembre de 1973. a las 10 y 20 horas. en el local de la calle Portela 25, donde se exhibe: Un automotor marca Mercury modelo año 1940. motor Nº 1-9487 patente de la C. de Buenos Aires Nº 407516. usado, faltan piezas, estado deficiente. Base: $ 2.324,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires. 3 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 135.— e.11|12 Nº 50.151 v.13|12|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "WEISMAN JOSE c|MAMBRINI de DIAZ AIDA GERTRUDIZ s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 211. que el martillero Ricardo Itusariaga rematará el día 17 de diciembre de 1973. a las 17 horas. en Humberto I Nº 2042. Capital, una finca ubicada en la calle Saraza Nº 5573 entre las de Larrazábal y Oliden. de esta Capital. Parroquia de Vélez Sársfield, Circuns. Primera, edificada en el lote designado con el Nº 31 de la Mza. 145. Mide 8 m. de frente al S.E.: 8,78 m. en su contrafrente al N.O.; 35.85 m. en su costado S.O. y 35.90 m. al N.O. Superficie: 300,98 m2. Ocupada sin contrato. Visita: de 9 a 12 hs. Base $ 25.926,66, Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 168.75 e. 11|12 Nº 50.377 v. 13|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: BA-SA S. R. L. c|MARQUEZ MARIA ELENA sumario", Exp. B.1830. que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 14 de diciembre, a las 17 hs., en Bolivia 225. donde se exhibe, una carroza fúnebre incompleta, Cadillac. motor 116392, sin chapa patente, cubiertas deterioradas y en estado de desuso: un porta coronas. chasis y motor marca Packard Nº 391257. sin chapa patente, cubiertas deterioradas. todo en total estado de desuso. en ambos no se pudo verificar el modelo. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Felipe M. Cuartero. secretario.
$ 52.50 e. 11|12 Nº 50.200 v. 12|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "DE FERRARI LORENZO c|KURLAT MAURICIO s| Ejecutivo". Expte. Nº 35464, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el jueves 20 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas, de calle Talcahuano 479. el departamento ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 2585, piso 6º, unidad Nº 15, inscripto al Tº 1467, Fº 15, Zona Norte Matrícula 19-1912|15, que puede visitarse los días 17, 18 y 19 de diciembre de 14 a 18 horas, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 41.966,66. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. Al 30 de junio de 1973 se adeudaban en concepto de expensas comunes pesos 1.172,61. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y abonar en el acto de suscribirse el impuesto de sellos correspondiente al boleto de compra venta. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 146,25 e. 11|12 Nº 50.089 v. 13|12|73

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días que el martillero Francisco R. Fabricio, rematará el 27 de diciembre de 1973, a las 9,30 hs., en el lugar en que se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 16 hs., Francia 222, San Martín, una guillotina a palanca de 72 cm. de luz de corte, Nº 1208, altura máxima de corte 7,5 cm., provista de 2 cuchillas (1 en caja de madera), 2 palos, llave de cuchilla y llavín de regulación marca Serra. Al contado. Base $ 3.222,72; comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Ha sido dispuesto en los autos: "SERRA HNOS. S. A. I. C. I. c|MARTI JORGE ENRIQUE s|ejecución prendaria, Expte. Nº 30762". Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 112,50 e. 11|12 Nº 50.077 v. 13|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "SEYSSAUD, JUAN JOSE AUGUSTO c|FERNANDEZ, ELADIO E. y otro s|ejecutivo" (Exp. Nº 24.955), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 14 de diciembre de 1973, a las 14,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, la mitad indivisa del inmueble: Blanco Encalada Nros. 2969|71, Capital Federal, edificada en el lote 3, que mide 8,66 m. de frente al S. E.; 8,67 m. en el contrafrente al N.O.; 34,06 m. de fondo al S.O. y 34,55 m. al N.E. Sup. 297,308 m.c. Según constancias en autos está ocupada por el co-demandado. Hora de visita de 14 a 16 horas. Base de la mitad indivisa: $ 94.560, al contado. Esta ha sido fijada a pedido del acreedor hipotecario y en la Cláusula 11ª de la obligación se estableció: "Para el caso de ejecución de la deuda y venta judicial del inmueble por falta de cumplimiento... los deudores se obligan a desocuparlo totalmente diez días hábiles antes del fijado para la subasta judicial. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o y Sellado boleto conforme a la ley. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 326,25 e.11|12 Nº 49.890 v.13|12|73

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "SEMPRE AVANTI S.C.A. y otros, s|quiebra", Expediente Nº 34.173, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día viernes 14 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en Juramento 2647, Capital. Todos los bienes que adornan la cantina - restaurante "Sempre Avanti", consistente en: Mesas de madera con tapa de fórmica; sillas de madera con asiento y respaldo de cuerina plástica; dos importantes cocinas a gas natural y gran parrilla en acero inox; lava platos, calienta platos, panera y mesadas de acero inox.; máquina picadora, rayadora, afiladora, etc.; máquina peladora de papas. Sobadora, amasadora y cortadora de pastas; conservadoras de helados; termo tanque; calefón; triturador de residuos; electrocutores de insectos; extinguidores de incendio; cajas de hierro embutidas; armario y guardarropas metálicos; estanterías modulares; arañas; plafones; repisas y demás bienes inventariados en autos. — Los que se exhibirán los días 12 y 13 de diciembre de 9 a 12 horas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. Su entrega se realizará los días 17 y 18 del mismo mes en horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, previo pago total.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 165.— e.11|12 Nº 50.105 v.12|12|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día en autos "MENENDEZ, JOSE ANTONIO contra PEREZ PELAEZ, HECTOR s|Ejecutivo, Exp. Nº 36.852, que el martillero Guillermo W. Pezet rematará el día 12 de diciembre de 1973, a las 10 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, los siguientes bienes: Un televisor sin marca visible y gabinete de madera, controles al frente, funcionando, con su mesa; una máquina de sumar marca Burroughs número 114547 "G", industria brasileña. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo del comprador. — Entrega inmediata. (Art. 565, Código de Proc.). — Se exhiben diariamente en Bernardo de Irigoyen 848, Capital.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 45 e.11|12 Nº 50.078 v.11|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "PEREYRA, LUIS S. c|CARBALLEDA, FERNANDO ANIBAL s|Ejec. Prendaria", Exp. 50.614, que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 10 horas en el local de la calle Portela 25, donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo año 1938, motor Nº 54F430517, patente de la Capital Federal, año 1958, Nº 500797, usado, faltan piezas. — Base: $ 1166,72. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 135 e.11|12 Nº 50.150 v.13|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que la martillera Beatriz N. Giri, rematará en los autos "BARBATO de MARTIN, NORMA c|MIRANDA, LEOPOLDO OSVALDO s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 33.479) un automóvil marca Plymouth, modelo 1951, motor número P 23-313.680, patente Nº 333.053, Capital, en el estado en que se encuentra, (deteriorado) el día 19 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la calle San Juan 1653, donde se exhibe, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. — Base: $ 2.714,96. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 123,75 e.11|12 Nº 50.498 v.13|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Alejandro Warchavsky, Secretaría Nº 28, a cargo de la suscripta, comunica por un día, en autos "RIVERA, COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|MOSQUERA, JOSE y otro", s|Ejecutivo, Expediente Nº 32.591, que la martillera María del Carmen Bagnati, rematará el día 15 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle José Bonifacio 401, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Zenith, pantalla grande, controles al frente, gabinete de metal; Un reloj a péndulo marca "La Mercury"; Un barómetro de pared, revestido de madera, color marron; una araña aparentemente de bronce, compuesta por nueve luces con caireles; Un velador de pie compuesto por dos luces, con su tulipa de colores; Un espejo dividido en tres cuerpos, con borde aparentemente de madera, color amarillo; Un cuadro con paisaje montañoso y un río con árboles, con una firma que dice "Nelson", en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o; — Comisión: 10 o|o, al contado y en dinero efectivo. — Los bienes se entregan previo pago total.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — María Lilia Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 56,25 e.11|12 Nº 49.963 v.11|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "HUTTNER FEDERICO ERNESTO y otro c|ALVAREZ NEIRA, JOSE y otra s|Ejecutivo" (Expte.: Nº 41.232) que el martillero Sr. Antonio Freijedo rematará el día 22 de diciembre a las 10 horas, en Venezuela 1318|20, el terreno ubicado en Centenera 931, que mide 8,69 mts. de frente al Este Noroeste, 8,66 mts. en el contrafrente, al Oeste sudoeste, 32,85 mts., en el costado Sud sudeste y 33,29 mts. en el costado Nornoroeste. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 6, Sección 40, manzana 10 a., Parcela 24. — Base: $ 51.251,90. — Adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial $ 256,58, por Contribución de Pavimentos: $ 155,46, por Servicios Sanitarios $ 281,60, al año 1972, sujeto a reajuste. — Exhibición días 19 a 21 de diciembre de 15 a 17 horas. — Desocupado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley, en efectivo, al contado. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 202,50 e.11|12 Nº 49.973 v.13|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "INTRIAGO, MARIA c|ENTEL, IHIL s|Ejecutivo" (Expte. Nº 42.460) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503|9218) rematará el próximo 20 de diciembre de 1973, a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad 23, piso 5º, Dto. "B", de la finca San Juan 2866|70. — Consta de: Living-comedor, dos habitaciones, baño completo y cocina, con calefacción central por losa radiante. — Superficie: 44,23 m2. — Porcentual: 1,96 o|o. — Se entregará desocupado. — Base: $ 70.000. — Facilidades: 50 o|o al contado y el resto a uno y dos años con el 18 o|o de interés sobre saldos. — Seña: 8 o|o, Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Se deja constancia que el crédito del Segundo acreedor hipotecario asciende a la suma de $ 55.000. — Visitar: Días hábiles de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Expensas comunes: No adeuda suma alguna. — Gasto trimestre Oct.|Dic.|73, $ 310, abonado.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 213,75 e.11|12 Nº 49.926 v.13|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: BELLIZZI, JOSE c|AGROPARQUE BROWN S. C. A. s|ejecutivo, (Expte. Nº 136.049), que el martillero Eduardo Fresco, rematará el jueves 27 de diciembre de 1973, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso. Capital Federal, el 80,92 o|o indiviso del inmueble ubicado en la Avenida General Francisco Fernández de la Cruz Nº 3187. Capital Federal, edificado en un lote de terreno que mide según título 8m76 de frente, 8m76 en su contrafrente, 24m80 de fondo en un costado y 24m45 en su otro costado; según catastro mide: 8m73 de frente, 8m75 en su contrafrente, 24m81 de fondo en un costado y 24m47 en su otro costado. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 1º. Sección 52, Manzana 32, Parcela 21. De acuerdo al acta de constatación que obra en autos, en la propiedad se halla una persona que dijo llamarse Cándido Soriano, que en dicho acto y en el expediente no justificó con título y documento alguno la tenencia de la misma. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 19 horas. — Base $ 37.366,66 al contado. — Adeuda Impuestos Municipales desde el año 1969 a 1971 un total de $ 505,95 y adeuda los impuestos de Obras Sanitarias de la Nación desde el año 1969 a 1971 el importe de $ 292,80. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 247,50 e.11|12 Nº 49.931 v.13|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por dos días en los autos caratulados: LAYRRI S.A.C.I.F.A. c|GARCIA CONTRERAS, ANGEL ROSARIO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 132.496, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 14 de diciembre de 1973, en Sarandí 844, Capital, a las 12 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, modelo AZAM-M28, serie 1972, chasis Nº A024023119, motor Nº K2016301, patente o dominio Capital Federal número C 482362, características del motor: 32 HR, 602 cm3 de cilindrada. — Motor y chasis marca Citroën, modelo año 1972, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en Avda. San Martín 2606, Caseros, Pcia. de Bs. As. — Base pesos 19.452,86. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 112,50 e.11|12 Nº 49.911 v.12|12|73

Nº 5

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por un día en el juicio: SADIMA MUEBLES S. A. c|DOMINGUEZ ROBERTO SATUT y otros s|ejecutivo, Expte. 186.931|72, que el martillero Hernan Blitz Katz, rematará el día 12 de diciembre d 1973, a las 12 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, Un televisor Panoramic controles al frente s|Nº visible, con mesa rodante y un tocadiscos sin marca, ni número, 4 velocidades y 4 perillas al frente; en el estado que se encuentran y que serán exhibidos diariamente de 19 a 12 horas, en Gavilán 327, Capital. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 Cód. Proc. — El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 41,25 e.11|12 Nº 50.214 v.11|12|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por un día, en autos caratulados: CREDITO AV. SAN MARTIN S. A. c|GUZMAN DE SANTIAGO s|ejecutivo, Expte. Nº 135.654, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 12 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la calle Venezuela 3155, donde se exhibe, días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: Una agujereadora automática de mesa, sin marca y número no visible, con motor eléctrico marca Mocar. Nº 1053|241, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45 e.11|12 Nº 50.371 v.11|12|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, comunica por un día, en autos: caratulados: GIELCZYMSKY, DANIEL c|CODA MARTA F. de s|ejecutivo, Expte. número 120.630, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en Rocamora 4235|39, donde se exhiben en forma diaria y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Un combinado de pie estereofónico marca Ranser, con cambiador automático, funcionando, gabinete de madera; Un televisor portátil marca Berkeley 5 controles al frente, funcionando, sin Nro. visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 45 e.11|12 Nº 49.953 v.11|12|73

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por un día en autos: "FRESNO ERNESTO ALFREDO c|CONSTANZO CESARINO ERNESTO, s|ejecutivo" (Expte. 166.536), que el martillero Eneas V. Gianella rematará el 12 de diciembre, a las 10 hs., en Sarandí 844, Cap., donde se exhiben: Una máquina marca Fiat, eléctrica, color colorado, se ignora su uso; dos estanterías del tipo Morwin, una de dos puertas y otra de tres; y un mostrador de hierro de 3 m. de longitud, de 4 cuerpos. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Roque Solimine, oficial 1º.

$ 45.- e.11|12 Nº 50.245 v.11|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por 1 día en los autos: "MARATHON ARG. ACEROS FINOS Y ESPECIALES c|EMAT S.R.L., s|ejecutivo" (Expte. 169.727), que el martillero Luis M. Echavarría rematará en Perú 1037, el día 14 de diciembre a las 10 horas, una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 de 120 espacios, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 33,75 e.11|12 Nº 49.143 v.11|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12|73.

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días, en los autos: "GONELLA BARTOLOME J. y otros c|VAN HESTE de BOONNE MARIA y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 127.504), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital: Un lote de terreno ubicado en el paraje Parque Palermo, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, Lote Nº 6, de la Manzana 20, Circunscripción IV, y mide de frente 62 metros por 65 de fondo. Se encuentra totalmente desocupado. Base: $ 113,39. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado del boleto el 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 157,50 e.11|12 Nº 50.335 v.13|12|73

Nº 35

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por un día, en los autos: DI BERNARDO, CONCEPTO c|PACHECO, VIRGILIO y otros s|ejecutivo, Expte. Nº 13.202, que el martillero Oscar José de la Vega, rematará el día 12 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Anchoris 86, donde se exhibe, una heladera vitrina, tipo mostrador, sin marca, ni número visible, de cuatro puertas, sin equipo, con vidrio roto, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 33,75 e.11|12 Nº 50.045 v.11|12|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42, comunica por dos días en los autos caratulados: CLEMENTE, ANTONIO c|RODRIGUEZ, ALFREDO s|ejecutivo, Expediente 31.963, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Anchoris 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una máquina de sumar "Remington 2000 Spens Rand", con caja metálica automática acoplada y una balanza de mostrador marca "G. Averesa", número 8012, Capacidad 2 kilos. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 105 e.11|12 Nº 50.066 v.12|12|73

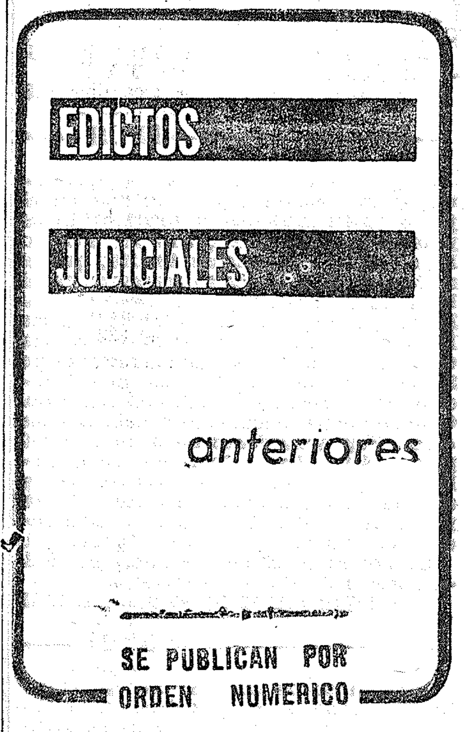
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 39

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 39, comunica por un día en autos: OLGUIN PITA SERGIO c|DIOLER, NELIDA s|despido, Expte. Nº 1252, que el martillero Manuel E. García Herrera, rematará el día 12|12|73, a las 10,20 horas sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844. Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Una máquina registradora marca N.C.R., modelo U 20 Nacional, sin número visible, en uso. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Osvaldo A. Zanni Hosking, secretario.

$ 37,50 e.11|12 Nº 50.133 v.11|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ONEL YUSTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.10|12 Nº 49.550 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BERMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.10|12 Nº 49.718 v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA FRIGERIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45. e.10|12 Nº 49.707 v.12|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MARIO MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.10|12 Nº 49.706 v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VAZQUEZ o VAZQUEZ VALIN. — Publíquese 3 días. Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 33,75 e.10|12 Nº 49.640 v.12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SCASSO de GRIECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.437 v.11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.372 v.11|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL GUILLERMO BOSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1773. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.094 v.11|12|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ONORATO de SALERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.421 v.11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ADOLFO ERNESTO DE LELLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. El Secretario.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.052 v.11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO OMAR JORGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45. e.10|12 Nº 49.832 v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO SCURSATONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. e.10|12 Nº 49.549 v.12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR NERONOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45. e.10|12 Nº 49.749 v.12|12|73

Nº 3

Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ALBERTO RACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.071 v.11|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SOCIC de ZAGAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.023 v.11|12|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL DE BENITO y CATALINA DE BENITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.7|12 Nº 49.354 v.11|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUBELOS, MARCELINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.7|12 Nº 49.447 v.11|12|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAUL PLA y FRANCISCO RAMON EUSTAQUIO PLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1973 — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.7|12 Nº 49.050 v.11|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a hederedos y acreedores de ZELMIRA EMMA LAZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.7.12 Nº 49.042 v.11|12|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIVAS de DEMURTAS y BAUTISTA DEMURTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.10|12 Nº 49.519 v.12|12|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MANZELLA vda. de MOGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45. e.10|12 Nº 49.504 v.12|12|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.588 v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cital y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATIRO CORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.523 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO DEL VALLE PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — María Sira Beneventano secretaria.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.824 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ de MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.620 v.12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ORLANDO de TRAIETTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.590 v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARTINEZ de AZIMONTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.587 v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LIBRANDI de CAMPOS ARAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.7|12 Nº 49.051 v.11|12|73

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN MORANDEIRA de FANTONI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.021 v.11|12|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BUDNIKAR o BUDNYKAS o BUDNIKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 56,25 e.10|12 Nº 49.807 v.12|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN SALUSTIANO SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 77,40 e.10|12 Nº 49.601 v.12|12|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PABLO OSCAR BECCALUA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1973. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 45 e.7.12 Nº 49.352 v.11|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DANIEL CESAREO y VIRGINIA ANDREA CESAREO. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1973. — Julio P. Gerez secretario.
$ 45 e.7|12 Nº 49.285 v.11|12|73

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FELISA RUBIO o RUBIO de BONO y don LUTGARDO PABLO BONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.7|12 Nº 49.313 v.11|12|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.7|12 Nº 49.276 v.11|12|73

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CLAPAROLS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 66,60 e.10|12 Nº 49.570 v.12|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el expediente "GENTILI, ALFONSO EMILIO s|Sucesión concursada" que ha sido declarada rehabilitada, otorgándosele carta de pago.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.091 v.11|12|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS MARTIN GUICHANDUT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.781 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SYMA YUD de ZLOTOPIORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Osvaldo Badino, secretario.
$ 56,25 e.10|12 Nº 49.649 v.12|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SAGASTA DE ARANES. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 — e.10|12-Nº 49.756-v.12|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA PREVETTI DE TOUCIDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 — e.10|12-Nº 49.564-v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA DICKMAN DE KNOBEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 — e.10|12-Nº 49.501-v.12|12|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza a RICARDO GONZALEZ, para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Pérez de González, María c González, Ricardo s|divorcio y liquidación sociedad conyugal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 75 — e.10|12-Nº 49.812-v.11|12|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FAGIN GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 — e.10|12-Nº 49.708-v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NADER de CHAMALI Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 26 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 — e.10|12-Nº 49.631-v.12|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORIANO SERVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.7|12 Nº 49.474 v.11|12|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO DOMINGO SCAGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 — e.10|12-Nº 49.643-v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARMANDO DI SALVO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria ad-hoc.
$ 45 — e.10|12-Nº 49.497-v.12|12|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA COSCARELLI viuda de BRAGA Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 — e.10|12-Nº 49.684-v.12|12|73

Ell Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL XAMENA MOLL. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 — e.10|12-Nº 49.847-v.12|12|73

Juuzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LEONOR CETRANGOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 — e.10|12-Nº 49.487-v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL SANCHEZ y ELVIRA OLIMPIA DI BENERETTO o ELVIRA DI BENEDETTO o ELVIRA DEBENEDETTO o ELVIRA DI BENEDETTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.7|12 Nº 48.985 v.11|12|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO ANTONIO FUSCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.820 v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ARRETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.542 v.12|12|73

Juzgado Civil 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FORGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.7|12 Nº 49.006 v.11|12|73

Juzgado Civil Nro. 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMINA ARCECI Vda. de MORENO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — El Secretario.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.274 v.11|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.568 v.12|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DI NAPOLI, MARIA MERCEDES FLORES de DI NAPOLI y CLOTILDE VERINA de DINAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.040 v.11|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JOSEFA FLORA MINGRONE de PERNA y doña AIDA TERESA PERNA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.032 v.11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVANO HECTOR MARIA HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.7|12 Nº 48.983 v.11|12|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANTONIA SCHIAVONI de GABRIELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.054 v.11|12|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN DOS SANTOS EVANGELISTA y de HEVA BEATRIZ AGUIRRE o HEVA VEATRIZ AGUIRRE de DOS SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.653 v.12|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA NOEMI de la CANAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.466 v.11|12|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ARCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.7|12 Nº 49.058 v.11|12|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUADALUPE GARCIA NOYA o GUADALUPE GARCIA y de BERNARDO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 67,50 e.7|12 Nº 49.020 v.11|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANKLIN HUGO ACHA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.7|12 Nº 49.004 v.11|12|73

Nº 18

Andrés Alberto Carnevale, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a|c. Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RIZZO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.10|12 Nº 49.607 v.12|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN BELAUNDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1973 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.698 v.12|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OVIDIO CIPRIANO DI-PRATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.699 v.12|12|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BALCARCE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.743 v.12|12|73

Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CAPUTTO de SPATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.575 v.12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARK KLIGMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.358 v.11|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAHOMED WASUF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
e.7|12 Nº 1.876 v.11|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORADINI de GONZALEZ ESCARRA, CARLOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
e.7|12 Nº 1.877 v.11|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATEO GLUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
e.7|12 Nº 1.878 v.11|12|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO MALFATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.681 v.12|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FICHUR de CORTIZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.705 v.12|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUIDIRKE STASYTE de STASIAVICIUS o LIUDVITE STAYITE de STASTAVICIUS o LUDOVICA STAYITE de ESTASIAVICIUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973 — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.317 v.11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973 — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.022 v.11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA LOPEZ de MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973 — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.306 v.11|12|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ZILBERBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.086 v.11|12|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA MANUELA LUISA ROSSI de PUNTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.7|12 Nº 48.974 v.11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CASTRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.10|12 Nº 49.793 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROGELIO CARLOS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.10|12 Nº 49.537 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de diez días a don WENCESLAO RAMON MEDINA, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente y defienda. — El presente ha sido ordenado en los autos: "Medina, Stella Maris s|adopción", Expte. número 19.890. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 101,25 e.10|12 Nº 49.538 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROBERTO BILBAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, Secretario.
$ 45 e.10|12 Nº 49.539 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ZICARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.10|12 Nº 49.508 v.12|12|73

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONILDA TORRES de GAMBARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.049 v.11|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EVANGELINA VILLALONGA de GALLEGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.012 v.11|12|73

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
45 e.10|12 Nº 49.691 v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CERRUTTI y ROSA CARMEN MADDALENA de CERRUTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 e.10|12 Nº 49.553 v.12|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CASABURI de GOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973 — María I. Millán, secretaria.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.061 v.11|12|73

Juzgado Nacional en Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MARIO DRAJNUDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 56,25 e.6|12 Nº 49.124 v.10|12|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil 25, secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PROTO de BONANNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 33,75 e.10|12 Nº 49.547 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIANO RAFAEL ROMERO. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.10|12 Nº 49.774 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RIGOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.7|12-Nº 49.076-v.11|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO OLALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.7|12-Nº 49.438-v.11|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE MARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.7|12-Nº 49.045-v.11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA YGAZ de BAIDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.7|12-Nº 49.003-v.11|12|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO POSADA CABALEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.10|12 Nº 49.700 v.12|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO RODOLFO VARGAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.10|12 Nº 49.768 v.12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MERCADANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.10|12 Nº 49.551 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DANIEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.7|12-Nº 49.095-v.11|12|73

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH NAGELBUSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.10|12 Nº 49.686 v.12|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA o VICTORIA GABINA ORTEGA Vda. de MARAÑES y OSCAR ARMANDO MARAÑES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.7|12-Nº 49.026-v.11|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KOSCIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.10|12 Nº 49.499 v.12|12|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OMAR HERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.7|12-Nº 49.272-v.11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.7|12-Nº 48.994-v.11|12|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CARONNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.10|12 Nº 49.632 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO SILVIO MINGO.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.10|12 Nº 49.662 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GONZALEZ de JUNCAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.7|12-Nº 49.373-v.11|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SIGILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 7|12 Nº 49.010 v. 11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL BASTIDAS de GARCIA o ISABEL CECILIA BASTIDA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 7|12 Nº 49.375 v. 11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA DI PASQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 7|12 Nº 49.253 v. 11|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GALLI de POLLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 7|12 Nº 49.291 v. 11|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO GINELLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 7|12 Nº 49.434 v. 11|12|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SPATAFORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 59,40 e.10|12 Nº 49.578 v.12|12|73

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION TERESA BIASETTI de TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.10|12 Nº 49.522 v.12|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA RIVAS de GAMALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 7|12 Nº 49.263 v. 11|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO MAYOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 7|12 Nº 49.013 v. 11|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial N: 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SEA HILL TOUR S.R.L. . Síndico Simón Waisberg con domicilio en Rivadavia 3338, 8º, of. 72, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de Febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de Abril de 1974, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.6|12 Nº 1.866 v.12|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "FELTEX DE LUIS FELMESE". Síndico Héctor Angel Cortese, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, Of. 41|52, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de Febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de Abril de 1974, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.6|12 Nº 1.867 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de T.Y.L.A.S.A. TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA S.A.I.C. y F. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 22 de junio de 1972. — Síndico contadora Nélida Muga, domiciliada en Güemes 4426, piso 16, F, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos hasta el 28 de diciembre de 1973. — Fíjase para el día 2 de abril de 1974 la fecha de presentación del informe correspondiente (art. 96, inc. 2, 2ª parte) intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 262,50 e.5|12 Nº 48.700 v.11|12|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "CIA. DE CONSTRUCCIONES MAGDALENA S.A.C.I.F.I.". — Expediente Nº 32.629, Síndico: José Lerner, domiciliado en Avda. Corrientes Nº 1132, 4º piso, of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos. Señálase el día 21 de marzo de 1974 a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Jorge Puppo, secretario.
$ 262,50 e.7|12 Nº 49.407 v.13|12|73

Juzgado Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE B. VAZQUEZ Y CIA. S.A.C. Y M.". Síndico: Contador Julio Raúl Allende, con domicilio en Uruguay 355, piso 5to., of. 20, Capital. Fecha de cesación de pagos: 1 de julio de 1971. Se intima a la fallida y|o administradores de la sociedad y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 243,75 e.5|12 Nº 48.711 v.11|12|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días en la quiebra "DECORACIONES GIOFFRE S. A. I. C.", Exp. Nº 36.472, se ha fijado el día 3 de junio de 1974, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con intervención del síndico don Ramiro Honorio Muñoz, con domicilio en Uruguay 654, piso 9º, oficina 911. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímaseles para que den cumplimiento con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1973 — Jorge A. González, secretario.
e.6|12 Nº 1.868 v.12|12|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de AVELLA FLORO JOSE. — Expediente 456, Síndico: Andrés Cancelosi, domiciliado en Avda. Corrientes Nº 1132, piso 4º, oficina 41|42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia para el 20 de mayo de 1974, a las 15 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 262,50 e.7|12 Nº 49.406 v.13|12|73

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por ocho días, a acreedores en autos: "SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO DE ALMACEN S. A. (S.I.D.R.A.) su quiebra", en distribución de fondos proyectada por el liquidador, bajo apercibimiento de aprobarse en caso de silencio.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 52,50 e.10|12-Nº 49.714-v.11|12|73

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de INDUCON INGENIERIA S.R.L.. — Síndico Américo Szily, con domicilio en Cangallo 1479, piso 3º, of. 4, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de febrero de 1974. — En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 6 de mayo de 1974, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. Ernesto M. Viñes, secretario.
e.5|12 Nº 1.859 v.11|12|73

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de FRANCO Y CIA. S.R.L. — Síndico Victoria P. Aschendorf, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de febrero de 1974. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 10 de mayo de 1974, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. Ernesto M. Viñes, secretario.
e.5|12 Nº 1.858 v.11|12|73

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de ANSALDI BEHETY S. A. — Síndico Jaime Grimberg, con domicilio en Cerrito 468, piso 5º, of. 54, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 1974. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 5 de junio de 1974, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. Ernesto M. Viñes, secretario.
e.5|12 Nº 1.857 v.11|12|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA GENERAL MOSCONI S.C.A. y de don ALBERTO JESUS SUAREZ y FRANCISCO FERNANDEZ. — Síndico liquidador, don José Pablo Lacasia, con domicilio en la Avda. Roque Sáenz Peña 1124, piso 8º, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de marzo de 1974. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 del Decreto-Ley 19.551|72.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.5|12 Nº 1.860 v.11|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de MERCURIO FRANCISCO SAVERIO. — Síndico, Bernardo A. Pérez Menéndez, con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de febrero de 1974. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 8 de mayo de 1974, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los

estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. Ernesto M. Viñes, secretario.
e.5|12 Nº 1.861 v.11|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de NORMAR S.C.A. y DOMINGO OSCAR LANDINI. — Síndico, José Lerner, con domicilio en Avda. Corrientes 1132 piso 4º of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 1974. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Juzgado el 31 de mayo de 1974, a las 14 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.5|12 Nº 1.862 v.11|12|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de YNESTARK S. R. L.". Síndico: Abraham Dayan, domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término de 15 días. — Señálase la audiencia del día 21 de febrero de 1972 a las 8 horas para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos. Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 243,75 e.7|12 Nº 49.405 v.13|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por cinco días la quiebra de ALGODONERA LOMAS S. A. Es Síndico Roberto Francisco Luis Pla con domicilio en Corrientes 1132, 4º, oficina 41/2, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 22 de mayo de 1974 a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y a sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en 24 horas y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.10|12-Nº 1.886-v.14|12|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de José A. Dávila y Cía., Síndico: Samuel Brunstein, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 723, piso 1º, Dpto. 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 14 de febrero de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 17 de abril de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.7|12 Nº 1.880 v.13|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, comunica por cinco días en los autos caratulados "FLAMO S. A. C. I. I. F. s|quiebra", que tramitan por ante la Secretaría número 21 del mencionado Juzgado, que con fecha 14 de noviembre de 1973 se ha decretado el siguiente auto: ...Resuelvo: ...Declarar en estado de quiebra a Flamo S. A. C. I. I. F. ...Fijar plazo hasta el 11 de febrero de 1974 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la Ley 19.551. ...Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días... Hágase saber al Síndico D. Victorino M. A. Mazzilli, que de conformidad con lo dispuesto por el art. 314, ap. 3º de la Ley Nº 19.551 deberá seguir interviniendo en las presentes actuaciones. — Julio A. Quinterno, Juez. — El síndico designado en las presentes actuaciones D. Victorino M. A. Mazzilli, ha constituido domicilio legal en Corrientes 989, 3º piso C.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.7|12 Nº 1.881 v.13|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en la quiebra de ESTABLECIMIENTOS BRUNGOL, SOCIEDAD COLECTIVA. Síndico: Bernardo Roitman. Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, Ofs. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días. Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. Señálase la audiencia del día 5 de febrero de 1974, a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de graduación y verificación de créditos.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
$ 262,50 e.7|12 Nº 49.408 v.13|12|73

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, a cargo del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, a cargo del firmante, comunica por cinco días que se le ha decretado la quiebra a "ESTEBAN PINO E HIJOS S. R. L.", en la cual ha sido designado síndico el contador señor Claudio Hes, con domicilio en Lavalle 1290 Of. 1108, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de febrero de 1974. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 5 de setiembre de 1972. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y|o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dé cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.7|12 Nº 1.883 v.13|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CONFITERIA LONDRES S.A.C.I.F.", en el cual ha sido designada síndico la contadora Marta Inés Martínez, con domicilio en Avda. Córdoba 1352, piso 7º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 1º de marzo de 1974, a las 9 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la síndica, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 225.— e.5|12 Nº 48.567 v.11|12|73

El Juzgado de Comercio Nº 13, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, a cargo del firmante, comunica por cinco días que se le ha decretado la quiebra de "ANDRINO FILOMENO", en la cual ha sido designado síndico el contador Salomón Boykier, con domicilio en Viamonte 1546, piso 1º, of. 105, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 15 de febrero de 1974. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 4 de setiembre de 1972. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y/o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a fin de que dé cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. En Secretaría a los 16 días del mes de noviembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.6|12-Nº 1.872-v.12|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "PAÑUELOS FLORIDA S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos 11 de marzo de 1970. Síndico: José Antonio Marteddu, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, Of. "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de acreedores para el día 14 de febrero de 1974, a las 8.30 horas, la que tendrá lugar en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 262,50 e.7|12 Nº 49.321 v.13|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se hallan depositados en Secretaría el estado de liquidación y tercera distribución parcial y provisoria de fondos en los autos "BELPUNT S. A. s/quiebra" que serán aprobados si no hay oposición en los 10 días posteriores a la última publicación. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 60.— e.10|12-Nº 49.615-v.11|12|73

Nº 36

El Juez doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ROBERTO GIARLETA BARDOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.399 v.11|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Capital, a cargo del Dr. Jorge G. Pérez Delgado, Secretaría Nº 5 del Dr. Juan Carlos Vera Ocampo, cita a SEGUNDO BALLADA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Segundo Ballada s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Juan C. Vera Ocampo, secretario.
$ 48,75 e.10|12 Nº 49.526 v.11|12|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/art. 89, D. L. 5.965/63, extravío de pagaré" ha dispuesto la publicación por quince días de las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Y Vistos y Considerado: I) Que el Banco de la Nación Argentina en su presentación de fs. 9/10, señala que acordó un crédito a la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F., por un monto de $ 20.749, mediante el descuento de dos pagarés, uno de los cuales lo suscribió Jorge Olejnik por una suma de $ 10.749,81 con vencimiento el 30/11/72 y que ingresó a la institución crediticia bajo el Nº 93.680, pero el mismo debido a un desfasaje administrativo, se extravió y no pudo ser ubicado. II) Que a fs. 15, previo el trámite que prescribe el Art. 89 del D. L. 5.965/63, comparece la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F. manifestando que dicho pagaré fue librado por Jorge Olejnik a favor de Menge y Cía. quien a su vez lo endosó en blanco a su favor, procediendo a descontarlo en el Banco de la Nación. III) Que a fs. 21 se presenta el Sr. Jorge Olejnik, librador del pagaré quien da en pago la suma de $ 10.749,81 tal como lo acredita la boleta de fs. 20. IV) Cumplidos que fueron los requisitos de la cancelación tal cual lo determina el Art. 89 del D. L. 5.965/63 y examinados los elementos reunidos por el librador, resuelvo: 1) Cancelar el pagaré librado por el Sr. Jorge Olejnik con domicilio legal en la calle Uruguay 467, Piso 9º "D" Capital a favor de Menge y Cía. S. A. con domicilio en Las Heras 1755, Florida(Pcia. de Buenos Aires) por un monto de $ 10.749,81, que fuera ingresado a casa central del Banco de la Nación Argentina bajo el número 93.680. 2) Tener por confirmado el importe del mencionado documento. 3) Disponer la publicación de este auto por quince días en el diario: El Cronista Comercial. 4) Tener presente para su oportunidad, una vez vencido el plazo de sesenta días contados a partir desde la última publicación, la determinación de efectuar el pago a quien en legal forma justifique ser el tenedor del documento. Notifíquese. Fdo.: César Marcelo Tarantino. Buenos Aires, 18 de julio de 1973. Atento las razones invocadas sustitúyase el diario "El Cronista Comercial" por el "Boletín Oficial". César Marcelo Tarantino. Juez. — Publíquese por 15 (quince) días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1973. José Luis Javier Tresguerras, secretario.
$ 1.237,50 e.10|12-Nº 49.529-v.31|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN MANDL, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.026 v.11|12|73

Nº 7

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA CEJAS de VICTORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Carmen H. Palacios, secretaria.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.545 v.12|12|73

El Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALVAREZ o ALVAREZ PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Carmen H. Palacios, secretaria.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.704 v.12|12|73

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENSERICO ACOSTA y de doña MARIA AURELIA IMBROGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 56,25 e.10|12 Nº 49.794 v.12|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña OLGA PELZEL por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.363 v.11|12|73

Nº 25

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIOLANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Horacio L. Puebla, secretario.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.365 v.11|12|73

Nº 27

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 27 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO EDUARDO ARGAÑARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. Arnaldo C. Passadore, oficial primero.
$ 45.— e.10|12 Nº 49.803 v.12|12|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA SALITURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 56,25 e.7|12 Nº 49.395 v.11|12|73

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILLARAVID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 45.— e.7|12 Nº 49.046 v.11|12|73

Nº 44

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON IBARRA o YBARRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 45.— e.7|12 Nº 49.025 v.11|12|73

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN MONTAÑA y MARGARITA ESTHER BIANCHI de MONTAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 56,25 e.10|12 Nº 49.765 v.12|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORNA GIBSON de BOOTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 77,40 e.7|12 Nº 49.445 v.11|12|73

Nº 49

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA RIVAROLA de SACCOTELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 45.— e.10|12 Nº 49.546 v.12|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del doctor Alejandro J. Tissone, cita y emplaza a JOSE MANUEL SOTO, para que dentro del quinto día de la primera publicación se presente a estar en derecho en la causa Nº 32.077 que se instruye por el delito de lesiones Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Alejandro J. Tissone, secretario.

e.10|12-Nº 1.888-v.14|12|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, cita y emplaza por cinco días en autos: "González Verón Emiliano c|Federito Cayetano s|Despido" a los herederos o al representante legal de EMILIANO GONZALEZ VERON, cuyo último domicilio conocido fue el de Zapiola 2997, Capital Federal, comparezcan a tomar intervención en los mismos acreditando el vínculo pertinente, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor (art. 15, Decreto Ley 18.345|69). — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 noviembre de 1973. — Héctor Maggi, secretario.

e. 5|12 Nº 1.863 v. 11|12|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RUFINO MATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.892/73, que se le sigue por tentativa de robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.10|12-Nº 1.889-v.14|12|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ALBERTO CESAR VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.439/73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.10|12-Nº 1.890-v.14|12|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JUAN BAUTISTA DE PALMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.654/73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.10|12-Nº 1.891-v.14|12|73

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. René S. Orsi, Secretaría Nº 3, se cita y emplaza a don HECTOR KELM por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, noviembre 12 de 1973. — Carlos Luis Molteni, secretario.

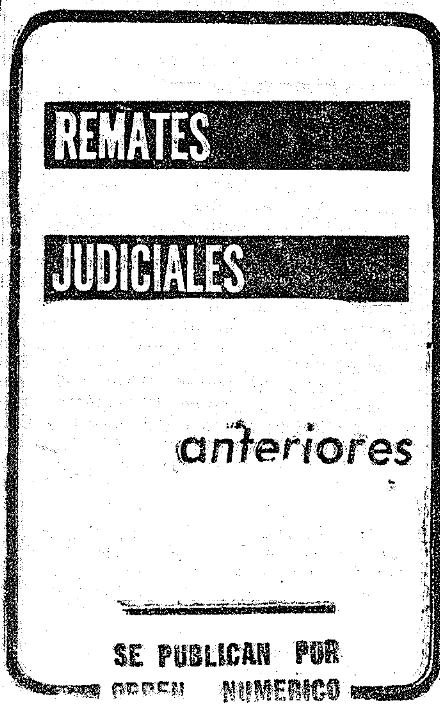
e. 5|12 IIº 1.864 v. 11|12|73

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, cita y emplaza al Sr. OSCAR ROBERTO MARTINEZ para que dentro del término de cinco días comparezca, por sí o por apoderado, en el juicio caratulado: "Banco de la Nación Argentina contra Martínez, Oscar Roberto y Sellitti Ibáñez, Pablo Milanch por Ejecutivo". — (Expediente Nº 496, año 1972), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145|7 y 343 CPCiv.). — Publíquese dos días.

Secretaría, 19 de noviembre de 1973. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 33,75 e.10|12 Nº 49.755 v.11|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos caratulados "LE BRETON DE TAUBER ANA CELINA c|Testamentaria", expediente Nº 38650, que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán los días 11, 12, 13, 14 y 17 de diciembre de 1973, a las 21 horas, en el local de ventas de la calle Arenales 1415, Capital Federal, los bienes inventariados de fs. 19 a fs. 26, que comprende: vajilla de porcelana, bandejas, candelabros, platos, guiseras, salceras de plata inglesa sellada, muebles de estilo inglés, sillones confortables, cama victoriana, secretaire victoriano, tapados de piel, tocadiscos, televisor Zenith, Heladera G. M., adornos de porcelana. La exposición de los mismos estará librada al público en el local del remate, los días 8, 9 y 10 de diciembre, en el horario de 10 a 13 horas y de 16 a 21 horas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 120 e. 10|12 Nº 50.180 v. 11|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "PREGO, AGUSTIN c|MEIER EDUARDO s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.887), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, la unidad número dos, planta baja, ubicándose hacia el interior, en 2º lugar del inmueble calle Europa 916, entre Paso y Avenida Díaz Vélez, Villa Rebasa, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, la unidad está formada por dos polígonos: el polígono o sub-parcela Cero Cero Cero Dos, en la planta baja, con superficie cubierta de 49,61 ms. cs., semicubierta 10,73 ms. cs. y descubierta 23,09 ms. cs. Superficie total de 83,43 ms.cs. — Polígono Cero Uno- Cero Dos del primer piso, con una superficie cubierta de 11,84 ms.cs. y descubierta de 40,19 ms. cs. Sup. total poligonal 52,03 ms. cs., formando ambos polígonos una superficie total funcional de 135,46 ms. cs. Base $ 22.745. Ley 18.188. Al contado. Desocupada. Se visita todos los días hábiles, de 13 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión.. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Adeuda por expensas comunes pesos 200. — Buenos Aires, diciembre seis de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario

$ 202,50 e. 10|12 Nº 49.893 v. 12|12|73

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos (Exp. 42.830), "MAGRO JUAN MAURICIO y otros c|JUAN B. RIBELO S. C. A. s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el día 17 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle José Antonio Cabrera 4149|51, Capital. Base $ 397.780,20, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Consta de un amplio local con dos habitaciones, baño y cocinas éstos sin artefactos), en los altos. Nomenclatura catastral: Circ. 18; Secc. 19; Manzana 9; Parcela 18. Deudas por impuestos constan en el expediente. Visitarlo de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. A cargo del adquirente el cinco por mil por Ley de Sellos. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 180 e. 10|12 Nº 49.738 v. 12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "FRUSTERI ANDRES c|VAINSTEIN JOSE s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 42.225), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Ricchieri Nº 71 entre Ardoino y Av. Gaona, designado como parcela 25 b., que es parte del lote Nº 5, que mide 8,66 m. de frente al O. por 28 m. de fondo, lo que hace una superficie de 242,48 metros cuadrados. Base pesos 113.887,50, ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Se visita de 9 a 18 horas. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A.; Manzana 21; Parcela 25 b. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 180 e. 10|12 Nº 49.583 v. 12|12|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. comunica por 3 días en el juicio "BERRA DE BLASON MIRTHA HAYDEE y otros c|BERRA HECTOR y otro. s|División de Condominio", expediente 10.313, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 20 de diciembre, a las 11.30, en Perú 27, los siguientes inmuebles: Concordia 4170. Mide s|título: 8,66 m. de frente al Nord-Este x 17,95 m. de fondo; Superficie: 155,4470 m. Ocupado por el señor Antonio N. Girelli y familia. No hay contrato. Renta $ 146. Base de venta al contado $ 50.000. — Gutenberg 3516. Edificado parte de los lotes 1 y 2, parcela parte de la primera: Mide 10,35 m. de frente al Norte sobre Gutenberg, 38,88 m. de fondo al Sud-Oeste, lindando con resto del lote 1 y 2 (parcela parte primera), 34,33 m. de fondo en su costado Nord-Este, lindando con parte del lote 1 (parcela 24), 9,40 m. al Sud-Este, lindando con parte de los lotes 7 y 8 (parcela 17). Superficie: 344,0870. Ocupado por el señor Angel Botti, destinado a taller de chapa y pintura. No hay contrato. Renta $ 350. — Pareja 3538. Edificado parte de los lotes 1 y 2 (parcela parte primera). Mide 11,52 m. de frente al Nord-Este x 38,88 m. de fondo. Superficie: 447,8976 m. Ocupado por el señor Victor Miguel Hernández, con explotación en refrigeración. Contrato finaliza en junio de 1974. Renta $ 400. Base de venta en block de ambas propiedades $ 200.000. — Lote de terreno: Avda. Salvador María del Carril 3531, P. 17. Totalmente desocupado. Mide 12 m. de frente al Sud-Este x 38,87 m. de fondo. Superficie: 466,44 m. Base de venta $ 200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Visítense diariamente de 15 a 19 hs. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 315 e. 10|12 Nº 49.541 v. 12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c|PEREZ DE MONTANO, JUANA ISABEL s| ejecución hipotecaria, Exp. Nº 1505", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 12 de diciembre, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el departamento sito en el edificio Darregueyra o Darragueira 2244, piso 2º, "B", unidad 12. Sup. cub. total funcional 73.44 m.c. Porcentual 2.17 o|o. Deuda por expensas al primer bimestre 73: $ 919,58. El departamento se encuentra ocupado por la demandada y su familia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 33.296,25 (m$n. 3.329.625), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 135 e. 10|12 Nº 49.985 v. 12|12|73

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, Capital Federal, comunica por tres días en los autos "ROSELLE MARIA ELVIRA c|MESTRALET OSCAR EDGAR y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 10042 bis, que el martillero Alcides Roberto Junco, rematará el día 15 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Martiniano Leguizamón Nº 1681, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Intendente Ferrando esq. Olavarría, Longchamps, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote 11, de la Manzana 90, que mide 28,35 m. de frente sobre la calle Intendente Ferrando por 15,53 m. de frente sobre la calle Olavarría. Superficie terreno 440,27 ms. cs.; consta de jardín al frente, porch, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y amplio patio. El inmueble está ocupado por el demandado y su familia, debiendo, según cláusula Octava de la escritura hipotecaria, entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de la fecha del auto aprobatorio del remate. Visitas diariamente de 14 a 17 horas. Informe del martillero a fs. 35 y 36. Deuda Impuestos (certificados fs. 39|43|44). Impuesto Inmobiliaria $ 662,58; Municipalidad de Alte. Brown $ 505,77; O. S. Nación no hay. Base $ 9.200. Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 1 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 270 e. 10|12 Nº 50.049 v. 12|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días, en el juicio "FERNANDEZ CAROLINA contra WITTIG ADALBERTO s| Ejecución Hipotecaria", que ha sido designado el martillero Antonio Eugenio Cassano, para que proceda al remate el día miércoles 12 de diciembre, a las 16,30 horas, en Tucumán 1438, 3º Piso, oficina 301, de dos lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido

al suelo, ubicados en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, entre las Estaciones Glew y Guernica. Lotes 24 y 25. Manzana 86 según catastro; lotes 24 y 25. Circunscripción VIII, Sección "S". Manzana 197, Parcelas 24 y 25, que miden 10 x 30 metros cada uno, frente al NO. calle 114 entre 115 y 117. Base de venta $ 375. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 168,75 e.7|12 Nº 49.350 v.11|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el EXPEDIENTE Nº 18.082|1973, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 12 de diciembre de 1973, a las 16,30 hs., una fracción de isla, ubicada en la Tercera Sección de las Islas del Paraná. Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As., frente al Río Barca Grande y Arroyo Romero, fracción señalada como lote uno. Nom. Catastral: Sec. tercera, de Islas, fracc. 268, Parc. uno. Superficie total 82 has. 17 as. 55 cas. Desocupada. Base pesos 15.689,81 Venta al contado. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 11 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973.

— Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 135.— e.7|12 Nº 49.775 v.11|12|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el Expte. 20.199|71 autos "ALARCON de VIDAL AMELIA, su sucesión", que los martilleros Sres.: Roberto M. Mombelli y Horacio Alberto Cruz, en común en esta subasta, rematarán el viernes 14 de diciembre, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, los siguientes inmuebles en Capital Federal: Calle Defensa Nº 375|379|383 entre las calles Moreno y Av. Belgrano, cuyo lote mide 15 mts. 155 mm. de frente al Este, por 38 mts. 537 mm. de fondo al Oeste, se trata de amplio local negocio con 5 vidrieras, habitaciones y dependencias y por el Nº 375 casa en altos con 3 salas a la calle y balcón que abarca todo el frente y demás comodidades: totalmente desocupada. Visitar de 14 a 17,30 hs. Hay cuidador. Base de venta pesos ley 280.000 al contado. Finca calle Salta Nº 1064 entre las de Humberto I y Carlos Calvo, edificada en un lote de 9 mts. 742 mm. frente al Oeste, por 57 mts. 589 mm. de fondo. Sup. total 561 mts. 32 mm. Consta de hall de entrada, salita biblioteca, amplia sala a la calle, con balcones, 4 dormitorios, comedor, comedor diario, dos patios, baño instalado, cocina con económica y a gas, dos piletas-lavadero, pieza en bajo y dos en altos, árboles frutales. Desocupada, según lo manifestado a fs. 253. Visitar de 14 a 17,30 horas, hay cuidador. Base pesos ley 116.466,33, contado. — Casa quinta ubicada en la localidad de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. Aires, designada como Parcela 10b. Manzana 566, con frente a la Diagonal Toll hoy Nº 1483, amplio chalet y lote lindero que encierra una superficie de terreno de 2.111,63 mts., añosa arboleda, pavimento, luz, agua corriente y gas natural, actualmente se encuentra ocupada con locatarios dentro de la ley de prórroga y renta mensual pesos ley 400. Se puede visitar de lunes a viernes, de 15 a 16 horas y sábados y domingos de tarde. Base pesos ley 62.353,32, todas estas bases representan las dos terceras partes de la valuación fiscal. Es condición de venta que los inmuebles deberán escriturar dentro de los noventa días de aprobado el remate. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 438,75 e. 10|12 Nº 49.837 v. 12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio: "CHIAPPE, JUAN GERONIMO s|sucesión" (Exp. 16.887), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día jueves 13 de diciembre de 1973, a las 16.30, siete (7) lotes de terreno ubicados en el Ptdo. de Moreno, Prov. de Buenos Aires, a inmediaciones de la Est. La Reja F.C.D.F.S., según plano 74-30-48, a saber: Manzana "D", lote 18: Sup.: 999,25 m2. — Base: pesos 7.333,33. — Lote 17: Sup.: 995,50 m2. — Base: $ 6.940. — Lotes 14 y 15: Sup.: 995,50 m. c. c|uno. — Base: $ 6.940, c|uno. — Manzana "C". Lotes 2 y 3 — Sup.: 1.090 m2. c|uno. — Base: $ 8.298,66 y $ 5.653,33, respectivamente. — Manzana "E". — Lote 7: Sup.: 1.612,04 m2. — Base: $ 8.226,66. — Los lotes se encuentran desocupados — Pueden visitarse diariamente. — Como condición de venta las respectivas escrituras traslativas del dominio se otorgarán ante el Sr Esc. Rodolfo B. Tellarini. — Los compradores deben constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|c

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 202,50 e.10|12 Nº 50.018 v.12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, comunica por tres dias en el juicio: "CHIAPPE. JUAN GERONIMO s| sucesión" (Exp. Nº 16.887) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Cap. el día jueves 13 de diciembre de 1973, a las 16,30, los siguientes bienes: Cabrera 3483, Sup.: 153,37 m2. — Base: $ 29.720. Ocupada. Recibo extendido a nombre de María B. de Sijovich (fallecida) habitada por un hijo. — Avenida Córdoba 3570|72|74. — Sup. 502 m2. — Base: $ 151,760, el 3570: Dpto. 2: ocupado por Juana Barrios; Dto. 3: ocupante Beatriz González; Dto. 4: ocupado por Nélida Haydée Semino. — El 3572: (local y Dpto. 1 ocupado por el Sr. Bernardo Kalinsky. — El 3574: ocupado por la Sra. Rosa P. de Kornitz. — Av. Cramer 2125|27|29. — Sup.: 331,19 m2. — Base: $ 94.420,00. — El 2125|27 (2 locales) ocupados por el Sr. Salomón Marcos Selsen Laut. — El 2129: Dpto.: "A", ocupado por Carlos Castro; Dpto. "B", desocupado. — Dpto. "C", ocupado por e. Sr. Erio Spaggiari. — Se visitan de 14 a 17. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Como condición de venta se deberá escriturar por ante el Sr. Esc. Rodolfo B. Tellarini. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 225 e.10|12 Nº 50.020 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, comunica por 3 días en el juicio "LOCHI SOC. EN COM. POR ACCIONES c|WENDER DE YAROCHEWSKY SARA y otra s|Ejec Hipotecaria". Exp. 20.033|71, que el martillero Alberto Benoit rematará el día lunes 17 de diciembre de 1973, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 Cap. Federal, el departamento Unidad funcional Nº 16, ubicada en el cuarto piso del inmueble sito en la Avenida Cánning Nros. 28|30|32 de Cap. Federal, que consta de dos ambientes, baño completo, cocina y patiecito. Es interno y se identifica con la letra "B" de moderna construcción y se halla en buen estado de conservación, tiene portero eléctrico y agua caliente por calefón. Sup. cubierta: 35,36 m2. Semicubierta: 1,16 m2. Sup. total: 36.52 m2. Porcentual: 1.34 o|o. Deuda por expensas comunes al 14-11-73 $ 732. La cláusula V del mutuo establece que los deudores se obligan a entregar el depart. libre de ocupantes e inquilinos (fs. 47). El departamento se encuentra desocupado. Se visita los días 11, 12 y 13 de diciembre de 9 a 12 hs. Base $ 18.402.14 Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 247.50 e.7|12 Nº 49.088 v.11|12|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, comunica por tres dias en el juicio "A. C. L. FINANC. S.A.F.I.C.I., DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES c|VERDINO RODOLFO ANTONIO s|Ejecución hipotecaria", Exp. Nº 15.743, que el martillero señor Francisco Frontera, el 12 de diciembre 1973, a las 10 horas, en calle Santa Fe 3872, piso 1º, Dep. A, de Capital Federal, rematará la propiedad ubicada en calle Mosconi Nº 1004, Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, consistente en una finca, edificada en el terreno ubicado en el Barrio Los Troncos del Talar, a inmediaciones de la Estación General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano aprobado con el número 9 de la manzana 51, que mide: 16,06 mts. de frente al Sur Este sobre calle sin nombre, 4,48 mts. en la ochava que mira al Sur; 13,64 mts. en su otro frente al Sur Oeste sobre calle sin nombre, 21,15 mts. en el contrafrente al Nord Oeste, lindando con el lote 10 y 19 mts. en el contrafrente Nord Este, lindando con parte del lote 8, con una superficie de 352,58 m2. La finca tiene las siguientes comodidades: living, comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina, local, dos baños y un patio interior. El bien se encuentra ocupado por el demandado y familia. Cláusula décima hipotecaria: En caso de venta judicial el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado dentro de los diez días de ser notificado. Base: $ 42.864,90. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: T. E. 72-8436. Horario de visitas: 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 281,25 e.7|12 Nº 49.709 v.11|12|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio "NAPOLI de FERNANDEZ, ROSA y otra c|ROMANO de SOCCODATO, ANGELA s|Cobro Hipotecario" (Expte.: Nº 41.262), que los martilleros A. C. Taquini & Cia., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de diciembre de 1973, a las 16,30 horas, la unidad Nº 3 letra "C", primer piso del inmueble ubicado en esta Capital, calle Rocha 1171|73, con una superficie cubierta parcial de 52.41 ms. cs.; Superficie cubierta propia de galería de 1,38 ms. cs., superficie cubierta propia total 53,79 ms. cs. — Porcentual: 17,45 o|o. — Base: $ 18.285, Ley 18.188. — Al contado. — Desocupada. — Se visita todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 146,25 e.10|12 Nº 49.581 v.12|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 comunica por tres días en autos "MONTICELLI, LUIS c|MAZZACARO, MARIA s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Demattei, rematará el 16 de diciembre de 1973, a las 17,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Localidad de P. del Rey, Pdo. de Moreno, frente a la Ruta Nº 7, km. 34.500, e|calles Gorrión y Corrientes, designado como lote 3d., Fracc. Cuarta, que mide 24 m. de frente por 56.20 m. de fondo. Sup. 1.348,80 m2. Nom. Cat.: Cir. VI. Sec. D. Fr. IV. Parcela 3d. Exist edificado sobre el mismo un salón cocina, estuario, baños, vivienda de 3 hab. y dependencia y galpones todo de material de mampostería. Base $ 103 116.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Comprador constituirá domicilio en Cap. Federal. Cláusula 4ª hipotecaria: "Para el caso de Ejecución Judicial la deudora se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes..." Títulos en autos: "Monticelli, Luis c|Mazzacaro María s|Ejec. Hipotecaria".

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 180.— e.7|12 Nº 48.993 v.11|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 comunica por tres días en autos: "GARCIA ISAAC s|testamentaría" (Expte. número 3.103), que el martillero Alberto W. Dana, rematará el día 15 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en Paraná 586, piso 7º, los siguientes bienes: a) Máquina de escribir Remington, modelo Rapid Riter, 130 espacios, teclado especial, Nº 005973252: máquina de escribir Remington, modelo Rapid Riter "57", carro Medum Roam, pica, 90 espacios, número 005962822: máquina de escribir Olivetti, modelo Lexinton 80.5 E.P., número 963-24750 y máquina de sumar manual marca Olivetti, modelo Summa 15, industria italiana (originariamente número 455.831) en el estado en que se encuentran. Se exhiben en calle Belgrano 1107 días 12, 13 y 14 de diciembre 1973 de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado 5 o|oo b) Inmueble Avda. Belgrano 1101|1119 (entrada por el 1107), piso 6º, Dto. "A", unidad Nº "15", desocupado, compuesto de: Dos entradas, cocina completa, heladera central, dependencias de servicio, living comedor con balcón, dos dormitorios grandes y uno más chico, dos baños, guardarropas, lavadero cubierto, teléfono. Todos los ambientes a la calle. Deudas: Municipal: $ 236,68, O.S.N. $ 654,70. Exp. Comunes: $ 3.868,77. Visitas: 12, 13 y 14 de diciembre de 1973 de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado Ley 5 o|oo cada parte. Base $ 35.606 (2|3 partes valuación fiscal). En ambos casos los pagos deberán ser al contado y en dinero efectivo, debiendo la parte compradora constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 292,50 e.7|12 Nº 49.379 v.11|12|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos: "VAZQUEZ ANTONIO (s|suc.) y otro contra PARADA JOSE s|ejec hipotecaria", Expte. Nº 21.135, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el jueves 13 de diciembre próximo, a las 11 y 30 horas, en Perú 27, Capital: el inmueble sito calle Cabildo 375, entre las de Agüero y Lynch en Villa Madero, Pdo. La Matanza Pcia. de Buenos Aires. Se trata de una propiedad edificación precaria en dos construcciones; una de material con techo de chapa que consta de dos habitaciones, cocina y baño y en la otra construida parte de material y parte de chapa que consta de habitación, cocina y patio y un galponcito al fondo. Ocupado por el demandado y su familia, según informe del martillero de fs. 98. Terreno mide: 8,66 m. de frente al N.O x 30,31 m de fondo. La cláusula XIII de contrato de mutuo establece: "El deudor deja constancia que ocupa el inmueble que hipoteca con su familia y no podrá arrendarlo o subarrendarlo bajo ninguna condición y se obliga a entregarlo desocupado en caso de venta". Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Base $ 1.779,60.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 270.— e.7|12 Nº 49.453 v.11|12|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos caratulados "INI, JOSE s|concurso civil", Exp. 28, que el martillero Mario Novillo Diaz rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 9 hs, en la calle Rocamora Nº 4235, de capital, la Unidad Nº 3, sita en el 1º piso y asignada con la letra "B" del edificio de la calle Serrano Nº 4235, de esta Capital, compuesta de un dormitorio de aproximadamente 6 por 3, pasillo, cocina y baño. — Registra las siguientes deudas: Alumbrado, barrido y limpieza: $ 263. Contribución Pavimentos $ 128,02, O. Sanitarias: $ 267,50. — Base: $ 13.760, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: Cinco por mil. — Hora de visita a partir del día 12 al 13 inclusive, en el horario de 17 a 18 hs. — Según Mandamiento de Constatación, el departamento se encuentra ocupado por su inquilino. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 191,25 e.10|12 Nº 49.524 v.12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI S. A. c|MEDIFARMA S. A. I. C. y F. s|Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 112), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Plaza 1560|64, entre Avenida de los Incas y Carbajal, edificado en terreno que mide 8 m. 66 de frente al N. E., 30 m. 45 en su costado N.O., 30 m. 55 en su otro costado al S.E. y 8 m. 70 en el contrafrente al S.O. — Designación Catastral: Circ. 15. Sec. 49. Manzana 81, Parcela 32. — Base: $ 499.600, Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por la firma demandada. — Se visita todos los días hábiles de 10 a 12. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 146,25 e.10|12 Nº 49.584 v.12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días. en el juicio "CONSORCIO L. N. ALEM Nº 1064|74 c|BOLLERUP HAUSEN J. J. s|Ejec.", Expte.: 1.223|70, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 14 de diciembre de 1973, a las 18 horas, en Venezuela 1320. La Unidad Nº 9. piso 8º, del inmueble ubicado en la calle Av. Leandro N. Alem 1064|74, de la Capital Federal, con una superficie cubierta de 266,12 m2 y un porcentual de 7,15 o|o. Desocupado. Deuda por expensas comunes e intereses hasta febrero|1973 (fs. 138) $ 12.835,90. Visitar todos los días de 9 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 1.198,80. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 146,25 e. 10|12 Nº 49.838 v. 12|12|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en los autos "PLA, JUAN CARLOS c|MALMESI de BELIERA, NELIDA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 10.447|1973, que el martillero Andrés Alberto Souto, rematará el día 14 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen número 842|48, Capital, el inmueble ubicado en la calle Boquerón sin número, entre las de Carhué y Cosquín. Se trata de un terreno baldío que mide 10 m. de frente al N. sobre calle Boquerón; 41,08 m. al E. por donde linda con el

lote 4 y parte del 33; 10,01 m. en el contrafrente al S., lindando con el lote 25 y 41.20 m. al O. por donde linda con el lote 6. Superficie: 411,40 metros2. Se encuentra abandonado libre totalmente de ocupantes. Se encuentra entre dos casas que llevan los Nros. 6940 y 6950 de la calle Boquerón. Visitas: Del 7 al 14 de diciembre, inclusive, de 8 a 20 horas. Base: $ 78.726.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 225.— e. 10|12 Nº 49.769 v. 12|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en autos: "MEDINA JOSE ENRIQUE c|PEREZ, JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria" —Expte. 12.130—, que el martillero Néstor Seoane, rematará el día 20 de diciembre de 1973, a las 15 hs., en Alsina 2762|64, el inmueble ubicado en Condarco 1040|44, entre Avda. Gaona y Neuquén, edificada en el lote 12, que es parte de la fracción B, el cual mide: 8,66 ms. de frente al E. por 42,90 ms. de fondo. Encontrándose edificada en dos plantas, con local para negocio y vivienda en planta baja y departamentos en 1er. piso, hallándose ocupado el inmueble por el deudor y familia, quien se comprometió conforme con la cláusula 7ª del mutuo, a desocupar el bien dentro del plazo de diez días de intimado. Base: $ 97.713,25, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Pudiéndose visitar el inmueble los días 16, 17 y 18|12|73.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 180.— e. 10|12 Nº 49.576 v. 12|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días, en el juicio "BASIGLIO ARMANDO P. y otros c|BIONDI Y CHINNICI S.R.L. - hipotecario" (Expte. Nº 10.279), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Núñez 5646 esquina Pasaje Berthelot, edificado en el lote 16, manzana K., que mide 7m76 de frente al N.O. sobre Núñez, 7m09 en su otro frente al S.O., 6 metros en la ochava, 11m43 al S.E. y 10m75 al N.E. Base $ 29.500.— Ley Nº 18.188. Al contado. Según manifestación del propietario demandado, el bien está alquilado juntamente con la finca lindera, pasaje Berthelot 3493, hoy número 3487, con contrato por un año con opción a otro. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario en ejecución, los deudores se obligan a entregar los inmuebles libres de ocupantes. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 180.— e. 10|12 Nº 49.585 v. 12|12|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres sdías, en los autos "GARAVANO de MAGIO GERONIMA c|MAZZEO ANGELA s|ejecución hipotecaria". (Expediente Nº 5.171), que el martillero Alberto Foster (Tel. 40-4604), rematará el próximo 21 de diciembre, a las 18 hs., en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Misiones Nº 1628|30, entre las calles 2 y 3, de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, edificado en el lote 9, de la manzana 'B". Consta de: Local a la calle, comedor, dormitorio, cocina y baño, todo de material. Desocupado. Base: $ 2.000.—. Comisión: 3 o|o. Seña 8 o|o. Al contado, en efectivo. Horario de visitas: Todos los días de 15 hs. a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 168,75 e. 10|12 Nº 49.785 v. 12|12|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|ARMENTANO de COVELLI MAGDALENA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.591), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de diciembre de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Bosques, del F.C.G.R., con frente a la calle Naciones Unidas esquina Ascasubi, designado en su título con el Nº 3 de la manzana 17, que mide 21 13 mts. de frente al N.E. s|Naciones Unidas; 31.08 metros en su otro frente al S.E. s|Ascasubi 4,97 mts. en la ochava que mira al E., en la intersección de ambas calles; 30 metros al S.O. y 23,92 mts. al N.O. y 20,50 mts. al N.N.O. Superficie 1.113,64 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circ. V., Sección D. manzana 163 parcela 3. Base $ 90.642.89 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — A. J. La Rosa, escretario.

$ 180.— e.10|12 Nº 49.582 v.12|12|73

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: "MEFANO JUAN c|SERRANO RIEGO JOSE s|ejec. hipot." (Expte. numero 23.689), que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui S.R.L., rematarán el día 13 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en Perú 27, Capital Federal: Una propiedad sita en Olivos, Pdo. de Vicente López, calle Emé. Cruz Nº 1949, entre los Nos. 1941 y 1953, ocupada por el deudor, quien según cláusula 10, punto c. del contrato de mutuo, deberá entregar desocupada. Sup. del terreno: 479,61 m.c. Base $ 172.287 (ley). Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 135.— e.7|12 Nº 49.065 v.11|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "RUTALSUR S.A.C.I. y F. c|COSTANTINI SERAFINO L. y otro s|prend.", Expediente 40.795, que el martillero Dante Gallo, con oficinas en Avenida Díaz Vélez 3757, teléfono 87-1890, rematará el día viernes 14 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en Provincias Unidas 2020, San Justo, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un chasis con cabina marca Ford F.700, modelo 1969, de 174 de distancia entre ejes, motor Perkins Diésel, de seis cilindros en línea, válvulas a la cabeza de 135 HP. Caja de cinco velocidades, motor Nº PA.6401223, carrocería y|o bastidor Nº KA6LJM - 18048 y Pat. Nº 38404, Provincia de Entre Ríos. Déjase constancia que le faltan las seis ruedas, el motor se encuentra desarmado y sin colocar, ignorando las piezas que puedan faltar, chasis delantero y capot torcidos y revirados, cabina revirada con accesorios sueltos en mal estado, guardabarros chocados. Se vende en el estado que se encuentra. Base $ 23.682,89 Ley 18.188. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. El bien se entregará al comprador, previo pago del precio total, Art. 565 Cód. Proc. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 236,25 e.10|12 Nº 49.922 v.12|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|ALEJANDRO DIAZ s|ejecución prendaria", Expediente Nº 44.960, que el martillero Luis María Varela rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal donde se exhibirá a partir del día 15 de diciembre en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|E, año 1970, motor número 2792499, chasis Nº 2439700, patente Nº C-238478. — Base $ 4.776,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado; entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 146,25 e.10|12 Nº 50.068 v.12|12|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos: "GATUSSO PABLO c|AYALA ALMIRON PABLO R. s|ejecutivo" (Exped. Nº 38.344), que el martillero Manuel Fernández, rematará en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, el día 12 de diciembre de 1973, a las 16 y 30 horas, donde se exhibe a partir del día 7 de diciembre de 1973, hasta la fecha del remate, de 9 a 15 horas, los siguientes bienes: Un ventilador de pie marca Toth Nº 3.077, de 16 pulgadas; un tocadiscos marca Winco, de mesa, cambiador automático, de 4 velocidades, eléctrico; una licuadora marca Incor de 2 velocidades. Sin base. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

$ 90.— e.10|12 Nº 49.868 v.11|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|GIACOMELLI LUIS FIORAVANTI s|ejecución prendaria" Expediente numero 36.663, que el martillero Luis María Varela rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 10.15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 15 de diciembre en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2808179 de 36 CV chasis carrocería Nº 2496512, patente de Mendoza Nº M-082120. Base pesos 3.830,52. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 97,50 e.10|12 Nº 50.069 v.11|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría N 3, comunica por tres días en el juicio: "NATINZON JORGE ALBERTO s|quiebra", expte. Nº 36.742, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 17 de diciembre, a las 13.30 hs. en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Cap. Federal, en block, los lotes de terreno Nos. 2, 3,25 y 1 de la manzana D, calles Las Malvinas y Zapiola, de la localidad de San Miguel, partido Gral. Sarmiento, prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado y plantado al suelo, como asimismo los bienes muebles inventariados a fs. 248, camas, mesas, sillas, placcard, etc. — Superficie total de los lotes: 2.687 mts2. — Base $ 183.106 (2|3 partes de la valuación fiscal correspondiente a cada uno de los lotes en conjunto. — El inmueble se encuentra desocupado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El inmueble puede visitarse diariamente de 10 a 16 hs.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 157,50 e.7|12 Nº 49.299 v.11|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "RIBEIRO, MANUEL J. c| ZUNINO, JUAN RICARDO y otro s|Ej. prendaria", Exp. 26.335, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el 21 de diciembre próximo, a las 16 hs., en Talcahuano 479, Capital, la mitad indivisa del inmueble ubicado en Moreno, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 571, entre Uruguay y Belgrano, que constituye una galería comercial con 21 locales en planta baja y alta, con diversas ubicaciones y medidas, edificado en terreno que mide s|título, 14,28 m. de frente por 56 m. de fondo. Superficie 799,68 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: circunscripción I), sección A), manzana 89), parcela 12 c). Inscripto dominio 1378|56, Moreno. En las condiciones de ocupación que se informa en autos a fs. 127. Al contado y al mejor postor. Base: $ 14.690 ley 18.188. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. Visitas, días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 225.— e.10|12 Nº 49.865 v.12|12|73

Juzgado Nacional de Comercio, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "CONCEPCION ARENAL 1635 SCA s|QUIEBRA CONCURSO ESPECIAL FINCA ALSINA 2980 8", (Expte. 39.505), que el Martillero Roberto N. Bado, rematará el día 20 del mes de Diciembre de 1973, a las 16 horas, y en el mismo lugar, el inmueble en block, desocupado y a terminar, sito en la calle Alsina Nº 2980|88 de la Capital Federal, entre las calles Catamarca y La Rioja, que según títulos tiene las siguientes medidas: 17,32 ms. de frente al Norte, 27,80 ms. en el Oeste y Este, y 15,41 ms. el lado Sur. De acuerdo a planos la superficie del terreno es de 433,87 mts2., la superficie cubierta una vez finalizada la obra de 3.491,47 mts2., balc. al 50 o|o de 62,20 mts2. y sup. libre de 60,25 mts2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción novena, sección veintiocho, manzana sesenta, parcela diez a., matrícula 9-1.336. Según planos el edificio está preparado para contar con sótano, planta baja y diez pisos, hallándose solamente semiconstruida la obra hasta el sexto piso y parte del séptimo y octavo. — Base: Quinientos veinticinco mil novecientos pesos Ley ($ 525.900,00), a pagar el 50 o|o al contado, y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas, con más el 20 o|o de interés anual sobre saldos, pagaderos por trimestre adelantado, debiendo constituir hipoteca en primer grado sobre el inmueble subastado a favor de la masa de acreedores. Es condición de venta que la escritura se hará por intermedio del Escribano que designe el Juzgado interventor. Si fracasara la primer subasta, seguidamente el inmueble saldrá de nuevo a remate, con la base retasada en un 25 o|o, lo que significa la cifra de Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veinticinco Pesos (393.625.00), con las mismas facilidades de pago. La propiedad podrá visitarse diariamente de 9 a 18 horas. — Seña: ocho por ciento (8 o|o). — Comisión: tres por ciento (3 o|o). — Sellado: abonará el cincuenta por ciento (50 o|o). — Pagos: En dinero efectivo o cheque certificado a nombre del Martillero, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Informes y consultas en las oficinas de Roberto N. Bado: Lavalle 715, piso 3º "A", Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 637,50 e.7|12 Nº 48.859 v.13|12|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: FIAT CONCORD S.A.I.C. c| FERREIROLA ADOLFO s|Ejec. Prend., Exp. F. 1.408, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 22 de diciembre, a las 11,30 hs., en Montes de Oca 1177, donde se exhibe: Un automotor Fiat 600-E-1970, motor tipo 36 CV., Nº 2817226, chasis 2499362, patente Nº C 308335, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.245,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90.— e.10|12 Nº 50.198 v.12|12|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ADGERO S.R.L. c|RACHI DOMINGO s|Ejec. Prend.", Exp. 28.987, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 22 de diciembre, a las 10 hs., en Irala 1621, Dock Sud, Avellaneda, donde se exhibe: Un automotor Valiant III, modelo 1964, carrocería sedán cuatro puertas, motor 483225, patente 1142436 Pcia. de Buenos Aires. Base $ 714,59. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 67,50 e.10|12 Nº 50.199 v.12|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ HECTOR c|MAGINA LOPEZ DE MARIN s|ejecutivo", Expediente Nº 20.342 que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo, rematará el día viernes 14 de diciembre de 1973, a las 15,30 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital: la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Rosetti Nº 456 y|o 458 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires: inscripta en el dominio al folio 385 del año 1916. Partida 16.854 y según declaratoria de herederos Nº 154.482, Folio 12.083 del año 1968. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección "A", Manzana 41, Parcela 6. La propiedad se halla ubicada a una cuadra de la Ruta Panamericana, a dos cuadras de la Avenida General Paz y media cuadra de la Estación Juan B. Justo del Ferrocarril Bartolomé Mitre. El citado bien se encuentra actualmente ocupado por el demandado y su familia. Base Pesos Ley cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres c|31|100 ($ 5.453,31) o sea m$n. 545.331. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Seña 50 o|o. Comisión 3 o|o y 5 por mil de sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 247,50 e.10|12 Nº 49.067 v.12|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "RUTALSUR S.A.C.I. y F." c|COSTANTINI SERAFINO L. y otro s|prend.", Expte. Nº 32.168|72, que el martillero Dante Gallo, con oficinas en Av. Díaz Vélez 3757, T.E. 87-1890, rematará el día viernes 14 de diciembre de 1973, a las 16.30 horas, en Provincias Unidas 2020, San Justo, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un chasis con cabina marca Ford F.700, modelo 1969, de 174 de distancia entre ejes, motor Perkins Diesel de seis cilindros en línea, válvulas

a la cabeza de 135 HP., caja de cinco velocidades, motor Nº PA.6401209, carrocería y|o bastidor Nº KA6LJM-18047, patente prend. 38.402 de la Prov. de Entre Ríos E.44.530. Déjase constancia que tiene el motor desarmado y sin colocar, como así también la caja de velocidad y diferencial, faltándole las seis ruedas con abolladuras varias y sin pintura, con accesorios sueltos y deteriorados. Se vende en el estado que se encuentra. Base $ 23.632,89 Ley 18.188 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. El bien se entregará al comprador previo pago del precio total, art. 565 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 225.— e.10|12 Nº 49.924 v.12|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MAGALLANES DIEGO ALFREDO s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 30.120), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 10 de diicembre de 9 a 15 horas, hasta la fecha del remate, del siguiente bien: Un auotomóvil marca Fiat, modelo 1500|C, año 1969, motor Nº 620.746, de 80 C.V., chasis número 0752939, patente Nº C-178.573, en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.065,85. Seña 30o|o; comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 146,25 e. 7|12 Nº 49.634 v. 11|12|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en los autos: "SAVIER MUEBLES S.R.L. c|ARENA MUSMAN SALAVADOR y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 33.210), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 12 de diciembre de 1973, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, donde se exhiben los bienes a partir del día 7 de diciembre de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: Trece tubos de televisión de diferentes medidas. Sin base. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 82,50 e.10|12 Nº 49.635 v.11|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comuníquese por 5 días, en el juicio 'A. GILER Y CIA., GILLER ABRAHAM y ANIBAL RONCATI s|quiebra", Exped. 25.054, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. (41-5801), rematarán en pública subasta el día viernes 21 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, las 2|5 partes del inmueble lote de terreno ubicado en el pueblo de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, sito en la calle Los Robles s|Nº, entre calle Los Fresnos y calle César Bacle, frente a la quinta Santa Mónica, en la zona del Parque Residencial Los Nogales, designado en el plano de subdivisión que expresa la escritura con el número 14, de la fracción N y mide (fs. 418|21) 58,29 m. en línea curva en su frente S.E. sobre una calle sin nombre, por 105,60 m. de fondo en el costado E. y 99,52 m. en el S.O., teniendo en su contrafrente al N.O. 86,39 m. o sea una superficie de 6.839 m2, 58 dm. Linda por su frente con calle sin nombre, por su contrafrente al N.O. con el lote 2, por el costado E. con el lote 13, y por S.O. con el lote 1, todos del plano citado. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. H; Manz. 62 c; Parc. 12. Se encuentra arbolado y desocupado. Visitar diariamente de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. Base $ 12.968.—. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 437.50 e. 7|12 Nº 49.087 v. 13|12|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos caratulados: 'FRIGOMAT S.A. c|MASIBILE FRANCISCO y otra s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Doblas, rematará el día 12 de diciembre de 1973, a las 15 hs., en la calle Garay 4344, Capital, el siguiente bien: Una heladera marca "Frigomat", Nº 721.106, modelo CA-154, en el estado en que se encuentra. Se fija como fechas de visita los lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. Base: $ 2.625.—. Seña: 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 123,75 e. 7|12 Nº 49.695 v. 11|12|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "THE ROYAL BANK OF CANADA c|PETREL S.A.C. e I. s|quiebra s|cobro hipotecario" (Expediente número 31.459|72), que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 21 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, Capital Federal, el local número uno de la planta baja de la calle Callao 674, entre las de Tucumán y Viamonte, inscripto ne el Registro de Propiedad Zona Norte, Tomo 2731, Folio 81, con una superficie de 515,12 mts. cuadrados divididos en la siguiente forma: 276 mts. cuadrados de sótano y 239,12 mts. cuadrados en su piso y la porción indivisa del terreno y partes comunes en la proporción del 18,01 centésimo por ciento. Totalmente desocupado y además en la cláusula e) de fs. 5 se expresa: "...y la deudora se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de intrusos". Deuda por expensas comunes al mes de junio de 1973: $ 14.595,47 más $ 1.760.31 de intereses punitorios (fs. 154 de autos). Deuda Fiscal (fs. 142 y 146) $ 4.969,45. Visitar del 13 al 20 de diciembre inclusive de 9 a 13 y de 15 a 19 horas. Base $ 386 616,30. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 225.— e.10|12 Nº 49.773 v.12|12|73

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "IASILLO, RICARDO A. c|EDUARDO D. CORIA s|ejec.", Expte. Nº 45.548, que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 12 del corriente mes de diciembre, a las 10 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano 479, de la Capital, los siguientes títulos, serie 1, Nº 679, correspondiente a acciones Nos. 2713|2716; serie 1, Nº 680, acciones 2717|2720; serie 1, Nº 681, acciones 2721|2724; serie 1, número 682, acciones 2725|2728; serie 1, número 683, acciones 2729|2732; serie 1, número 684, acciones 2733|2736; de $ 40 nominales cada una; correspondientes a la explotación del automotor interno número 83, con derecho al 50 o|o, en la Empresa 213 S.A. de Transportes, con sede en la calle Lope de Vega 2471, de la Capital Federal. Venta en block, sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 127.50 e.10|12 Nº 49.659 v.11|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: "DI CHELO EMA c| SORRENTINO ANTONIO s|ejecutivo" Expte. Nº 32.577, que el martillero Eneas V. Gianella, rematará el 12 de diciembre a las 10 y 30 horas, en Sarandí 844, Capital, donde se exhiben: Una caja registradora eléctrica, marca Olivetti-Regisuma, Nº 3.152.558, modelo 204, funcionando; y una balanza para 25 kg. tipo reloj, marca Iris, Nº 25.658, en buen estado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 82,50 e.10|12 Nº 50.213 v.11|12|73

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos SERRA Y NUÑEZ S. A. s| quiebra, Expte. 31.278, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día Jueves 13 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuan Nº 479, Capital, los bienes inventariados en autos, consistentes en: 1) Mueble de Oficina (armarios; escritorios; fichero; Caja de hierro; Ventiladores; Máquina Electrosuma Olivetti, etc.). — 2) Mostradores; Estanterías; Lote de chatarra; Altillo de madera, etc. — 3) Máquinas: Remachadoras; Agujereadora; Guillotina; Sierra; Tornos para rectificar campanes de freno, etc. — 4) Gran cantidad de repuestos de automóviles; campanas de freno; herramientas; Cintas y patines freno; Carcazas; Criquets; Filtro; Corona arranque; Engranaje; Rulemanes; Crucetas; Retenes; Juntas; Diafragmas; Bujes; Pernos; Bendix; Barras y extremos dirección; Espárragos; Rótulas; Cubetas; Cuádruples; Discos embrague; Correas ventilador; Platinos; Paliers; Soportes; etc., etc.). — En lotes. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. — Entrega previo pago total del precio. — Exhibición: Días 7, 10, 11 y 12 de diciembre 1973, de 15 a 18 hs., en los locales de Amenábar Nº 2486 y Monroe Nº 2594, Capital. — Hay catálogo de lotes. — Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de lo compradores.

Buenos Aires, diciembre de 1973. — Héctor Jorge Foiguel Lopez, secretario.

$ 195.— e.10|12 N 50.047 v.11|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: Exp Nº 35.259|72, s|ejecutivo, que el martillero Alfredo H. Yáñez Recalde, rematara el día 14 de diciembre de 1973, a las 14 y 30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble con lo en él edificado en una fracción de terreno en la calle Salta Nos. 1501|09 y 1525, formando esquina a la calle Pavón Nos. 1220 al 1230. — Compuesta de salón de venta y exposición, taller mecánico y service, baños para personal, depósitos y ventas de repuestos, con oficinas. — La edificación es de antigua data y una tercera parte de hace 25 años. — Ocupada por la demandada. — Superficie 1.866 mts. 15 decímetres cuadrados. — Ad corpus. — Deudas: Impuestos Municipales $ 11.951,80. — O. Sanitarias $ 6.331.80. — Deberán abonarse los recargos que se calculan y liquidan al efectuarse el pago. — Título agregado a autos. — Base $ 1.800.000. — Si no existieran postores acto seguido se procederá a una nueva subasta con la base de pesos 1.000.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o y 5 o|oo sellado. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Horas de visitas, días hábiles de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 225 e.7|12 Nº 49.097 v.11|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres (3) días en autos: DEVOTO, CARLOS ALBERTO c|SHIMABUKURO SHIGEO y otro s|ejec., que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 12 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en el campo El Pato, Abasto, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, compuesto por las parcelas 5 k; 5 m; 5 n y 5 p. del plano de subdivisión respectivo, cuya superficie total es de aproximadamente 14 hectáreas, 50 áreas. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección "E"; Fracción I, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias obran en autos. — El inmueble consta de galpones, invernaderos, instalaciones de agua y gas, etc., y la casa principal de familia esta compuesta de living comedor, cinco habitaciones, dos baños y dependencias con galerías; sup. aprox. 200 m2., cubiertos; en terminación. — Actualmente el campo está explotado por el codemandado, quien habita con su familia la finca principal, existen plantaciones de flores y hortalizas en gran cantidad. — El acceso al inmueble se halla a los dos mil metros al Oeste del camino de tierra que arranca perpendicularmente a la Ruta Nacional Nº 2, exactamente frente al mojón que señala el Km. 42 de dicha ruta. — Días y horas de visita: 10 y 11 de diciembre de 1973, de 9 a 12 horas. — Base $ 65.193,33. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 270 e.7|12 Nº 49.284 v.11|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos "PAPEO ALICIA s|Quiebra", (Expte. Nº 43.388), que el Martillero Señor Pedro Agatiello rematará el día 22 de diciembre, a las 9 horas, en la galería de la calle Nogoyá 3187, local 1º, los siguientes bienes: Motradores, estanterías, entrepisos, espejos, artefactos de luz, cortinas de probador, escalera caracol, alfombra, verjas de hierro y demás bienes inventariados, según acta que corre agregada a fs. 85 y 86, que se exhiben en el mismo lugar los días 20 y 21 de diciembre de 8 a 12 horas. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata. — Los bienes se entregan en el estado que se encuentran y deben ser retirados dentro de los dos días de la subasta.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 105.— e.10|12 Nº 49.821 v.11|12|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en autos "LEGIZAMON de CAMARGO, RITA CECILIA c|ANNA, RACHED s|Ejecutivo", (Expte. Nº 290), que el Martillero Manuel E. García Herrera rematará el 12|12|73 a las 9 hs. en Sarandí 844, Capital, sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Una caja fuerte marca Hermes Nº 282-991. — Una biblioteca de madera al parecer roble con tres puertas con vidrios de aproximadamente 1,80 por 1,60 mts. — 74 tomos de "Jurisprudencia Argentina" correspondientes a diferentes años. — Una estantería metálica con seis estantes de madera de aproximadamente 1,80 por 1,00 mts. — 20 tomos de "Anuario de Legislación, Nacional, Privincial" distintos años. — 46 tomos de "Jurisprudencia Argentina" distintos años. — Un sofá de dos cuerpos con almohadones tapizado en cuero azul marino. — Un acondicionador de aire marca York sin Nº visible. — La caja fuerte marca Hermes se exhibe en Viamonte 1546 ps. 7º, ofic. 705, Capital, de 18 a 20 hs. — Los demás bienes se exhiben en Sarandí 844, Capital, en horario comercial. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 142,50 e.10|12 Nº 50.135 v.11|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días en autos "ALESSIO Y CIA. S.A.I.C.F.M. y A. contra GAGETE ANA DOLORES y otro s|cobro de alquileres", que el martillero Carlos Airoldi rematará el día 15 de diciembre a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, el departamento ubicado en la calle Humboldt 2475, planta baja "A", unidad funcional "Uno", bajo el régimen de propiedad horizontal. Zona Norte. Tomo 322, Folio 115. Compuesto de dos ambientes a la calle y dependencias, desocupado, se puede visitar de 14 a 17 horas. — Base pesos 11.927. — Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.

$ 157,50 e.7|12 Nº 49.341 v.11|12|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en los autos "NATINZON JORGE A. s|quiebra", Expediente Nº 36.742, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal: Un departamento en propiedad horizontal sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2147|49 (antes Charcas), matrícula Nº 19-1112, partida global Nº 440.510 unidad funcional Nº 6, del piso 2, la unidad consta de hall, living comedor, dormitorio, pieza, pasillo cocina. — Según mandamiento de constatación se encuentra desocupado. Base: las 2|3 partes de la valuación fiscal $ 31.052. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 180.— e.7|12 Nº 49.349 v.11|12|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 28, comunica por tres días en autos "EXHORTO DE CORRIENTES - TRANSPORTES VILAS SACIF. c|LA UNION S.R.L. s| Ejec. Prend.", Expediente Nº 1.766|73, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 13 de diciembre de 1973 a las 16.30 horas, en Baigorri 131, Capital, donde se exhibe un camión marca Volvo motor Nº TD96B70 224929, de 162 H.P., chasis 323163, serie 1961, dominio W021539, con rodado 1'00 por 20, motor desarmado y seis cubiertas usadas, en el estado en que se encuentra. — Base $ 93.374,50 Ley 18.188. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Juan C. Alcoba, oficial primero.

$ 135.— e. 7|12 Nº 49.754 v.11|12|73